

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



***TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION
"ALCANCES DE LA CORRUPCION"***

**POSTULANTE: MARIA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
TUTOR: Dr. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA**

**LA PAZ - BOLIVIA
2006**

MONOGRAFIA
ALCANCES SOBRE LA CORRUPCION

TRABAJO DIRIGIDO
TUTOR: DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA
EGRESADA: MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
LA PAZ, MAYO, 2005

ALCANCES SOBRE LA CORRUPCIÓN

INDICE

INTRODUCCION

I. PRIMERA PARTE

ASPECTOS CONCEPTUALES, CAUSAS Y EFECTOS DE LA CORRUPCION

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1 CONCEPTO DE CORRUPCION

1.2 GLOSARIO

2. CAUSAS PARA QUE EXISTA LA CORRUPCION

2.1 CAUSAS FORMALES

2.2 CAUSAS CULTURALES

2.3 CAUSAS MATERIALES

3. EFECTOS DE LA CORRUPCION

3.1 EFECTO ECONOMICO

3.2 EFECTO POLITICO

3.3 EFECTO SOCIAL

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

II. SEGUNDA PARTE

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN BOLIVIA

1. ANTECEDENTES

2. CONFORMACION DE LA DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION

**2.1 MARCO LEGAL ESPECIFICO DE LA DELEGACION PRESIDENCIAL
ANTICORRUPCION**

2.2 OBJETIVOS

2.3 FUNCIONES

2.4 FACULTADES

3. AREA DE PREVENCION

3.1 CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA PARTICIPATIVA

3.2 INSTITUCIONAL

3.3 LEGISLACION Y NORMATIVA

3.4 DIFUSION Y EDUCACION

4. AREA DE DENUNCIAS

4.1 TRATAMIENTO DE DENUNCIAS

**4.2 COORDINACION CON ORGANOS DE DETENCION INVESTIGACION
Y ACUSACION**

4.3 COORDINACION CON EL PODER JUDICIAL

**5. NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE LA LEGISLACION BOLIVIANA
PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

6. CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION

III. TERCERA PARTE

CONCLUSIONES

1. CONCLUSIONES GENERALES

2. CONCLUSIONES ESPECIFICAS

3. BIBLIOGRAFIA

ALCANCES SOBRE LA CORRUPCIÓN

INTRODUCCION

En los últimos años el fenómeno de la corrupción atravesó en todo el mundo una transformación de tal envergadura, que actualmente se presentan como una de las principales amenazas a la democracia y a las sociedades modernas.

La corrupción se ha insertado en la administración pública, en las relaciones interpersonales, en las actividades económicas y se va convirtiendo en parte de la cultura de los países impidiendo su desarrollo e incrementando la pobreza y desconfianza dentro la sociedad civil

Este problema de la realidad Mundial y Nacional impone la necesidad de encarar un plan de prevención y erradicación de la corrupción con responsabilidad de todos los Estados y con el apoyo de personas y grupos que no pertenezcan al sector público como la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.

En Bolivia el problema de la corrupción es lacerante, encontrándose en casi todas las esferas del sector público y de la propia sociedad que va asumiendo esta lacre como parte de su propia costumbre.

La lucha contra la corrupción tanto en Bolivia como en el Mundo entero pretende reivindicar valores éticos, morales y jurídicos dentro de los países para lograr un desarrollo equitativo y evitar la desigualdad social.

I. PRIMERA PARTE

ASPECTOS CONCEPTUALES, CAUSAS Y EFECTOS DE LA CORRUPCION

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1 CONCEPTO DE CORRUPCION

La palabra **corrupción** deriva del latín **corruptus** que significa descomposición, podredumbre o desintegración, por lo que originalmente el concepto de corrupción fue utilizado para definir el proceso de deterioro de productos biológicos, como resultado de la insuficiencia o fin de las funciones vitales. Y se lo generalizó metafóricamente hacia las cuestiones que hacen a la moral, es decir para definir el deterioro de valores reconocidos por la sociedad.

Fernando Jiménez Sánchez en su Diccionario de Sociología sostiene que “el sentido de la palabra tiene que ver con la idea de descomposición o perversión. En un contexto social, una conducta corrupta es aquella que se desvía de las normas. El concepto aparece así en Tucídides y Aristóteles, estos autores lo entendían como una enfermedad de cuerpo político, que era consecuencia de la decadencia del orden político – moral y que traía consigo la degeneración de los principios sobre los que se asienta el régimen. En la actualidad, el sentido de la expresión se ha restringido, utilizando preferentemente como corrupción política o económica.”¹

En la a comunidad internacional el término corrupción se define como “el abuso de una posición pública para fines de enriquecimiento”.

¹ Diccionario de Sociología de Fernando Jiménez Sanchez (1998)

La Convención Interamericana Contra la Corrupción prevé que se considera acto de corrupción: “El requerimiento o la aceptación directa o indirecta, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para si mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas”.²

El Estado Boliviano a través de la Delegación Presidencial Anticorrupción (D.P.A.) asumió, con el propósito de guiar las políticas Anticorrupción, el siguiente concepto de corrupción: “El comportamiento deliberado (acción, omisión o instigación) de personas que prestan funciones y actividades públicas o privadas, con el objetivo de obtener beneficios personales o para terceras personas, al margen de la ley, de las normas y del marco ético aceptado, en perjuicio del bien común.”

1.2 GLOSARIO

- **Corrupción.- Corrupción: abuso de autoridad.-** Dictar resoluciones u órdenes contrarias a los constituciones o leyes nacionales o provinciales o no ejecutar las leyes cuyo cumplimiento le incumbe.
- **Corrupción: abuso de poder.-** El acto por el cual un funcionario o empleado público utiliza el poder de su cargo en perjuicio de una persona, grupo de personas o de institución, que se sitúe en una posición inferior a éste, obteniendo algún beneficio.
- **Corrupción: apropiación de bienes privados o públicos.-** Un aprovechamiento indebido de bienes o fondos que pertenecen a una institución

² Convención Interamericana contra la Corrupción artículo 6, parágrafo 1, inciso a)

o a terceros y a los cuales se ha tenido acceso gracias a la función que desempeña el individuo.

- **Corrupción: asociaciones ilícitas.-** Relación entre proveedores de los servicios públicos, personas y grupos involucrados con la corrupción, el lavado de dinero, el tráfico ilícito de armas o personas, el narcotráfico o con cualquier acto ilegal.

- **Corrupción: blanqueo de dinero.-** Los mecanismos que facilitan la penetración en el sistema financiero y en la circulación internacional y legalización de capitales provenientes de la corrupción, el narcotráfico, el tráfico ilícito de armas o de personas y de la delincuencia organizada.

- **Corrupción: cleptocracia .-** La cleptocracia (del griego Kleptein sinónimo de Ladrón y Kratos Gobierno) es un sistema donde con nombre de partido, coalición, grupo económico social, explícito o secreto, una banda de ladrones administra el poder público o privado, aprovechándose de todas las oportunidades de la gestión para el enriquecimiento personal, familiar y de los grupos vinculados.

Los cleptocratas, por su naturaleza delictiva, organizan gobiernos sin transparencia, se constituyen abusando del poder de la autoridad, del dinero y manipulando los procesos políticos y económicos; se organizan en distintos sectores del poder estatal y de la sociedad civil, estructuran sistemas globales, nacionales y locales, con sus interrelaciones; con los millones acumulados, el poder cleptocrático, tienden a radicarse buscando formas lícitas e ilícitas de legitimación y perpetuación.

- **Corrupción: clientilismo.-** Es una relación basada en el intercambio instrumental de favores, que se presenta regularmente entre disímiles sociales que están unidos entre si por una serie de deberes derivados del socorro económico o de la fidelidad partidista.

- **Corrupción: cohecho y extorsión.-** Los proveedores de los servicios públicos que exigen el pago de una cantidad determinada por acelerar los servicios o para prevenir demoras; los funcionarios públicos que cobran “rentas” a sus subordinados a cambio de hacerse de la “vista gorda”, los policías de tránsito que imponen multas a menos que les paguen un soborno. Los sobornos pueden llegar en la forma de “regalos” de muchos tipos: un almuerzo, canastas navideñas, un reloj rolex, acciones en una empresa aérea, depósito en una cuenta bancaria del exterior, etc. En la extorsión no hay voluntad, porque se ejerce una coacción moral para obtener el beneficio. Se realiza, tolera u omite cierta acción. Este tipo de conducta puede expresarse a través de la amenaza de una expropiación sin indemnización, aumento arbitrario de impuestos y cargas sociales o la amenaza de demorar trámites y/o generar costos adicionales si el amenazado rehusa a pagar o realizar una prestación. No es fácil distinguir sin embargo, cuando se da el cohecho y cuando la extorsión. Depende del poder económico, político y social de los implicados.

- **Corrupción: Colaboración.-** Con el lavado de dinero, el tráfico ilícito de armas o personas, el narcotráfico o con cualquier acto que facilita o no revela un acto de corrupción.

- **Corrupción: comisiones y obsequios ilegales .-** Los funcionarios que cobran un porcentaje sobre los contratos del gobierno para adjudicarlos al mejor postor, los funcionarios que reciben las atenciones especiales por parte de las personas interesadas en ser las adjudicatarias de los contratos gubernamentales. Es decir, son faltas en formación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos u otros comportamientos que vayan en detrimento del buen cauce de los mismos.

- **Corrupción: congresistas faltistas.**- Los congresistas que injustificadamente faltan a las sesiones plenarias y las comisiones donde les toca asistir, aprovechándose de su posición para atender asuntos personales partidistas.
- **Corrupción: delitos de cuello blanco .-** Violaciones a la ley de patentes y de fabrica de derechos de autor, el mercado negro, el contrabando en las empresas, la evasión de impuestos, las quiebras fraudulentas, corrupción de altos funcionarios, entre otros.
- **Corrupción en obras públicas.**- Hay muchos ejemplos de corrupción en los entes estatales que administran obras públicas, además de anomalías en sus licitaciones, entre ellos, los gastos excesivos en la construcción de edificios, pasos a desnivel, carreteras, etc. Y la falta de responsabilidad de las empresas que dejan las obras incompletas o mal hechas.
- **Corrupción: enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados.**- Con fines de lucro utilizar para si o para un tercero información o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo. O no justificar la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable suyo o de persona interpuesta para disimularlo, posterior a la asunción de un cargo o empleo público.
- **Corrupción: evasión de impuestos / evasión fiscal.**- Toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quien están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.
- **Corrupción: exacciones ilegales.**- Exigir o hacer pagar o entregar indebidamente, por si o por interpuesta persona, una contribución, un derecho o una dádiva o cobrarse mayores derechos que los que corresponden.

- **Corrupción: Favoritismo.-** Conducta destinada a obtener beneficios personales para personas cercanas y es efectuada por un funcionario público en desmedro de otras personas más idóneas que buscan la obtención de un cargo o de un beneficio.

- **Corrupción: financiamiento ilegal de campañas.-** Los funcionarios que utilizan dinero del presupuesto nacional, de partidas secretas o de fuentes prohibidas por la ley para financiar las campañas electorales de los partidos políticos.

- **Corrupción: formulación de leyes (decretos, etc.).-** Emisión de legislación que socava el acceso a la información pública y el decreto de difundirla; o leyes anticorrupción que contiene disposiciones contradictorias o son débiles.

- **Corrupción: fraude electoral.-** Acciones ilícitas en procesos electorales con el objetivo de modificar los resultados de una elección.

- **Corrupción: gastos superfluos.-** El uso de fondos públicos sin criterio de economía, en bienes o servicios, innecesarios o con especificaciones suntuosas.

- **Corrupción: gastos excesivos.-** El mal uso de los escasos fondos públicos es una forma de corrupción. Un ejemplo es el turismo estatal: además de exigir idoneidad, en varios países de América Latina los funcionarios y empleados públicos no pueden viajar al extranjero si los costos no son cubiertos con fondos propios, por los organizadores del evento o de algún otro donante; es decir que los fondos públicos no son utilizados para este fin. Cuando un legislador u otro funcionario aprovecha su puesto para realizar viajes innecesarios al exterior o escoge un empleado público no idóneo para participar en tales actividades, es una forma de corrupción. Entre otros ejemplos están los gastos excesivos en combustible, uso indebido de

vehículos, pago excesivo en el servicio de teléfonos celulares, almuerzos caros, lujosas remodelaciones de oficinas, excesivo aumento de asesores legislativos y con altos salarios. También es corrupción cuando funcionarios buscan prestaciones especiales como franquicias para introducir bienes exentos de pago de impuestos y el uso innecesarios de las fuerzas de seguridad públicas como servicio de guardaespaldas privados.

- **Corrupción: Impunidad.**- La ausencia iure o de facto, de la imputación de la responsabilidad penal de los actores involucrados y encubridores de la corrupción, así como de su responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, de modo que aquellos escapen a toda investigación tendiente a permitir su imputación, su arresto, su juzgamiento y en caso de reconocer su culpabilidad, a su condena a penas apropiadas a reparar los perjuicios sufridos por sus víctimas que usualmente son todos los ciudadanos.
- **Corrupción: malversación de caudales públicos.**- sustraer caudales o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo, en provecho propio o de un tercero. O si se administran a una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados
- **Corrupción: malversación o peculado .-** uso indebido de aquellos fondos públicos sobre los que el funcionario público puede ejercer influencia en forma directa o indirecta. Una forma conocida de la malversación y del peculado es la emisión de facturas con sobreprecio convenido de antemano, distribuyéndose el excedente al funcionario luego de efectuado el pago. Esto se conoce como el “Kick back”. La malversación o peculado asume diferentes modalidades como despilfarro de fondos, desvío de fondos para bienes que no fueron aprobados, gastos suntuarios, compras innecesarias, inversiones en infraestructura no explotada, gratificaciones fuera de la ley.

- **Corrupción: manejo indebido de bienes o fondos públicos o privados.-** El uso de bienes o fondos fuera de sus objetivos o sin austeridad, eficiencia o transferencia en el ejercicio de una función pública y con un beneficio particular.
- **Corrupción: mora judicial.-** la mora judicial es una forma aberrante de corrupción, porque la justicia tardía no es justicia.
- **Corrupción: narcotráfico, tráfico de armas, de personas (mujeres, niños), esclavitud sexual, (prostitución ilegal y corrupción de menores).-** En el contexto Latinoamericano el tráfico de estupefacientes, de armas y personas es sinónimo de corrupción ya que casi siempre involucra sobornos, tráfico de influencias y otras formas de la corrupción para el transporte y venta del producto y para evitar detenciones y gozarse de la impunidad.
- **Corrupción: negociaciones incompatibles, ejercicio funciones públicas.-** Interesarse por beneficio propio o de terceros en cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo.
- **Corrupción: nepotismo.-** Una manifestación de abuso de poder de las autoridades nominadoras y de los representantes de entidades autónomas y de las empresas del Estado para favorecer por si o por intermedio de sus subordinados a su cónyuge y familiares, con cargos o empleos públicos, contratos y otros beneficios. El nepotismo es un acto de corrupción puesto que por razón de parentesco o la razón conyugal se conceden prerrogativas y funciones que tienen que respetar los procedimientos y las capacidades que exige la ley y es un acto de indelicadeza hacia la confianza ciudadana, ya que si se ubica en la administración a administración a parientes y allegados familiarmente, el ejercicio de funciones se toma incondicional y propenso al abuso y a la deshonestidad en el manejo de la administración pública.

- **Corrupción: ocultamiento de información.-** Intento o acción para engañar, obstaculizar o esconder información y socavar así la exposición de irregularidades.
- **Corrupción: paraísos bancarios y fiscales.-** Estos lugares se caracterizan: por la falta de penalidad contra el blanqueo de dinero; la falta de impuesto sobre el beneficio o el ingreso; la falta de tasas sobre las donaciones y las herencias; el secreto bancario, la existencia de cuentas anónimas in numeradas, la no obligación para el banco de conocer al cliente, la interdicción para el banquero de revelar a las autoridades judiciales o fiscales el nombre del beneficiario de una transacción o de titular de una cuenta, la falta de control de las transacciones financieras, la falta de obligación para el banquero de llevar un libro financiero; la existencia de instrumentos monetarios “al portador”; la falta o escasez de organismos de control bancario; la presencia de zonas Francas.

La existencia de cuentas bancarias en dólares; la falta de obligación para el banquero de informar a las autoridades sobre las transacciones dudosas; el disimulo de informaciones y de estadísticas para las instituciones financieras nacionales; la falta o la escasez de los medios de investigación sobre las actividades criminales o de corrupción generalizada; el uso intensivo de operaciones financieras extranjeras; la falta de ley sobre embargo de activos, y la falta de control de subsidiarias de grupos multinacionales.

- **Corrupción: Partidización.-** Prevalencia de criterios y fines partidistas en los nombramientos de los funcionarios públicos, en las decisiones administrativas o en los usos de recursos públicos.
- **Corrupción: Prevaricato.-** es un hecho delictivo que cometen los jueces o magistrados a sabiendas de que dictan resolución contraria a la ley o fundada en hechos falsos por intereses personales o por soborno.

- **Corrupción: soborno** .- el ofrecer u otorgar a un funcionario o empleado público cualquier tipo de beneficio a cambio de la realización de un acto corrupto.
- **Corrupción: soborno transaccional.**- ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de sus nacionales, personas que tengan residencia habitual en su territorio y empresas domiciliadas en él, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus funciones públicas, relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial.
- **Corrupción: títulos fraudulentos.**- La obtención de un título educativo, de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, etc., a través de un soborno o favor o sin aprobar las materias para poder graduarse o debido a otras anomalías, como la flexibilización arbitraria de los requisitos exigidos por ley.
- **Corrupción tráfico de influencias.**- un acto cometido por el funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación personal jerarquía, par conseguir una resolución que le pueda reportar directa o indirectamente un beneficio económico para si o para un tercero.
- **Corrupción violación de deberes públicos.**- ilegalmente omitir, rehusar hacer o retardar algún acto de su oficio.
- **Encubrimiento.**- Ayudar a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraer a la acción de esta, u omitir denunciar el hecho estando obligado a hacerlo.

Procurar o ayudar a alguien a procurar la desaparición, ocultamiento o alteración de los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o a asegurar el producto o el provecho del mismo.

Adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos que sabia provenientes de un delito, o intervenir en la adquisición, recepción u ocultamiento, con el fin de lucro.

- **Activista social.**- Individuo que permanece activo aun cuando no haya cambio que producir, es aquel que sigue atento una vez que su grupo obtuvo las reformas que propiciaba. Es el ciudadano que monitorea, se informa y compara. Es activo para defender todos los derechos que lo asisten como ciudadano, como consumidor, como habitante de un mundo globalizado. Su activismo es social porque lo realiza junto o para otros. Si hay algo que cambiar se moviliza para producir el cambio. Si hay algo que controlar, se informa para auditar de la mejor manera posible. El activista social es un ciudadano en acción para el beneficio de la comunidad.

2. CAUSAS PARA QUE EXISTA CORRUPCION

Se pueden señalar tres tipos de causas que posibilitan la aparición de la corrupción y que se pueden dar en mayor o menor medida en cualquier Estado:

- causas formales
- causas culturales
- causas materiales

2.1 CAUSAS FORMALES

Las causas formales se desprenden de la delimitación técnica del término y son:

- la falta de una clara delimitación entre lo público y lo privado,
- la existencia de un ordenamiento jurídico inadecuado a la realidad nacional
- La inoperancia práctica de las instituciones públicas.

2.2 CAUSAS CULTURALES

Antes de presentar estas causas es necesario señalar que el concepto que se maneja hace referencia a la cultura de un país, es decir: "el conjunto de actitudes, normas y creencias compartidas por los ciudadanos y que tienen como objeto un fenómeno político (en este caso la corrupción)".

Las condiciones culturales permiten así delimitar la extensión de las prácticas corruptas, la probabilidad que se produzcan y el grado de tolerancia social con que pueden contar.

Son cuatro condiciones culturales básicas:

- La existencia de una amplia tolerancia social hacia el goce de privilegios privados; permite que prevalezca una moralidad del lucro privado sobre la moralidad cívica.
- La existencia de una cultura de la ilegalidad generalizada o reducida a grupos sociales que saben que "la ley no cuenta para ellos" fomenta la corrupción y la tolerancia social hacia ella.

- La persistencia de formas de organización y de sistemas normativos tradicionales, enfrentados a un orden estatal moderno, suele provocar contradicciones que encuentran salida a través de la corrupción.

Para algunos casos latinoamericanos, ciertas manifestaciones corruptas podrían explicarse por la escasa vigencia de la idea de nación y la ausencia de una solidaridad amplia fundada en el bienestar común.

2.3 CAUSAS MATERIALES.

Las causas materiales se refieren a situaciones concretas que dan lugar a prácticas corruptas. Las situaciones concretas de las que se trata en este caso son las distintas brechas existentes entre el orden jurídico y el orden social vigente.

Podemos señalar cinco brechas principales:³

- La brecha existente entre las necesidades reales de control político y las condiciones formales de ejercicio del poder. Ej: El conflicto permanente entre los aparatos policíacos y los sistemas de garantías jurídicas
- La brecha existente entre la dinámica del mercado y la intervención pública. Ej: Funcionarios de tributación exigen dinero a una multinacional para disminuir la cantidad de impuestos que debe pagar la empresa.
- La brecha existente entre el poder social efectivo y el acceso formal a la influencia política. Ej: Un gremio de industriales entrega sobornos a algunos miembros del Congreso para que aprueben una ley.
- La brecha existente entre los recursos de la administración pública y la dinámica social. Ej: Un funcionario del Ministerio de la Vivienda recibe dinero de una organización para orientar ciertos recursos exclusivamente hacia ella.

³ Dentro de las causas materiales para que exista corrupción se habla de cinco brechas principales, las cuales fueron citadas por el sociólogo mexicano Gonzalo Escalante

La brecha existente entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos. Ej: Un deficiente sistema de control público permite que las medicinas asignadas a un hospital, se vendan fuera de este.

3. EFECTOS DE LA CORRUPCION

La corrupción provoca que las decisiones sean tomadas de acuerdo a motivos ajenos a los legítimos, sin tomar en cuenta las consecuencias que ellas tienen para la comunidad.

3.1 EFECTO ECONÓMICO

Dieter Frisch, el ex-Director General de Desarrollo de la Comisión Europea, ha observado que la corrupción aumenta los costos de los bienes y servicios; incrementa la deuda de un país (y ello conlleva los futuros costos recurrentes); conduce al relajamiento de las normas de modo que se adquieren bienes que no cumplen las normas establecidas o la tecnología inapropiada o innecesaria; y puede resultar en la aprobación de proyectos basados en el valor del capital involucrado en los mismos, más que en la mano de obra (lo que es más lucrativo para el que comete la corrupción), pero puede ser menos útil desde el punto de vista del desarrollo.

Frisch señala que cuando un país aumenta su endeudamiento para llevar a cabo proyectos que no son económicamente viables, la deuda adicional no sólo incluye un costo extra debido a la corrupción, sino que la inversión se canaliza hacia proyectos improductivos e innecesarios.⁴

Por su parte el “Informe sobre el Desarrollo” del Banco Mundial señala la importancia del costo de la corrupción en términos de menor inversión y menor crecimiento.

⁴ Dieter Frisch, ex-Director General de Desarrollo de la Comisión Europea

También el Fondo Monetario Internacional (FMI) opina que :”...las deficiencias de gestión de gobierno socavan la confianza del mercado privado... y reducen el flujo de capital y de inversiones” ⁵

3.2 EFECTO POLITICO

La corrupción política se refiere a la vida política y se especifica por los sujetos protagonistas de su producción. “Vida política” y “Vida pública”, esto significa lugares, sedes e instituciones en los que están comprometidos intereses públicos o generales; pudiéndose restringir su alcance a la vida institucional de los distintos aparatos del Estado y a la conducta de los sujetos que intervienen en la vida política institucional dentro de los aparatos del Estado.

El efecto político puede medirse a través de diversos elementos. La corrupción reproduce y consolida la desigualdad social y preserva las redes de complicidad entre las elites políticas y económicas. Respecto a la clase política consolida las clientelas políticas y mantiene funcionando los instrumentos ilegales de control. Respecto al aparato administrativo, perpetúa la ineficiencia de la burocracia y genera formas parasitarias de intermediación. Todo esto conduce a la pérdida de credibilidad en el Estado y a la erosión de la legitimidad necesaria para su funcionamiento adecuado.

3.3 EFECTO SOCIAL.

La corrupción acentúa las diferencias sociales al limitar el papel del Estado como mediador de las demandas de los distintos grupos sociales. Las clases populares o marginales se ven sometidos a un proceso de exclusión social y

⁵ “Pautas para Gestión de Gobierno”, Directorio del Fondo Monetario Internacional (doc. 1997).

político ya que la corrupción los aleja del sistema formal y los obliga a acceder de manera informal a sus medios de subsistencia.

Por otra parte la participación de la sociedad civil es una pieza fundamental dentro de este problema.

Según un artículo en The Times of India: "La aceptación de la corrupción por parte de la sociedad como un hecho común y el desaliento generalizado debe ser lo primero que se debe enfrentar".

Por lo que se deduce que algunas de las soluciones se encuentran dentro de la misma sociedad, por ejemplo la necesidad de cambiar la apatía o tolerancia pública con respecto a la corrupción, o la idea errónea de que las actividades del Estado se desarrollan en una esfera completamente ajena a la esfera de las actividades privadas, pues este es precisamente el punto de contacto para que nazca la corrupción y se paguen los sobornos

De esta manera, todo intento de establecer una estrategia contra la corrupción que no incluya a la sociedad civil está ignorando a una parte del problema y al mismo tiempo a una de las herramientas disponibles más útiles y poderosas para atacarlo.

De hecho, en muchos países donde la corrupción predomina, la sociedad civil es débil, apática o se encuentra en las primeras etapas de movilización y organización. Pero de ninguna manera éstas son razones para ignorar su papel, dado que la simple participación de la sociedad civil en crecimiento puede, por sí misma, fortalecer y estimular el desarrollo de una estrategia contra la corrupción.

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La lucha contra la corrupción está íntimamente ligada a la modernización del Estado pues en este se encuentra un espacio propicio para desarrollar

sistemas ineficaces, y poco transparentes. Por eso una política integral en la materia debe incorporar acciones orientadas a modernizar las instituciones como a fortalecer los instrumentos para la sanción efectiva de los actos corruptos.

La lucha contra la corrupción es tal vez uno de los campos en los cuales la acción colectiva de los Estados es no sólo útil y conveniente, sino absolutamente necesaria. Por eso, en esta materia la Organización de Estados Americanos (OEA) tiene un papel fundamental que cumplir en dos direcciones: desarrollo de programas y proyectos, directamente o en asociaciones con otras organizaciones de cooperación o financiamiento, orientadas a apoyar las políticas de los estados miembros tendientes a mejorar la eficacia y transparencia de las instituciones, como en la creación y fortalecimiento de instrumentos de cooperación para la investigación y represión de los actos corruptos.

La Organización de Estados Americanos (OEA,) por su parte, ya ha definido que la lucha contra la corrupción es una de las áreas en las cuales la acción de la Organización puede ser más eficaz y benéfica para la consolidación del sistema democrático y el desarrollo de los Estados miembros y por eso había creado un grupo de trabajo que ha venido cumpliendo una muy importante labor en materia de probidad y ética cívica.

II. SEGUNDA PARTE

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN BOLIVIA

1. ANTECEDENTES

En las ultimas décadas, el Gobierno Boliviano implementó una serie de reformas y medidas que buscaron, entre otros objetos, controlar las causas que producen la corrupción, modernizando el Estado, mejorando la legislación existente e incrementando la participación de la ciudadanía, en el marco de un nuevo relacionamiento y corresponsabilidad Estado – Sociedad.

En 1990 se aprobó la Ley de Administración y Control Gubernamentales (Ley SAFCO), con la cual se inició el reordenamiento de la Administración Pública.

Entre 1994 a 1997 Bolivia reformó la Constitución Política del Estado (CPE), siguiendo la línea de modernización, se crearon nuevas instituciones como: el Consejo de la Judicatura, el tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

A través del mecanismo del Dialogo Nacional (I y II), el Gobierno identificó los pilares fundamentales para dar continuidad a estas políticas, incorporando más activamente a la sociedad civil. Aprobó el “Plan Nacional de Integridad” que intentó ampliar la respuesta estructural al problema de la corrupción. Los componentes del citado Plan son:

- a) Reforma Judicial
- b) Modernización del Estado
- c) Lucha contra la Corrupción.

Es importante notar que este Plan dio a la Presidencia del Congreso. Vicepresidencia de la República la tarea de liderar la prevención y Lucha contra la Corrupción.

Se aprobaron medidas como la Ley del Estatuto del Funcionario Público, la Declaración Jurada de Bienes y Rentas para todos los funcionarios públicos y se creó la Superintendencia de Servicio Civil, con el mandato de controlar el proceso de la institucionalización y fomentar la Ética Pública .Además, se creó el Proyecto de Reforma Institucional (PRI), para fomentar la institucionalización de la administración pública.

Con la finalidad de efectuar un seguimiento y evaluación permanente de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos, se conformó la Comisión Nacional de Integridad, con la participación de:

- a) Poder Judicial (Ministerio de la Presidencia, de Hacienda y Justicia).
- b) Poder Ejecutivo (Senadores y Diputados)
- c) Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Judicatura) y Organos independientes (Contraloría General de la República y Ministerio Público)

2. CONFORMACION DE LA DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION

El 9 de agosto de 2002, reforzando el rol preponderante de lucha contra la corrupción en la Presidencia del Congreso Nacional – Vicepresidencia de la República, se creó, en primera instancia, la Unidad Técnica de Lucha Contra la Corrupción (UTCC), que posteriormente se denominó Secretaria de Lucha Contra la Corrupción y Políticas Especiales (SLCC), que tuvo hasta el 19 de octubre de 2003, la responsabilidad de coordinar la profundización de las políticas anticorrupción del Estado Boliviano.

El gobierno de Carlos D, Mesa Gisbert manifestando su voluntad, decisión y compromiso de luchar contra la corrupción y dando continuidad a los anteriores esfuerzos, incluido el Plan Nacional de Integridad; el 19 de octubre de 2003, conformó la Delegación Presidencial Anticorrupción (D.P.A.), institución que asumió las tareas de prevención y lucha anticorrupción con una presencia institucional reforzada por la firme decisión de la nueva administración del Poder Ejecutivo.

2.1 MARCO LEGAL ESPECIFICO DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

El marco legal en la cual se basa el accionar de la Delegación Presidencial Anticorrupción se encuentra estipulado en la Constitución Política del Estado, Ley de Organización del Poder Ejecutivo No. 2446, Decreto Presidencial No. 27214 y 27215 además de la Resolución Suprema No. 222070 que puntualiza lo siguiente:

- Paragrafo V del Artículo 2° de la Ley No. 2446 establece que el Presidente de la República podrá designar Delegados Presidenciales para que se encarguen de tareas específicas asignadas.
- Artículo 3° del Decreto Presidencial No. 27214, del 9 de octubre de 2003, creó la Delegación Presidencial Anticorrupción con las siguientes atribuciones:
 - Luchar contra la corrupción en todos los escenarios del Estado.
 - Impulsar principios éticos y morales en el ejercicio de la función pública.
 - Impulsar las investigaciones, procesamiento puesta en conocimiento de las autoridades competentes los casos de corrupción que se presenten en la administración del Estado.

- Artículo 1. Paragrafo II del Decreto Presidencial No. 27215, del 19 de octubre de 2003, designo como Delegada Presidencial Anticorrupción a Guadalupe Cajias de la Vega.

- Artículo 2 de la Resolución Suprema No. 222070 estableció que la Delegada Presidencial Anticorrupción, para el cumplimiento de sus tareas específicas, en observancia de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley No. 2446, cuenta con autonomía de gestión administrativa, legal y técnica y tiene carácter de Unidad Desconcentrada con dependencia del Ministerio de la Presidencia.

2.2 OBJETO

El objetivo de la Delegación Presidencial Anticorrupción es prevenir y luchar contra la corrupción, aglutinando y coordinando esfuerzos del Estado y de la Sociedad Civil, bajo el mandato legal existente, que permita desarrollar una estrategia que satisfaga las demandas ciudadanas.

2.3 FUNCIONES

- a) Actuar ante Organismos Internacionales en representación del Estado Boliviano, como autoridad central de la Convención Latinoamericana de Lucha contra la Corrupción, incluidas las acciones necesarias para que los distintos Poderes del Estado y sus organismos específicos, asuman las obligaciones emergentes de este tratado.

- b) Coordina en el ámbito del Estado Boliviano las estrategias y acciones necesarias para la implementación del mandato de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción y de aquellos instrumentos internacionales que suscriba el Estado, cuya materia sea la prevención y el control de la corrupción.

- c) Planificar, diseñar y promover políticas de prevención y control de la corrupción para consideración del presidente de la República.
- d) Analizar, elaborar y proponer las reformas legales e institucionales necesarias para incrementar los niveles de transparencia y mejorar la capacidad de prevención y sanción de actos de corrupción.
- e) Identificar, elaborar y proponer políticas públicas así como mecanismos y procedimientos que faciliten a los ciudadanos y las organizaciones sociales las acciones de control de la gestión pública.
- f) Identificar, elaborar y promover políticas públicas así como mecanismos y procedimientos que faciliten a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad, el acceso a la información para incrementar los niveles de participación en las decisiones públicas.
- g) Identificar, diseñar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, que permitan evaluar los avances en la implementación de las políticas de prevención y control de corrupción.
- h) Elaborar el Plan Estratégico de Lucha Anticorrupción y Plan Operativo Anual.

Cabe recalcar que la Delegación Presidencial Anticorrupción no reemplaza las funciones de ninguna institución con mandato legal para detectar, investigar, acusar y sancionar presuntos hechos de corrupción. Cumple un rol de vigilancia para que estas entidades cumplan con sus funciones, lo que implica acciones de seguimiento coordinación y vigilancia.

En este sentido la Delegación Presidencial Anticorrupción:

- No sanciona hechos de corrupción si no más bien aporta para que se produzca la sanción.
- No reemplaza a auditores, fiscales ni jueces. Trabaja con ellos para lograr el proceso y sanción de los actos corruptos.

2.4 FACULTADES

- a) Requerir información de todas las entidades públicas.
- b) Requerir de los organismos públicos y privados y de personas individuales la asistencia técnica, dictámenes, informes que se necesiten para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Prestar asistencia técnica a los organismos públicos y privados que lo requieran con el objetivo de facilitar el desarrollo e implementación de estrategias de prevención y control de la corrupción.

3. AREA DE PREVENCION

Tiene la finalidad de promover e impulsar la prevención y lucha contra la corrupción, fortaleciendo la ética pública, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas e impulsando la vigilancia ciudadana.

Para este fin se cuenta con los siguientes componentes:

- Control Social y Vigilancia Participativa
- Institucionalización
- Legislación y normativa

- Difusión y educación

3.1 CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA PARTICIPATIVA

Promueve y fortalece mecanismos de control social de la gestión pública y motiva a la ciudadanía en la prevención y lucha contra la corrupción.

Entre sus principales actividades están:

a) Movilización Social

- Se establece alianzas estratégicas con actores sociales como ser Universidades, empresarios, sindicatos, etc.
- Redes Ciudadanas Anticorrupción como mecanismos impulsores de coordinación, planificación, acción conjunta e intercambio de experiencias con organizaciones de la sociedad civil.
- Apoya a esfuerzos privados para desarrollar e implementar mecanismos anticorrupción en y desde la sociedad civil.
- Trabaja conjuntamente con los órganos de control social (comités de vigilancia, mecanismos de control social, consejos departamentales y otros) con propósitos de fortalecer los mecanismos de vigilancia participativa y el Sistema Nacional de Control Social.
- Visita a municipios alejados, a través de las Brigadas Móviles Anticorrupción para coadyuvar y promover la Vigilancia Participativa.

b) Información y Capacitación

- Orienta, capacita al ciudadano y distribuye materiales informativos en temas relacionados a la corrupción.

- Pone en evidencia, experimenta exitosas de organizaciones de la sociedad civil que aportan a la prevención y lucha contra la corrupción.

c) Promoción de ética y transparencia

- Promueve y fortalece valores como ser: honestidad, transparencia, corresponsabilidad y confianza.
- Incentiva a las Organizaciones miembros de las Redes Ciudadanas Anticorrupción que sean transparentes y rindan cuentas a sus bases.
- Coordina con entidades académicas identificadas e interesadas en la elaboración e implementación de propuestas de contenidos curriculares universitarios referidos a la problemática de la corrupción y la ética.
- Impulsa procesos de acceso a la información.
- Consulta y recibe sugerencias de la ciudadanía, sobre propuestas de políticas y normas anticorrupción.

3.2 INSTITUCIONAL

Promueve y fortalece mecanismos y procesos para incrementar los niveles de prevención y control de la corrupción en instituciones del Estado.

Entre sus principales actividades están:

a) Alianzas estratégicas con entidades del Estado

- Identifica áreas de riesgo de corrupción al interior de las instituciones públicas y a partir de ello se ejecutan planes y acciones de prevención.
- Consolida Redes Interinstitucionales Anticorrupción a nivel nacional y departamental para que las autoridades y funcionarios de las instituciones miembros realicen actividades de prevención de la corrupción.
- Conformar y consolida grupos de trabajo temáticos, con entidades del Estado y organizaciones de la Sociedad Civil.
- Apoya esfuerzos que emprenden las instituciones del Estado para ayudar a transparentar la gestión pública.

b) Información y capacitación

- Capacita y sensibiliza a funcionarios públicos en temas de prevención y lucha contra la corrupción.
- Pone en evidencia los esfuerzos que vienen emprendiendo las instituciones del Estado para mejorar a transparentar la gestión pública.

c) Promoción de ética y transparencia en la gestión pública

- Coordina con la Superintendencia del Servicio Civil para la adopción e implantación de Códigos de ética en Instituciones Públicas.
- Implementación en una primera etapa de una estrategia de Transparencia Voluntaria en el Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Obras Públicas y Servicios, Ministerio de Gobierno Y Aduana Nacional.

- Vigila la correcta aplicación de mecanismos de designación de funcionarios jerárquicos en coordinación con las instituciones respectivas

3.3 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

Identifica, impulsa genera y promueve propuestas de reformas legales requeridas para incrementar los niveles de prevención y control de corrupción.

Entre sus actividades principales están:

a) Revisión y ajuste de las Leyes y Normas Jurídicas existentes

- Revisa el Marco estatutario y las limitaciones que pueden ser anuladas sin afectar los derechos constitucionales de los sospechosos.
- Identifica, formula y propone Anteproyecto de Modificación de Leyes, Reglamentos y procedimientos vigentes, en coordinación con las instancias pertinentes.
- Apoya reformas legales basadas en experiencias exitosas.

b) Proposición de nuevas normas relacionadas con la prevención, control y la sanción a la corrupción

- Coordina con entidades del Estado, para la elaboración de leyes en función al fortalecimiento legal en materia de Leyes Anticorrupción como la Ley del Enriquecimiento Ilícito, Ley contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Conflicto de Intereses.
- Busca adecuar el cuerpo normativo para promover la transparencia de la gestión pública y el acceso a la información. (Decreto Supremo de

Transparencia y acceso a la información, Anteproyecto de ley de transparencia y acceso a la información)

- Identifica, formula y propone otro tipo de normas, reglamentos y otros instrumentos referidos a la prevención y lucha contra la corrupción.
- Promueve la participación ciudadana en todas las propuestas.

c) Seguimiento al cumplimiento de Convenciones Internacionales contra la corrupción

- Coordina el cumplimiento de los compromisos asumidos por Bolivia, como parte de la Convención y de las recomendaciones vertidas por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de las Naciones Unidas.

4.1 DIFUSION Y EDUCACION

Desarrolla herramientas para difundir los objetivos de la Delegación Presidencial Anticorrupción.

Implementa campañas de difusión, sensibilización y educación orientadas a prevenir y promover la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Entre sus actividades principales están:

a) Elaboración de Estrategias de Sensibilización

- Elabora campañas, festivales y materiales de difusión masiva para los ciudadanos.

- Elabora campañas, festivales y materiales de difusión masiva para los funcionarios públicos.

b) Elaboración de Estrategias de Educación

- Elabora módulos e instrumentos de capacitación para los ciudadanos sobre temas relacionados a la problemática de la corrupción.
- Elabora módulos e instrumentos de capacitación para los funcionarios públicos sobre temas relacionados a la problemática de la corrupción.
- Rescatar el concepto profundo de “control social”, en la Ley de Participación Popular (Comités de Vigilancia), en la Ley de Descentralización Administrativa (Consejos), el Ley de Reforma Educativa (Juntas Escolares), etc.
- Rescatar y fortalecer valores y practicas de la cosmovisión de los pueblos originarios, relacionadas al control social (cabildos, rotación de cargos, etc.), u otras formas de organización y de encarar el concepto de lucha contra la corrupción.
- Recuperar y valorizar la estética y apoyar expresiones culturales (fiestas populares) y el desarrollo de distintas formas artísticas.
- Involucrar el análisis de las capacidades y vulnerabilidad, desde una perspectiva de genero y generacional a las mujeres en cuanto a sus fortalezas de reproductoras de valores, a los jóvenes como constructores de una nueva cultura anticorrupción.

5. AREA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

Tiene la finalidad de aportar a la mejora de la capacidad del Estado para investigar, acusar y sancionar actos y hechos de corrupción, creando precedentes y de esta manera disminuir la cultura de impunidad.

Para este fin cuenta con los siguientes componentes:

- Tratamiento de Denuncias
- Coordinación con los Órganos de Detención, Investigación y Acusación.
- Coordinación con el Poder Judicial.

5.1 TRATAMIENTO DE DENUNCIAS

Realiza seguimiento al tratamiento de casos que lleva a cabo las instituciones que tienen la obligación, de acuerdo a sus atribuciones, de investigar, aclarar y/o sancionar (si corresponde) denuncias sobre presuntos hechos de corrupción.

Entre las actividades principales están:

a) Atención a la Denuncia.

- Incentiva la denuncia responsable.
- Apoya la implementación de mecanismos de protección de funcionarios públicos que hagan denuncias fundamentales, a los testigos en proceso y/o a las víctimas de hechos de corrupción.

- Proporciona orientación legal a ciudadanos y ciudadanas
- Recepciona denuncias a partir de criterios preestablecidos
- Deriva denuncias
- Desconcentra las funciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción a través de la creación de Oficinas Departamentales Anticorrupción, establece otros mecanismos (departamentales, municipales, brigadas móviles y otros) de recepción y transferencia de denuncias de corrupción.
- Facilita la aplicación de medidas correctivas en los casos procesados que así lo requieran.

b) Requisitos para aceptar una denuncia

- La denuncia puede ser presentada por cualquier persona o institución.
- La denuncia debe ser efectuada en el plazo máximo de un año, a partir del conocimiento del hecho.
- La denuncia deberá ser presentada por escrito.
- La denuncia debe estar suscrita por el interesado, quien a su vez se identificará.
- La denuncia estará acompañada de fotocopia de C.I. del denunciante.
- Se guardará reserva de la identidad del denunciante, a solicitud del mismo.
- Toda denuncia debe sustentarse con suficiente documentación de respaldo.

c) Seguimiento de Denuncias presentadas ante la Delegación Presidencial Anticorrupción.

- Establece criterios y sistemas para el procedimiento de denuncias recibidas por la Delegación Presidencial Anticorrupción
- Hace seguimiento para que las instituciones responsables den solución si corresponde, sancionen el acto de corrupción.
- Implementan un sistema de seguimiento (estadísticas), identificación y evaluación del estado de situación de los casos, que permita asumir y/o recomendar medidas de ajuste.
- Hace seguimiento y eventualmente, impulsa en cada una de las instancias que tienen que ver con los juicios de responsabilidad (casos de corte) por hechos de corrupción (Fiscalía, Corte Suprema, Congreso Nacional).
- Realiza vigilancia participativa con la sociedad civil para que los procesos culminen y contribuyan a contrarrestar la cultura de impunidad.

d) Dar a conocer a la opinión pública el avance de casos graves de corrupción.

- Elabora informes y boletines públicos sobre casos de corrupción y el estado de avance de su tratamiento por la instancia correspondiente.
- Desarrolla e implementa un riesgo (base de datos) y un sistema de información acerca de los funcionarios públicos con cargos de responsabilidad por la función pública (Central de riesgos) o con sentencia.

5.2 COORDINACION CON ORGANOS DE DETENCION INVESTIGACION Y ACUSACION

Busca apoyar y eventualmente fortalecer a las entidades con mandato legal para detectar, investigar y acusar presuntos hechos de corrupción, respetando el debido proceso, coordinando con la Contraloría General de la República, Fiscalía General de la República, Policía Técnica Judicial.

Entre sus principales actividades están:

a) Establecer espacios de coordinación con órganos de detención investigación y acusación

- Establece acuerdos de trabajo con instituciones con mandato legal para la lucha contra la corrupción, definiendo objetivos, compromisos y condiciones.
- Estructura un mecanismo Interinstitucional permanente con diferentes actores responsables involucrados en la lucha contra la corrupción.

b) Apoyar Programas de Fortalecimiento de la Policía Judicial y el Ministerio Público.

- Establece indicadores y momentos de control de calidad a los procesos investigativos y al relevamiento de pruebas sobre casos de corrupción, junto con la Policía Técnica Judicial (P.T.J.) y la Fiscalía.
- Establece indicadores y puntos de control de calidad a los procesos de acusación y al relevamiento de pruebas, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y Fiscalías de Distrito.
- Crea Equipos de Apoyo a los Fiscales.

c) Apoyar Programas de Capacitación a Fiscales y Policías.

- Coordina con la Policía Técnica Judicial y la Fiscalía General de la República, programas de capacitación y perfeccionamiento profesional de los recursos humanos que investigan hechos de corrupción.

d) Plan Integral Anticorrupción (PIA)

- Constituye un marco de acción Interinstitucional que involucre a las entidades con mandato para detectar, investigar y acusar presuntos hechos y actos de corrupción.
- Prevé el fortalecimiento de las capacidades específicas conforme a lo siguiente:
 - La Contraloría General de la República complementa y optimiza su normativa, y estructura institucional para el tratamiento de las auditorías especiales.
 - El Ministerio Público se fortalece en sus capacidades de investigación y presentación de los casos de corrupción.
 - La Unidad de Investigaciones Financieras complementa y optimiza su normativa, se fortalece y capacita en sus procesos de investigación.
 - La Delegación Presidencial Anticorrupción consolida su rol de articulación y coordinación, así como sus actividades de prevención de la corrupción.

5.3 CORDINACION CON EL PODER JUDICIAL

Apoya al fortalecimiento de la capacidad del Estado para sancionar actos corruptos.

Se desarrolla las siguientes actividades:

a) Conformación de Espacios de Coordinación con el Poder Judicial.-

- Apoya la independencia del trabajo de la Corte Suprema, Cortes Superiores de Distrito, Tribunal Constitucional.

b) Apoyo a Programas de Capacitación de Jueces

- Apoya programas de capacitación y perfeccionamiento profesional de los jueces técnicos y ciudadanos que juzgan y coordinan esfuerzos con el Colegio Nacional de Abogados.

c) Apoyo a Programas de Fortalecimiento del Poder Judicial.

- Vigila el desempeño del Consejo de la Judicatura.
- Apoya el desarrollo de sistemas de alarma automatizados, para el control de plazos procesales en juicio por hechos de corrupción.
- Vigilancia participativa con los aliados en la sociedad para que los procesos culminen y contribuyan a contrarrestar la cultura de impunidad.

6. NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE LA LEGISLACION BOLIVIANA PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Además del Convención Interamericana Contra la Corrupción, adoptada como ley de la República tendiente a consolidar un Estado de Derecho libre de corrupción, Bolivia en las últimas décadas ha producido instrumentos legales que tienen por objeto reducir los índices de corrupción y a coadyuvar a la prevención de la misma.

Area Administrativa / Gestión Pública.

- Ley No. 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO)
- Ley No. 1551 Ley de Participación Popular.
- Ley No. 2027 Estatuto del Funcionario Público.
- Ley No. 2235 Ley del Dialogo Nacional
- Ley No. 2341 Ley de Procedimientos Administrativos.

Area Civil / Comercial

- Ley No. 1760 Ley de Abreviación Procesal Civil y Asistencia Familiar.
- Ley No. 1770 Ley de Arbitraje y Conciliación.

Area Penal

- Ley No. 1455 Ley de Organización Judicial
- Ley No. 1768 Código Penal – Reformas
- Ley No. 1970 Código de Procedimiento Penal.
- Ley No. 2175 Ley Orgánica del Ministerio Público

7. CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION

La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de la Organización de Estados Americanos (OEA) fue suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996, ratificada por el Estado Boliviano el 15 de enero de 1997, adoptada como Ley de la República No. 1743 de estricto cumplimiento obligatorio, con firme propósito de promover y fortalecer el desarrollo de políticas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

Con este propósito, la Convención Interamericana Contra la Corrupción contiene cláusulas penales, disposiciones preventivas y disposiciones operativas destinadas a crear, mantener y fortalecer:

- Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.
- Instrucciones al personal de entidades públicas que aseguren la adecuada comprensión de responsabilidades y normas éticas.
- Sistemas para la declaración y consecuente verificación de bienes y rentas de funcionarios públicos.
- Leyes para la eliminación de beneficios tributarios a cualquier persona o sociedad.
- Sistemas orientados a proteger a funcionarios particulares que denuncien actos de corrupción.
- Órganos de control superior , que desarrolla mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar prácticas corruptas.
- Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.
- Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil.

Bajo estos lineamientos, al constituirse la Convención Interamericana Contra la Corrupción en un instrumento legal de aplicación general el Estado Boliviano debe asumir un rol protagónico en la lucha contra la corrupción. En este entendido, la República de Bolivia suscribió la declaración sobre Mecanismos de Seguimiento de la Implementación de la Convención Latinoamericana Contra la

Corrupción (MESICICC), el 4 de junio de 2001, bajo la premisa de asegurar que la Convención sea real y efectivamente implantada por los países signatarios.

Por estos antecedentes, la actual gestión gubernamental otorgó a la Delegación Presidencial Anticorrupción, la calidad de Autoridad Central para coordinar con las instituciones del Estado y de la Sociedad Civil, el cumplimiento de los compromisos asumidos por Bolivia.

Así mismo, para profundizar esta Política de Estado, Bolivia a través de la delegación Presidencia Anticorrupción, el noveno país del mundo en firmar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la Asamblea general de la ONU en Mérida, México, el 9 de diciembre de 2003.

Bolivia, en el marco de sus obligaciones tiene como prioridad diseñar estrategia de ratificación de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción de las Naciones Unidas.

III. TERCERA PARTE

CONCLUSIONES

1. CONCLUSIONES GENERALES

1. La corrupción es uno de los problemas más graves de la Sociedades Modernas que afecta particularmente a los pueblos Latinoamericanos y que se repite como una constante más latente en los pueblos del Tercer Mundo, donde su propia realidad se encarga de reflejar los perjuicios que este mal trae consigo.
2. El problema de la corrupción afecta gravemente la legitimidad de la democracia, distorsiona el sistema económico y constituye un factor de desintegración social.
3. La Lucha contra la corrupción es uno de los campos en los cuales la acción colectiva e individual de los Estados es de vital importancia pues de ellos depende que se lleven a cabo programas internos y externos de prevención y erradicación de la corrupción.

2. CONCLUSIONES ESPECIFICAS

1. Gracias al gran índice de corrupción existente dentro de nuestro país, la posibilidad de desarrollo económico y cultural se va haciendo cada vez más lejano, pues recursos destinados a luchar contra la pobreza son apropiados de manera ilegal por organizaciones corruptas, postergando de esta manera el crecimiento del país y creando en la sociedad desconfianza en autoridades, funcionarios públicos y en el propio sistema democrático.

2. La corrupción es un mal inmerso dentro de la administración pública, sin embargo no podemos olvidar que la participación de la sociedad civil es una pieza fundamental dentro de este problema, pues la propia sociedad es quien en muchos casos promueve actos de corrupción ya sea de forma directa como el soborno o indirecta que se representa con la amplia tolerancia frente a actos de corrupción.

3. Sin lugar a dudas una gran parte de la sociedad a sido víctima en algún momento de su vida de hechos de corrupción que han provocado desconfianza en las autoridades de gobierno y el sistema democrático actual conllevando una significativa devaluación del discurso político, que afecta la connotación del concepto de democracia.

4. La lucha contra la corrupción es una tarea ardua y difícil de encarar, sin embargo el Estado Boliviano desde hace algunos años atrás fue implementando diferentes reformas y medidas para cumplir con este objetivo tales como la creación de la Delegación Presidencial Anticorrupción, encargada de promover y coordinar políticas y acciones para la prevención y erradicación de la corrupción, involucrando a la sociedad civil, administradores del Estado y Poder Judicial, como piezas fundamentales dentro de este accionar.

5. Sin embargo debemos ser nosotros mismos, como parte de la sociedad, quienes encaremos la lucha contra la corrupción generalizada, participando activamente de una reforma administrativa, evitando la apatía y realizando denuncias de hechos de corrupción, para que de esta manera se erradique la cultura de impunidad reinante en nuestro país.

3. BIBLIOGRAFIA

- Benjamin Miguel Harb, (1997), **“Tres de los Temas Actuales”**.
- Jiménez Sanchez Fernando, **“Diccionario de Sociología”**.
- Jiménez Sánchez Fernando, (1998) **“Corrupción”**. En Giner
- Mario Olivera Prado, (1999), **“Legislación desinstitucionalizadora y corrupción en el Perú”**.
- The carter Center, El Programa de las Américas, (2004), **“La Promoción de la Democracia a través del Acceso a la Información”**-
- **“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”**
- **“Convención Interamericana contra la Corrupción”**.
- [http: // www.revistaprobidad.info/](http://www.revistaprobidad.info/)
 “Hacia una Sociología de la Corrupción” de Mario Olivera Prado, Sociólogo peruano y ex consultor de la Iniciativa Nacional Anticorrupción.
 “Corrupción y su afectación a los Derechos Humanos” de Elio Rodolfo Parisi, Psicólogo, Docente de la Psicología Política de la Universidad Nacional de San Luis.
- [http: // www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/corruccion](http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/corruccion)
 Pagina de las Naciones Unidas – Centro de Informaciones – Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- [http: // www.transparency.de](http://www.transparency.de)
- [http: // www.anticorruccion.bo.gov](http://www.anticorruccion.bo.gov).

INFORME 001

**A : DR. FRANZ REMMY CAMACHO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TESIS Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CS. POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

**DE : MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
PASANTE - TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION**

**REF : PRIMER INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EN LA
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN
DEL 25 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

FECHA : LA PAZ, 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Dr. Bocangel:

De acuerdo con las Resoluciones del VIII y IX Congreso de la Universidad; la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana , habiéndose establecido que dentro de los planes y programas del Pensum Curricular de la Carrera se capacita al universitario para realizar trabajos de consultoría en las instituciones públicas y privadas.

Para tal efecto se ha suscrito un Convenio Interinstitucional entre la Delegada Presidencial Anticorrupción y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la

UMSA, en la que se establecen como obligaciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) las siguientes:

1. Facilitar la capacitación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en acciones de prevención y lucha contra la corrupción, que estén a su cargo, proporcionándoles información y material necesario para sus prácticas.
2. Determinar horarios y días de trabajo de los egresados bajo la supervisión de un responsable designado por la DPA.
3. Elaborar informes finales sobre el desempeño de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 de 22 de marzo de 2005, la señorita **MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES** fue aceptada por el Honorable Consejo de Carrera para acceder a la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**, como una modalidad de graduación para obtener la Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar labores en la **DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (D.P.A.)**, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y la Delegada Presidencial Anticorrupción de fecha 23 de diciembre de 2003.

II. DESISGNACIÓN DE TUTOR

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 se designo como Tutora a la **Dra. Marlene Terán de Millán**, siendo esta cambiada

de oficio por el Honorable Consejo de Carrera mediante Resolución 179/05 de fecha 01 de Abril de 2005, designando en esta oportunidad al **DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA** como tutor de la pasante.

III. TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO DIRIGIDO Y HORARIO DE TRABAJO

De acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y la Delegada Presidencial Anticorrupción, se estableció que la duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses computables a partir del 25 de octubre de 2004 hasta el 25 de abril de 2005.

IV. RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PASANTE

La pasante mantiene relación de dependencia directa con la Dra. Fanny Segurondo Torrico, Responsable de la Oficina Departamental Anticorrupción (ODA) del Departamento de La Paz.

V. ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PASANTE Y SUS CARACTERISTICAS.

La pasante coadyuvó en el proceso de seguimiento y monitoreo de denuncias, realizando las siguientes actividades:

1. ACTIVIDADES PERMANENTES

1. ARCHIVO DE LAS DENUNCIAS Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN LA UNIDAD DE DENUNCIAS Y MONITOREO.

El archivo de las denuncias y correspondencia se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- Las denuncias se archiva de acuerdo al numero de hoja de ruta en el file correspondiente.
- Las documentación complementaria o informes solicitados se archiva junto a la denuncia correspondiente.
- La correspondencia se archiva de acuerdo a la fecha en el file correspondiente.

2. ELABORACIÓN DE NOTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS.

Las notas se realizan de acuerdo al estado de cada denuncia, elaborándose las siguientes :

a) Notas de aceptación y seguimiento de la denuncia dirigida al denunciante.

- Nota dirigida al Sr. Valentín Gonzáles España, quien denunció a los concejales del Municipio de Palca, por supuesta Falsedad Ideológica y Material
- Nota dirigida al Sr. Abel Villarroel, quien denuncia presuntos actos irregulares en la adquisición de piezas Casimir para ropa de trabajo de la Caja Petrolera de Salud.

b) Notas de solicitud de información al denunciado y/o a las autoridades que intervienen en la denuncia.

- Nota dirigida al Sr. Salomon Eid Villagomez, Director de la Caja Petrolera de Salud, pidiendo información respecto a la denuncia de Abel Villarroel Lazo sobre supuestas irregularidades en la adquisición de cortes de casimir para ropa de los trabajadores.
- Nota dirigida al señor Fernando Peña Gomez, Director del Instituto Nacional de Seguro Social sobre la denuncia del señor Abel Villarroel Lazo.
- Nota dirigida al señor Alejandro Cadima Calle, Alcalde del Gobierno Municipal de Luribay.

c) Notas reiterando la solicitud de informe (en caso de no haber recibido la Información solicitada)

- Nota dirigida al señor Fernando Beizaga, Director a.i. de DRIPPAD – ORURO reiterando la solicitud de información sobre la denuncia realizada por Florencio Valdivia Daza sobre supuestos malos manejos y uso irregular en el DRIPPAD – ORURO.
- Nota dirigida al señor Abel Rojas Asesor del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano reiterando la solicitud de información sobre la denuncia de supuestos malos manejos de fondos del Programa de Desarrollo Lechero.

d) Notas poniendo en conocimiento la denuncia a autoridades competentes para que tomen las debidas providencias.

e) Notas de cierre dirigida al denunciante y al denunciado, por haber concluido el seguimiento o por no encontrarse dentro de las atribuciones asignadas.

- Nota dirigida al señor Rodolfo Villafuerte quien denuncia supuestas irregularidades cometidas por autoridades jerárquicas del Ministerio de Trabajo al prescindir de sus servicios.
- Nota dirigida al Sr. Guillermo Romero Galarza quien denuncia supuestas irregularidades cometidas por el Dr. Roger Arnez, Fiscal del Distrito de Cochabamba.
- Nota de cierre dirigida al señor Newton Sikujara Eguez quien denuncia al Dr. José Calle, Fiscal de Distrito de Oruro por supuesta irregularidades cometidas dentro de un proceso de estafa.
- Nota de cierre dirigida al Dr. José Maria Rivera quien denuncia supuestos atropellos que estarían sufriendo docentes y alumnos de la carrera de Derecho de la UMSA por parte de un grupo autodeterminado “Representantes Estudiantiles”.

f) Notas de respuesta.

- Nota a la señora Susana Chacon
- Nota al señor Milton Rodriguez Rodríguez.
- Nota a la señora Julieta Maldonado pidiendo nos haga llegar mayor información sobre su denuncia contra docentes de la Universidad Técnica de Oruro.

3. REVISION CONTINUA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PENALES.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de los casos en los Juzgados donde se encuentran procesos penales del Ministerio Público y Procesos contra diferentes Gobiernos Municipales.

4. APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ACEPTADAS POR LA D.P.A.

Para el desarrollo de esta actividad la pasante apoya en la Resolución de casos revisando y analizando la denuncia y la normativa aplicable, en base al siguiente formato de informe:

- Relevamiento de Información
- Documentación revisada.
- Antecedentes
- Disposición aplicable
- Conclusiones
- Recomendaciones Finales

A continuación presento un resumen de los Informes de los casos presentados a la Dra. Segurondo en el primer mes de Trabajo Dirigido:

- **Caso “Ciqui Bolivia”**

DENUNCIANTE : Jaime Gutiérrez, Gerente General de la Compañía “Ciqui Bolivia”

DENUNCIADO : Caja Nacional de Salud.

DENUNCIA : Denuncia supuestas irregularidades cometidas por la Caja Nacional de Salud dentro de las compras menores por invitación, específicamente de las invitaciones públicas Nos. 421/2004 y 425/2004, por la no aplicación del D.S. 27328 que fomenta el compro Boliviano.

- **Caso Farmacia Niño Jesús Nazareno.**

DENUNCIANTE : Matilde Serrano Vallejo
DENUNCIADO : Dr. Waldo Encinas, Jefe de la Unidad Jurídica de SEDES
DENUNCIA : Denuncia supuestos actos de corrupción cometidos por el Dr. Waldo Encinas, Jefe de la Unidad Jurídica del Servicio Departamental de SEDES, al tratar de favorecer a la cadena de Farmacias Bolivia con la apertura de una sucursal.

- **Caso Fonvis**

DENUNCIANTE : Alfredo Ruiz Durana
DENUNCIADO : Fondo Nacional de Vivienda Social en Liquidación.
DENUNCIA : Denuncia supuestas irregularidades cometidas por el FONVIS En la contratación de algunos consultores, que al mismo tiempo tienen un proceso laboral en contra de esta Institución.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

1. APRENDIZAJE DEL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN.

- La capacitación estuvo a cargo del Licenciado en Sistemas de la Delegación Presidencial Anticorrupción, Cristian Mamani,, quien instruyo a las pasantes en el Manejo del Sistema Informativo para el registro de denuncias y la generación de notas e informes en la Base de Datos.

**2. LA PASANTE PARTICIPO EN LA FERIA DEL PRADO EL DIA 14 DE
NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Se colaboro y participó en la Feria del Prado del día 14 de noviembre del presente año.

3. OTROS.

Maria Guadalupe Bonivento Aviles

Pasante

El presente informe cuenta con el Visto Bueno de:

Dra. Fanny Segurondo.

Responsable ODA La Paz

Delegación Presidencial Anticorrupción

INFORME 002

A : DR. FRANZ REMMY CAMACHO.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TESIS Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.

DE : MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
**PASANTE - TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION**

REF : **SEGUNDO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EN LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE DE 2004.**

FECHA : LA PAZ, 31 DE DICIEMBRE DE 2004..

Dr. Bocangel:

De acuerdo con las Resoluciones del VIII y IX Congreso de la Universidad; la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, habiéndose establecido que dentro de los planes y programas del Pensum Curricular de la Carrera se capacita al universitario para realizar trabajos de consultoría en las instituciones públicas y privadas.

Para tal efecto se ha suscrito un Convenio Interinstitucional entre la Delegada Presidencial Anticorrupción y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, en la que se establecen como obligaciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) las siguientes:

4. Facilitar la capacitación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en acciones de prevención y lucha contra la corrupción, que estén a su cargo, proporcionándoles información y material necesario para sus prácticas.
5. Determinar horarios y días de trabajo de los egresados bajo la supervisión de un responsable designado por la DPA.
6. Elaborar informes finales sobre el desempeño de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 de 22 de marzo de 2005, la señorita **MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES** fue aceptada por el Honorable Consejo de Carrera para acceder a la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**, como una modalidad de graduación para obtener la Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar labores en la **DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (D.P.A.)**, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y la Delegada Presidencial Anticorrupción de fecha 23 de diciembre de 2003.

II. DESISGNACIÓN DE TUTOR

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 se designo como Tutora a la **Dra. Marlene Terán de Millán**, siendo esta cambiada de oficio por el Honorable Consejo de Carrera mediante Resolución 179/05 de fecha 01 de Abril de 2005, designando en esta oportunidad al **DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA** como tutor de la pasante.

III. TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO DIRIGIDO Y HORARIO DE TRABAJO

De acuerdo al Convenio Insterinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y la Delegada Presidencial Anticorrupción, se estableció que la duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses computables a partir del 25 de octubre de 2004 hasta el 25 de abril de 2005.

IV. RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PASANTE

La pasante mantiene relación de dependencia directa con la Dra. Fanny Segurondo Torrico, Responsable de la Oficina Departamental Anticorrupción (ODA) del Departamento de La Paz.

V. ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PASANTE Y SUS CARACTERISTICAS.

La pasante coadyuvó en el proceso de seguimiento y monitoreo de denuncias, realizando las siguientes actividades:

A. ACTIVIDADES PERMANENTES

5. ARCHIVO DE LAS DENUNCIAS Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN LA UNIDAD DE DENUNCIAS Y MONITOREO.

El archivo de las denuncias y correspondencia se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- Las denuncias se archiva de acuerdo al numero de hoja de ruta en el file correspondiente.
- La documentación complementaria o informes solicitados se archiva junto a la denuncia correspondiente.
- La correspondencia se archiva de acuerdo a la fecha en el file correspondiente.

6. ELABORACIÓN DE NOTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS.

Las notas se realizan de acuerdo al estado de cada denuncia, elaborándose las siguientes :

g) Notas de aceptación y seguimiento de la denuncia dirigida al denunciante.

- Nota cite DPA/FST/1695/2004, dirigida al señor Vitaliano Romero del Comité de Vigilancia de las OTBS (Machacamarca), quien denunció supuestas irregularidades en el manejo de recursos económicos por parte de las autoridades Municipales de Machacamarca
- Nota cite DPA/FST/1696/2004, dirigida a la señora Tania Arratia, quien denuncia supuestas irregularidades cometidas por el señor Jaime Mendez Zambrana, Director a.i. de la Escuela Oficial de Ballet.

h) Notas de solicitud de información al denunciado y/o a las autoridades que intervienen en la denuncia.

- Nota cite DPA/FST/1643/2004 dirigida al Sr. Walter Lague Saravia , Prefecto del Departamento de Oruro, solicitando información sobre la denuncia presentada por Vitaliano Romero sobre supuestas irregularidades en el manejo de recursos económicos por parte de las autoridades Municipales de Machacamarca.
- Nota cite DPA/FST/1645/2004 dirigida al señor Jorge Treviño, Contralor General de la República, solicitando información sobre la denuncia presentada por Vitaliano Romero sobre supuestas irregularidades en el manejo de recursos económicos por parte de las autoridades Municipales de Machacamarca.
- Nota cite DPA/FST/1693/2004 dirigida al señor Braulio Gonzales, Alcalde del Gobierno Municipal de Machacamarca, solicitando información sobre la denuncia presentada por Vitaliano Romero sobre supuestas irregularidades en el manejo de recursos económicos por parte de las autoridades Municipales de Machacamarca.
- Nota cite DPA/FST/1698/2004 dirigida al señor Horst Grebe López, Ministro de Desarrollo Económico, solicitando información sobre la denuncia presentada por Tania Arratia sobre supuestas irregularidades cometidas por el señor Jaime Méndez Zambrana, Director a.i. de la Escuela Oficial de Ballet.
- Nota cite DPA/FST/1698/2004 dirigida al señor Raúl Cajas de la Vega, Viceministro de Cultura, solicitando información sobre la denuncia presentada por Tania Arratia sobre supuestas irregularidades cometidas por el señor Jaime Mendez Zambrana, Director a.i. de la Escuela Oficial de Ballet.

- en el manejo de recursos económicos por parte de las autoridades Municipales de Machacamarca

i) Notas reiterando la solicitud de informe (en caso de no haber recibido la Información solicitada)

- Nota cite DPA/FST/1740/2004, dirigida al señor Tomas Barco Madani, Alcalde del Gobierno Municipal de San Pedro de Curahuara, sobre la denuncia presentada por Rolando Blanco Ramos, sobre supuestos actos de corrupción en el Municipio de San Pedro de Curahuara.
- Nota cite DPA/FST/1741/2004, dirigida al señor José María Bakovic, Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Caminos, sobre la denuncia presentada por Carlos Mauricio Navarro, sobre supuestas irregularidades en la Unidad de Auditoria del Servicio Nacional de Caminos.
- Nota cite DPA/FST/1743/2004, dirigida al señor Marcelino Luque, Alcalde Municipal de Puerto Acosta, sobre la denuncia presentada por Francisco Limachi,, sobre supuestas irregularidades cometidas por el Alcalde.
- Nota cite DPA/FST/1745/2004, dirigida al señor Placido Veramenti, Presidente del Consejo Municipal de Azurduy, sobre la denuncia presentada por la señora Alicia Orihuela Herera, sobre supuestas irregularidades dentro del Consejo Municipal.

j) Notas poniendo en conocimiento la denuncia a autoridades competentes para que tomen las debidas providencias.

k) Notas de cierre dirigida al denunciante y al denunciado, por haber concluido el seguimiento o por no encontrarse dentro de las atribuciones asignadas.

- Nota cite DPA/FST/1671, dirigida al señor Marco Antonio Garcia Limachi, quien denuncia supuestas irregularidades cometidas por la Fiscal del Distrito de La Paz, Dra. Audalia Zurita.

l) Notas de respuesta.

- Nota cite DPA/FST/1684/2004, dirigida al señor Edmundo Barrientos Antezana, Presidente de la Brigada Parlamentaria de Oruro, quien denuncia supuestas irregularidades cometidas por Ricardo Cerezo, representante de la D.P.A. en Oruro.

7. REVISION CONTINUA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PENALES.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de los casos en los Juzgados donde se encuentran procesos penales del Ministerio Público y Procesos contra diferentes Gobiernos Municipales.

8. REVISIÓN CONTINUA DE ALGUNOS PROCESOS VIA TELEFONO.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de algunos casos vía teléfono con autoridades encargadas o fiscales asignados a los casos.

- Contacto Telefónico con el Dr. Emerson Calderon de Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando información sobre el caso de la señora Marlene Fernández.
- Contacto Telefónico con el Departamento Jurídico del Servicio Nacional de Caminos solicitando información sobre el caso Carrasco Ex – Director del Servicio Nacional de Caminos.
- Contacto Telefónico con el Dr. Arancibia de la Lotería para solicitar información.

9. APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ACEPTADAS POR LA D.P.A.

Para el desarrollo de esta actividad la pasante apoya en la Resolución de casos revisando y analizando la denuncia y la normativa aplicable, en base al siguiente formato de informe:

- Relevamiento de Información
- Documentación revisada.
- Antecedentes
- Disposición aplicable
- Conclusiones
- Recomendaciones Finales

A continuación presento un resumen de los Informes de los casos presentados a la Dra. Segurondo en el segundo mes de Trabajo Dirigido:

• Caso “3074” Denuncia de Waldo Bravo Vargas

DENUNCIANTE : Waldo Bravo Varagas

DENUNCIADO : Funcionarios de la Dirección Operativa de Transito.

DENUNCIA : Supuestos actos de corrupción cometidos por Autoridades de Transito al emitir boletas de infracción en forma indiscriminada y decomisar Licencias de conducir, desconociendo de esta manera el acuerdo suscrito por el Comandante General de la Policía, Gral. Lairó Sanabria, Comandante Departamento de la Policía Cnl. Guido Arandía.

DISPOSICIONES APLICABLES:

Código Nacional de Transito

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

4. LA PASANTE COLABORO EN LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” (TERCER NIVEL) PARA POLICÍAS Y FISCALES .

Se colaboro en la organización del Curso de Capacitación de “Lucha contra la Corrupción” (Tercer Nivel) para Policías y Fiscales organizada por la Delegación Presidencial

Anticorrupción y la Embajada de Francia, el curso se realizó del 6 al 10 de diciembre del presente año de 8:30 a 12:30 a.m. para tal efecto se realizaron las siguientes actividades.

- Elaboración de Invitaciones para Policías y Fiscales.
- Colaboración durante los cinco días del curso.
- Elaboración del Informe sobre el curso.

5. LA PASANTE PARTICIPÓ EN LA FERIA DEL PRADO ORGANIZADA POR LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Se colaboró y participó en la Feria del Prado del día 12 de diciembre del presente año.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Maria Guadalupe Bonivento Aviles

Pasante

El presente informe cuenta con el Visto Bueno de:

Dra. Fanny Segurondo.

Responsable de ODA La Paz.

Delegación Presidencial Anticorrupción.

INFORME 003

**A : DR. FRANZ REMMY CAMACHO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TESIS Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CS. POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

**DE : MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
PASANTE - TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION**

**REF : TERCER INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EN LA
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN
DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2004 AL 25 DE ENREO DE 2005.**

FECHA : LA PAZ, 31 DE ENERO DE 2005.

Dr. Bocangel:

De acuerdo con las Resoluciones del VIII y IX Congreso de la Universidad; la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, habiéndose establecido que dentro de los planes y programas del Pensum Curricular de la Carrera se capacita al universitario para realizar trabajos de consultoría en las instituciones públicas y privadas.

Para tal efecto se ha suscrito un Convenio Interinstitucional entre la Delegada Presidencial Anticorrupción y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, en la que se establecen como obligaciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) las siguientes:

7. Facilitar la capacitación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en acciones de prevención y lucha contra la corrupción, que estén a su cargo, proporcionándoles información y material necesario para sus prácticas.
8. Determinar horarios y días de trabajo de los egresados bajo la supervisión de un responsable designado por la DPA.
9. Elaborar informes finales sobre el desempeño de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

VI. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 de 22 de marzo de 2005, la señorita **MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES** fue aceptada por el Honorable Consejo de Carrera para acceder a la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**, como una modalidad de graduación para obtener la Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar labores en la **DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (D.P.A.)**, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y la Delegada Presidencial Anticorrupción de fecha 23 de diciembre de 2003.

VII. DESISGNACIÓN DE TUTOR

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 se designo como Tutora a la **Dra. Marlene Terán de Millán**, siendo esta cambiada de oficio por el Honorable Consejo de Carrera mediante Resolución 179/05 de fecha 01 de Abril de 2005, designando en esta oportunidad al **DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA** como tutor de la pasante.

VIII. TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO DIRIGIDO Y HORARIO DE TRABAJO

De acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y la Delegada Presidencial Anticorrupción, se estableció que la duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses computables a partir del 25 de octubre de 2004 hasta el 25 de abril de 2005.

IX. RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PASANTE

La pasante mantiene relación de dependencia directa con la Dra. Fanny Segurondo Torrico, Responsable de la Oficina Departamental Anticorrupción (ODA) del Departamento de La Paz.

X. ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PASANTE Y SUS CARACTERISTICAS.

La pasante coadyuvó en el proceso de seguimiento y monitoreo de denuncias, realizando las siguientes actividades:

B. ACTIVIDADES PERMANENTES

10. ARCHIVO DE LAS DENUNCIAS Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN LA UNIDAD DE DENUNCIAS Y MONITOREO.

El archivo de las denuncias y correspondencia se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- Las denuncias se archiva de acuerdo al numero de hoja de ruta en el file correspondiente.
- La documentación complementaria o informes solicitados se archiva junto a la denuncia correspondiente.
- La correspondencia se archiva de acuerdo a la fecha en el file correspondiente.

11. ELABORACIÓN DE NOTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS.

Las notas se realizan de acuerdo al estado de cada denuncia, elaborándose las siguientes :

- m) Notas de aceptación y seguimiento de la denuncia dirigida al denunciante.**
- n) Notas de solicitud de información al denunciado y/o a las autoridades que intervienen en la denuncia.**
- o) Notas reiterando la solicitud de informe (en caso de no haber recibido la Información solicitada)**
- p) Notas poniendo en conocimiento la denuncia a autoridades competentes para que tomen las debidas providencias.**

q) Notas de cierre dirigida al denunciante y al denunciado, por haber concluido el seguimiento o por no encontrarse dentro de las atribuciones asignadas.

- Nota cite DPA/FST/149/2005, dirigida al señor Waldo Bravo Vargas, quien denuncia supuestas irregularidades cometidas por autoridades de Transito al emitir boletas de infracción en forma indiscriminada y decomisar licencias de conducir. (Adj. Informe de cierre)
- Nota cite DPA/FST/150/2005, dirigida al señor Victor Chavez Lozada, Director de la Unidad Operativa de transito, sobre la denuncia del señor Waldo Bravo sobre supuestas irregularidades cometidas por autoridades de transito al emitir boletas de infracción en forma indiscriminada y decomisar licencias de conducir. (Adj. Informe de cierre).
- Nota cite DPA/FST/152/2005, dirigida al señor Alfredo Ruiz Durana, quien denuncia supuestas irregularidades cometidas por el Fondo Nacional de Vivienda Social en Liquidación en la contratación de los consultores Nilo Candia Yanguas y Maria Nela Valdivia Loayza. (Adj. Informe de cierre)
- Nota cite DPA/FST/155/2005, dirigida FONVIS en Liquidación , sobre la denuncia del señor Alfredo Ruiz Durana sobre supuestas irregularidades cometidas por dicha institución en la contratación de los consultores Nilo Candia Yanguas y Maria Nela Valdivia Loayza (se adjunto informe de cierre).
- Nota cite DPA/FST/188/2005, dirigida al señor Jorge Valdivia D., Presidente de la Junta Escolar del Colegio Nacional Secundario Mixto Diurno “Primero de Mayo”, quien denuncia supuestas irregularidades cometidas en la adquisición de herramientas para su sección técnica con fondos del POA/2003 del Municipio de LLallagua. (se adjunto informe de cierre).
- Nota cite DPA/FST/190/2005, dirigida a Demetrio Via Veizaga, Director Distrital del Municipio de LLallagua, sobre la denuncia del Jorge Valdivia D., Presidente de la Junta Escolar del Colegio Nacional Secundario Mixto Diurno “Primero de Mayo”, sobre supuestas irregularidades cometidas en la

adquisición de herramientas para su sección técnica con fondos del POA/2003 del Municipio de LLallagua. (se adjunto informe de cierre).

r) Notas de respuesta.

12. REVISION CONTINUA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PENALES.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de los casos en los Juzgados donde se encuentran procesos penales del Ministerio Público, Procesos contra diferentes Gobiernos Municipales y seguimiento de los Equipos Especializados Anticorrupción. (EEAs).

13. REVISIÓN CONTINUA DE ALGUNOS PROCESOS VIA TELEFONO.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de algunos casos vía teléfono con autoridades encargadas o fiscales asignados a los casos.

14. APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ACEPTADAS POR LA D.P.A.

Para el desarrollo de esta actividad la pasante apoya en la Resolución de casos revisando y analizando la denuncia y la normativa aplicable, en base al siguiente formato de informe:

- Relevamiento de Información
- Documentación revisada.
- Antecedentes
- Disposición aplicable
- Conclusiones
- Recomendaciones Finales

A continuación presento un resumen de los Informes de los casos presentados a la Dra. Segurondo en el tercer mes de Trabajo Dirigido:

- **Caso “2787” Denuncia de Raul de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario en contra del Lic. Rene Toco Choque, ex – Gerente general y Dr. Marco A. Gotia, Asesor Legal del Seguro Social Universitario de Oruro.**

DENUNCIANTE : Raul de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario

DENUNCIADO : Autoridades del Programa de desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA).

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 11 de agosto del presente año, el señor Raul de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario, denunció supuestos actos de abuso de autoridad e ilegal percepción de haberes en contra del Lic. Rene Toco Choque ex Gerente General y Dr. Marco A. Goitia actual Asesor del Seguro Social Universitario de Oruro.

DISPOSICIONES APLICABLES:

- Ley 1178.

- **Caso “3414” Denuncia de Jorge Valdivia D., Presidente de la Junta**

Escolar del Colegio Primero de Mayo - Llallagua

DENUNCIANTE : Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua.

DENUNCIADO : Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM.

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 1 de septiembre del presente año, el Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua, denuncia supuestas irregularidades cometidas por los señores Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM. En la adquisición de de herramientas para su sección técnica con fondos del POA/2003 del Municipio de LLallagua del Norte de Potosí.

DISPOSICIONES APLICABLES:

- Código Penal
 - Procedimiento Penal
- **Caso “2783” Denuncia de Imedel Villca Cabelo contra las autoridades del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA) .**

DENUNCIANTE : Imedel Villca Cabelo

DENUNCIADO : Autoridades del Programa de desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA).

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 1 de septiembre del presente año,
el Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua, denuncia supuestas irregularidades cometidas por los señores Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM. En la adquisición de de herramientas para su sección técnica con fondos del POA/2003 del Municipio de LLallagua del Norte de Potosí.

DISPOSICIONES APLICABLES:

- Código Penal
 - Procedimiento Penal

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles

Pasante

El presente informe cuenta con el Visto Bueno de:

Dra. Fanny Segurondo.

Responsable ODA La Paz.

Delegación Presidencial Anticorrupción.

INFORME 004

**A : DR. FRANZ REMMY CAMACHO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TESIS Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CS. POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

**DE : MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
PASANTE - TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION**

**REF : CUARTO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EN LA
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN
DEL 25 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2005.**

FECHA : LA PAZ, 28 DE FEBRERO DE 2005.

Dr. Bocangel:

De acuerdo con las Resoluciones del VIII y IX Congreso de la Universidad; la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana , habiéndose establecido que dentro de los planes y programas del Pensum Curricular de la Carrera se capacita al universitario para realizar trabajos de consultoría en las instituciones públicas y privadas.

Para tal efecto se ha suscrito un Convenio Interinstitucional entre la Delegada Presidencial Anticorrupción y la Facultad de Derecho y Ciencias

Políticas de la UMSA, en la que se establecen como obligaciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) las siguientes:

- 10. Facilitar la capacitación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en acciones de prevención y lucha contra la corrupción, que estén a su cargo, proporcionándoles información y material necesario para sus prácticas.**
- 11. Determinar horarios y días de trabajo de los egresados bajo la supervisión de un responsable designado por la DPA.**
- 12. Elaborar informes finales sobre el desempeño de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.**

XI. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 de 22 de marzo de 2005, la señorita MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES fue aceptada por el Honorable Consejo de Carrera para acceder a la modalidad de TRABAJO DIRIGIDO, como una modalidad de graduación para obtener la Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar labores en la DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (D.P.A.), en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y la Delegada Presidencial Anticorrupción de fecha 23 de diciembre de 2003.

XII. DESISGNACIÓN DE TUTOR

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 se designo como Tutora a la Dra. Marlene Terán de Millán, siendo esta cambiada de oficio por el Honorable Consejo de Carrera mediante Resolución 179/05 de fecha 01 de Abril de 2005, designando en esta oportunidad al DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA como tutor de la pasante.

XIII. TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO DIRIGIDO Y HORARIO DE TRABAJO

De acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y la Delegada Presidencial Anticorrupción, se estableció que la duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses computables a partir del 25 de octubre de 2004 hasta el 25 de abril de 2005.

XIV. RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PASANTE

La pasante mantiene relación de dependencia directa con la Dra. Fanny Segurondo Torrico, Responsable de la Oficina Departamental Anticorrupción (ODA) del Departamento de La Paz.

XV. ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PASANTE Y SUS CARACTERISTICAS.

La pasante coadyuvó en el proceso de seguimiento y monitoreo de denuncias, realizando las siguientes actividades:

C. ACTIVIDADES PERMANENTES

15. ARCHIVO DE LAS DENUNCIAS Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN LA UNIDAD DE DENUNCIAS Y MONITOREO.

El archivo de las denuncias y correspondencia se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- Las denuncias se archiva de acuerdo al numero de hoja de ruta en el file correspondiente.
- La documentación complementaria o informes solicitados se archiva junto a la denuncia correspondiente.
- La correspondencia se archiva de acuerdo a la fecha en el file correspondiente.

16. ELABORACIÓN DE NOTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS.

Las notas se realizan de acuerdo al estado de cada denuncia, elaborándose las siguientes :

- s) Notas de aceptación y seguimiento de la denuncia dirigida al denunciante.
 - Nota cite DPA/FST/395/2005, dirigida a Florencio Valdivia, quien habría presentado su denuncia sobre supuestos malos manejos y uso irregular del Programa de Reparto de Alimentos que se estaría realizando en la Institución de Desarrollo Rural Integrado y Participativo en Áreas deprimidas , Programa País (DRIPPAD – ORURO).

t) Notas de solicitud de información al denunciado y/o a las autoridades que intervienen en la denuncia.

- **Nota cite DPA/FST/321/2005, dirigida al señor Juan Gabriel Canelas Morató, Director Ejecutivo de la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, solicitando información respecto a la denuncia del lic. Wilmer Montes sobre supuestas irregularidades cometidas por Directivos de la Lotería al autorizar la apertura de Casas de Juego e incumplir contratos.**
- **Nota cite DPA/FST/345/2005, dirigida a la señora Rosario Quiroga Morales, Ministra de Salud, solicitando información respecto a la denuncia del lic. Wilmer Montes sobre supuestas irregularidades cometidas por Directivos de la Lotería al autorizar la apertura de Casas de Juego e incumplir contratos.**
- **Nota cite DPA/FST/321/2005, dirigida al señor Juan Gabriel Canelas Morató, Director Ejecutivo de la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, solicitando información complementaria respecto al caso Corhat Bolivia S.A.**
- **Nota cite DPA/FST/397/2005, dirigida al señor Walter Lague, Prefecto del Departamento de Oruro solicitando información sobre la denuncia del señor Florencio Valdivia, sobre supuestos malos manejos y uso irregular del Programa de Reparto de Alimentos que se estaría realizando en la Institución de Desarrollo Rural Integrado y Participativo en Áreas Deprimidas , Programa País (DRIPPAD – ORURO).**
- **Nota cite DPA/FST/454/2005, dirigida al señor Rodrigo Agreda Gomez, Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional., solicitando información sobre la denuncia presentada por el Dr. Wilman R. Cardozo S., Diputado Nacional , sobre supuestos actos de corrupción dentro del SENASAG de Trinidad y Yacuiba por la desaparición de 10 mil toneladas de trigo.**

- **Nota cite DPA/FST/454/2005, dirigida al señor Víctor Gabriel Barrios, ministro de asuntos Campesinos, solicitando información sobre la denuncia presentada por el Dr. Wilman R. Cardozo S., Diputado Nacional , sobre supuestos actos de corrupción dentro del SENASAG de Trinidad y Yacuiba por la desaparición de 10 mil toneladas de trigo.**
- u) Notas reiterando la solicitud de informe (en caso de no haber recibido la Información solicitada)**
- **Nota dirigida a la señora Rosario Quiroga Morales, Ministra de Salud y Deportes, solicitando nuevamente un informe sobre la denuncia presentada por el Dr. Oscar Lanza, Coordinador Gral. AIS-CODEDCO Bolivia, sobre supuestas irregularidades en la designación del personal.**
- v) Notas poniendo en conocimiento la denuncia a autoridades competentes para que tomen las debidas providencias.**
- **Nota cite DPA/FST/347/2005, dirigida al señor Jose Galindo Neder, Ministro de la Presidencia, poniendo en su conocimiento la denuncia del Lic. Wilmer Montes sobre supuestas irregularidades cometidas por Directivos de la Lotería al autorizar la apertura de Casas de Juego e incumplir contratos.**
- w) Notas de cierre dirigida al denunciante y al denunciado, por haber concluido el seguimiento o por no encontrarse dentro de las atribuciones asignadas.**

- Nota cite DPA/FST/346//2005, dirigida al señor Rodolfo Lovo Vargas, quien denunció supuestas irregularidades cometidas dentro del proceso ejecutivo caratulado Banco de Crédito contra Warrantcruz.
- Nota cite DPA/FST/373//2005, dirigida al señor Abel Rojas, Asesor Técnico del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano, sobre la denuncia presentada por el señor Imedel Villca Cabelo por supuestos malos manejos en los recursos económicos de las gestiones 1997 – 2002.. (Adj. Informe de cierre)
- Nota cite DPA/FST/375/2005, dirigida al señor Imedel Villca Cabelo quien denunció supuestas malos manejos de recursos económicos en las gestiones 1997 – 2002, dentro del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano (se adjunto informe de cierre).
- Nota cite DPA/FST/451/2005, dirigida a Oscar Beltrán, quien denuncia supuestas irregularidades cometidas por los funcionarios judiciales del Distrito de Oruro por presunta parcialización a favor del Notario de Fe Pública Ronald Gonzalo Miranda.
- Nota cite DPA/FST/477/2005, dirigida a Maria Dolores Poppe de Zubieta, quien denunció supuestas irregularidades cometidas por el Abogado Ariel J. Delgado Posadas.

x) Notas de respuesta.

17. REVISION CONTINUA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PENALES.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de los casos de los Equipos Especializados Anticorrupción. (EEAs).

PROCESOS PENALES LA PAZ.

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORUPCION

1. QUERELLANTE : PREFECTURA DE LA PAZ (ALBERTO CASTILLO

IMPUTADO : GUIDO ALTUZARRA

DELITO : PECULADO E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

2. QUERELLANTE :

IMPUTADO : JAVIER LOPERA , RODRIGO HUMEREZ

DELITO : COHECHO PASIVO PROPIO, BENEFICIO EN RAZON DEL CARGO CONCUSIÒN,

EXACCION E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

3. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : JHONY DELGADILLO, GUILLERMO RENJEL

MACHICADO, JHONY MEJIA QUISBERT, VICTOR VELASCO SEJAS, MARCELA POLO CARDENAS, ENRIQUE QUEZADA ARANIBAR.

DELITO : No existe imputación puesto que son delitos que se investigan a denuncia ENFE: peculado, cohecho pasivo propio, omisión declaración de bienes y rentas, incumplimiento de deberes, contratos lesivos al Estado, conducta antieconómica, hurto y estafa.

4. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : MANUEL RADA

DELITO : USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, EJERCICIO INDEBIDO DE PROFESIÒN, SUPRESIÒN O DESTRUCCIÒN DE DOCUMENTO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS Y CONDUCTA ANTIECONOMICA

PROCESOS PENALES COCHABAMBA

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORUPCION

(Seguimiento vía teléfono, con la Fiscal Ligia Velásquez)

5. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO (OFICIO , ALCALDIA DE TIRAQUE)

IMPUTADO : PEDRO QUINTEROS LIZANDRO PEÑAFIEL

DELITO : CONCUSION

6. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : OLIVIA ESCOBAR Y OTROS

DELITO : COHECHO PASIVO Y OTROS.

7. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE

IMPUTADO : EVER HAYASA

DELITO : USO DE INFLUENCIAS Y OTROS

8. QUERELLANTE : JAIME CASTILLO

IMPUTADO : AMANDA SENZANO

DELITO : DESACATO

9. QUERELLANTE : ANA CORTES

IMPUTADO : CARMEN GARCIA

DELITO : PECULADO

10. QUERELLANTE : AMANDA ZENZANO

IMPUTADO : GROBER ZAPATA

DELITO : ASOCIACION DELICTUOSA

11. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE

IMPUTADO : GONZALO TERCEROS

DELITO : PECULADO Y OTROS

12. QUERELLANTE : MARCELO PAREJA

IMPUTADO : AUTOR O AUTORES

DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

18. REVISIÓN CONTINUA DE ALGUNOS PROCESOS VIA TELEFONO.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de algunos casos vía teléfono con autoridades encargadas o fiscales asignados a los casos.

19.APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ACEPTADAS POR LA D.P.A.

Para el desarrollo de esta actividad la pasante apoya en la Resolución de casos revisando y analizando la denuncia y la normativa aplicable, en base al siguiente formato de informe:

- Relevamiento de Información
- Documentación revisada.
- Antecedentes
- Disposición aplicable
- Conclusiones
- Recomendaciones Finales

A continuación presento un resumen de los Informes de los casos presentados a la Dra. Segurondo en el cuarto mes de Trabajo Dirigido:

- Caso “3424” Denuncia de Víctor Callapa Rafael, Presidente del Comité de Vigilancia de Machacamarca, quien denuncia su no acreditación como consejero Provincial de la Provincia Pantaleón Dalence de Oruro.

DENUNCIANTE : Víctor Callapa Rafael, Presidente del Comité de Vigilancia de Machacamarca

DENUNCIADO : Walter Lague, Prefecto del Departamento de Oruro y Asesor General,
Dr. Iver Pereira .

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 25 de noviembre de 2004, el 11 de

agosto del presente año, el señor Víctor Callapa Rafael, Presidente del Comité de Vigilancia de Machacamarca, denuncia la no acreditación de su persona como consejero Provincial de la Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro, a pesar de contar con todos los requisitos de orden legal establecidos por el D.S. 27431

DISPOSICIONES APLICABLES:

- **D.S. 27431.**

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Maria Guadalupe Bonivento Aviles

Pasante

El presente informe cuenta con el Visto Bueno de:

Dra. Fanny Segurondo T.

Responsable ODA La Paz

Delegación Presidencial Anticorrupción

INFORME 005

**A : DR. FRANZ REMMY CAMACHO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TESIS Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CS. POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

**DE : MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
PASANTE - TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION**

**REF : QUINTO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EN LA
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN
DEL 25 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO DE 2005.**

FECHA : LA PAZ, 31 MARZO DE 2005.

Dr. Bocangel:

De acuerdo con las Resoluciones del VIII y IX Congreso de la Universidad; la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana , habiéndose establecido que dentro de los planes y programas del Pensum Curricular de la Carrera se capacita al universitario para realizar trabajos de consultoría en las instituciones públicas y privadas.

Para tal efecto se ha suscrito un Convenio Interinstitucional entre la Delegada Presidencial Anticorrupción y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, en la que se establecen como obligaciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) las siguientes:

13. Facilitar la capacitación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en acciones de prevención y lucha contra la corrupción, que estén a su cargo, proporcionándoles información y material necesario para sus prácticas.
14. Determinar horarios y días de trabajo de los egresados bajo la supervisión de un responsable designado por la DPA.
15. Elaborar informes finales sobre el desempeño de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

XVI. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 de 22 de marzo de 2005, la señorita MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES fue aceptada por el Honorable Consejo de Carrera para acceder a la modalidad de TRABAJO DIRIGIDO, como una modalidad de graduación para obtener la Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar labores en la DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (D.P.A.), en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y la Delegada Presidencial Anticorrupción de fecha 23 de diciembre de 2003.

XVII. DESISGNACIÓN DE TUTOR

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 se designo como Tutora a la Dra. Marlene Terán de Millán, siendo esta cambiada de oficio por el Honorable Consejo de Carrera mediante Resolución 179/05 de fecha 01 de Abril de 2005, designando en esta oportunidad al DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA como tutor de la pasante.

XVIII. TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO DIRIGIDO Y HORARIO DE TRABAJO

De acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y la Delegada Presidencial Anticorrupción, se estableció que la duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses computables a partir del 25 de octubre de 2004 hasta el 25 de abril de 2005.

XIX. RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PASANTE

La pasante mantiene relación de dependencia directa con la Dra. Fanny Segurondo Torrico, Responsable de la Oficina Departamental Anticorrupción (ODA) del Departamento de La Paz.

XX. ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PASANTE Y SUS CARACTERISTICAS.

La pasante coadyuvó en el proceso de seguimiento y monitoreo de denuncias, realizando las siguientes actividades:

D. ACTIVIDADES PERMANENTES

20. ARCHIVO DE LAS DENUNCIAS Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN LA UNIDAD DE DENUNCIAS Y MONITOREO.

El archivo de las denuncias y correspondencia se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- Las denuncias se archiva de acuerdo al numero de hoja de ruta en el file correspondiente.
- La documentación complementaria o informes solicitados se archiva junto a la denuncia correspondiente.
- La correspondencia se archiva de acuerdo a la fecha en el file correspondiente.

21. ELABORACIÓN DE NOTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS.

Las notas se realizan de acuerdo al estado de cada denuncia, elaborándose las siguientes:

- y) Notas de aceptación y seguimiento de la denuncia dirigida al denunciante.
- z) Notas de solicitud de información al denunciado y/o a las autoridades que intervienen en la denuncia.
- aa) Notas reiterando la solicitud de informe (en caso de no haber recibido la Información solicitada)

bb) Notas poniendo en conocimiento la denuncia a autoridades competentes para que tomen las debidas providencias.

cc) Notas de cierre dirigida al denunciante y al denunciado, por haber concluido el seguimiento o por no encontrarse dentro de las atribuciones asignadas.

- **Nota cite DPA/FST/559//2005, dirigida al señor Mario H. Guzman De C., Director Departamental Jurídico de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, sobre la denuncia presentada por el señor Alfredo Terán Paredes por presuntas irregularidades en el proceso de selección de personal dentro del Proyecto de Inversión Rural participativa PDCR – II de la Prefectura de Chuquisaca. (se adjunto informe de cierre de caso).**
- **Nota cite DPA/FST/560//2005, dirigida al señor Jose Alfredo Téran Paredes, quien denunció presuntas irregularidades en el proceso de selección de personal dentro del Proyecto de Inversión Rural participativa PDCR-II de la Prefectura de Chuquisaca.(se adjunto informe de cierre)**
- **Nota cite DPA/FST/590/2005, dirigida al señor Mario Bejarano Roca, Director de Proyectos “Gregory L. Morris y Associates”, quien denunció supuestas irregularidades existentes en el Proceso de Licitación del Proyecto “Refacción y Mantenimiento del Hospital Obrero No. 1” (se adjunto informe de cierre de caso).**
- **Nota cite DPA/FST/591/2005, dirigida a Lexin Arandia Saravia, Director Ejecutivo de la Caja Nacional de Salud sobre la denuncia de Mario Bejarano Roca, Director de Proyectos “Gregory L. Morris y Associates”, sobre supuestas irregularidades existentes en el Proceso de Licitación del Proyecto “Refacción y Mantenimiento del Hospital Obrero No. 1” (se adjunto informe de cierre de caso).**

dd) Notas de respuesta.

- Nota cite DPA/FST/588/2005, dirigida a la señora Patricia Flores Kommert, Jefe de Gabinete de S.E., Presidencia de la República, agradeciéndole por la información enviada sobre la Auditoria Especial en el Fonvis por el desembolso de dos millones en favor de la empresa Cascarena.

22. REVISION CONTINUA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PENALES.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de los casos de los Equipos Especializados Anticorrupción. (EEAs).

PROCESOS PENALES LA PAZ.

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORUPCION

13. QUERELLANTE : PREFECTURA DE LA PAZ (ALBERTO CASTILLO

IMPUTADO : GUIDO ALTUZARRA

DELITO : PECULADO E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

14. QUERELLANTE :
IMPUTADO : JAVIER LOPERA , RODRIGO HUMEREZ
DELITO : COHECHO PASIVO PROPIO, BENEFICIO EN RAZON DEL CARGO CONCUSIÓN, EXACCION E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

15. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO
IMPUTADO : JHONY DELGADILLO, GUILLERMO RENJEL

MACHICADO, JHONY MEJIA QUISBERT, VICTOR VELASCO SEJAS, MARCELA POLO CARDENAS, ENRIQUE QUEZADA ARANIBAR.

DELITO : No existe imputación puesto que son delitos que se investigan a denuncia ENFE: peculado, cohecho pasivo propio, omisión declaración de bienes y rentas, incumplimiento de deberes, contratos lesivos al Estado, conducta antieconómica, hurto y estafa.

**16. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO
IMPUTADO : MANUEL RADA
DELITO : USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO,
EJERCICIO INDEBIDO DE PROFESIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS Y CONDUCTA ANTIECONOMICA**

17. QUERELLANTE : MARIA VERA DE AYOROA, DIRECTORA JURIDICA NACIONAL DEL MININISTERIO DE HACIENDA

**IMPUTADO : ALBERTO CARVAJAL CAMPOS
DELITO : USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, (USO DE FORMULARIOS ADULTERADOS DE ALMACENES)**

**18. QUERELLANTE : YPFB
IMPUTADO : ENRON
DELITO : (SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS IRREGULARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO BOLIVIA-BRASIL)**

**19. QUERELLANTE : MIGUEL SANCHEZ SARZURI
IMPUTADO : DR. PEÑALOZA, DISCAL DE CARANAVI
DELITO : EXTORSIÓN**

20. QUERELLANTE : CLAUDIA MARCELA CASTRO DORADO

IMPUTADO : ANDREA GARRET
DELITO : EJERCICIO DE LA PROFESIÓN SIN ESTAR
INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS.

21. QUERELLANTE : SILVIA ELIZABETH , SAAVEDRA BOTELO
IMPUTADO : FELIX PAZ ESPINOZA, JUEZ DE PARTIDO EN
FAMILIA
DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y RETARDO
DE JUSTICIA.

22. QUERELLANTE : CARLOS MORALES
IMPUTADO : IVAN CALDERÓN SALAZAR
DELITO : FALSEDAD DE MATRICULA DE REGISTRO DE
INMUEBLE EN DERECHOS REALES.

PROCESOS PENALES COCHABAMBA

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORUPCION

(Seguimiento vía teléfono, con la Fiscal Ligia Velásquez)

23. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO (OFICIO , ALCALDIA
DE TIRAQUE)
IMPUTADO : PEDRO QUINTEROS LIZANDRO PEÑAFIEL
DELITO : CONCUSION

24. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO
IMPUTADO : OLIVIA ESCOBAR Y OTROS
DELITO : COHECHO PASIVO Y OTROS.

25. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE
IMPUTADO : EVER HAYASA
DELITO : USO DE INFLUENCIAS Y OTROS

26. QUERELLANTE : JAIME CASTILLO
IMPUTADO : AMANDA SENZANO
DELITO : DESACATO

27. QUERELLANTE : ANA CORTES
IMPUTADO : CARMEN GARCIA
DELITO : PECULADO

28. QUERELLANTE : AMANDA ZENZANO
IMPUTADO : GROBER ZAPATA
DELITO : ASOCIACION DELICTUOSA

29. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE
IMPUTADO : GONZALO TERCEROS
DELITO : PECULADO Y OTROS

30. QUERELLANTE : MARCELO PAREJA
IMPUTADO : AUTOR O AUTORES
DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

31. QUERELLANTE : J. CARLOS VAZQUEZ
IMPUTADO : GONZALO PEÑARANDA Y OTRA
DELITO : USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS

32. QUERELLANTE : JAIME GARCIA
IMPUTADO : VICTOR ORTIZ Y LUIS QUIROGA

- DELITO :**
- 33. QUERELLANTE : OFICIO**
- IMPUTADO : JOSE A. ARANIBAR Y SEGUNDINO MERIDA**
- DELITO : PECULADO Y PECULADO CULPOSO**
- 34. QUERELLANTE : WALTER FLORES Y OTROMARCELO PAREJA**
- IMPUTADO : MARIA FARES Y SANDRA TORANZO (ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE VILA VILA)**
- DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES**
- 35. QUERELLANTE : OFICIO**
- IMPUTADO : AUTOR O AUTORES (CASO PROYECTO PRODEVAT)**
- DELITO : PECULADO , ESTAFA Y OTROS**
- 36. QUERELLANTE : MARCO CRESPO**
- IMPUTADO : HUTOR O AUTORES**
- DELITO : PECULADO Y OTROS**

23. REVISIÓN CONTINUA DE ALGUNOS PROCESOS VIA TELEFONO.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de algunos casos vía teléfono con autoridades encargadas o fiscales asignados a los casos. Asimismo se realizan contactos con las ODAs Departamentales para la coordinación de algunos temas.

24. APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ACEPTADAS POR LA D.P.A.

Para el desarrollo de esta actividad la pasante apoya en la Resolución de casos revisando y analizando la denuncia y la normativa aplicable, en base al siguiente formato de informe:

- Relevamiento de Información
- Documentación revisada.
- Antecedentes
- Disposición aplicable
- Conclusiones
- Recomendaciones Finales

A continuación presento un resumen de los Informes de los casos presentados a la Dra. Segurondo en el quinto mes de Trabajo Dirigido:

- CASO “3425” DENUNCIA DE VITALIANO ROMERO MIEMBRO DEL CÓMITE DE VIGILANCIA DE MACHACAMARCA, QUIEN DENUNCIA SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LAS GESTIONES 1996 – 2001.

DENUNCIANTE : Vítaliano Romero miembro del Comité de Vigilancia de Machacamarca

DENUNCIADO : Autoridades Municipales de Machacamarca de las gestiones 1996 – 1999 y 2001

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 16 de agosto de 2004 , el señor

Vitaliano Romero miembro del Comité de Vigilancia de Machacamarca – Segunda Sección - Provincia Pantaleón Dalence, denuncia supuestas irregularidades en el manejo de recursos económicos por parte de las autoridades Municipales de Machacamarca en las gestiones 1996 – 1999 y 2001.

DISPOSICIONES APLICABLES:

- **Código Penal.**
- **Ley 1178.**

Es cuanto informo para fines consiguientes.

**Ma. Guadalupe Bonivento Aviles
Pasante**

El presente informe cuenta con el Visto Bueno de:

**Dra. Fanny Segurondo.
Responsable ODA La Paz.
Delegación Presidencial Anticorrupción.**

INFORME 005

**A : DR. FRANZ REMMY CAMACHO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TESIS Y SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CS. POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

**DE : MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
PASANTE - TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION**

**REF : SEXTO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EN LA
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN
DEL 25 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2005.**

FECHA : LA PAZ, 29 DE ABRIL DE 2005

Dr. Bocangel:

De acuerdo con las Resoluciones del VIII y IX Congreso de la Universidad; la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana , habiéndose establecido que dentro de los planes y programas del Pensum Curricular de la Carrera se capacita al universitario para realizar trabajos de consultoría en las instituciones públicas y privadas.

Para tal efecto se ha suscrito un Convenio Interinstitucional entre la Delegada Presidencial Anticorrupción y la Facultad de Derecho y Ciencias

Políticas de la UMSA, en la que se establecen como obligaciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) las siguientes:

- 16. Facilitar la capacitación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en acciones de prevención y lucha contra la corrupción, que estén a su cargo, proporcionándoles información y material necesario para sus prácticas.**
- 17. Determinar horarios y días de trabajo de los egresados bajo la supervisión de un responsable designado por la DPA.**
- 18. Elaborar informes finales sobre el desempeño de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.**

XXI. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 de 22 de marzo de 2005, la señorita MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES fue aceptada por el Honorable Consejo de Carrera para acceder a la modalidad de TRABAJO DIRIGIDO, como una modalidad de graduación para obtener la Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar labores en la DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (D.P.A.), en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y la Delegada Presidencial Anticorrupción de fecha 23 de diciembre de 2003.

XXII. DESISGNACIÓN DE TUTOR

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 se designo como Tutora a la Dra. Marlene Terán de Millán, siendo esta cambiada de oficio por el Honorable Consejo de Carrera mediante Resolución 179/05 de fecha 01 de Abril de 2005, designando en esta oportunidad al DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA como tutor de la pasante.

XXIII. TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO DIRIGIDO Y HORARIO DE TRABAJO

De acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y la Delegada Presidencial Anticorrupción, se estableció que la duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses computables a partir del 25 de octubre de 2004 hasta el 25 de abril de 2005.

XXIV. RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PASANTE

La pasante mantiene relación de dependencia directa con la Dra. Fanny Segurondo Torrico, Responsable de la Oficina Departamental Anticorrupción (ODA) del Departamento de La Paz.

XXV. ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PASANTE Y SUS CARACTERISTICAS.

La pasante coadyuvó en el proceso de seguimiento y monitoreo de denuncias, realizando las siguientes actividades:

E. ACTIVIDADES PERMANENTES

25. ARCHIVO DE LAS DENUNCIAS Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN LA UNIDAD DE DENUNCIAS Y MONITOREO.

El archivo de las denuncias y correspondencia se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- Las denuncias se archiva de acuerdo al numero de hoja de ruta en el file correspondiente.
- La documentación complementaria o informes solicitados se archiva junto a la denuncia correspondiente.
- La correspondencia se archiva de acuerdo a la fecha en el file correspondiente.

26. ELABORACIÓN DE NOTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS.

Las notas se realizan de acuerdo al estado de cada denuncia, elaborándose las siguientes:

ee) Notas de aceptación y seguimiento de la denuncia dirigida al denunciante.

- Nota cite DPA/ 663/2005 dirigida al Diputado Wilman R. Cardozo S., quien denunció supuestas irregularidades cometidas dentro del SENASAG informandole que se pidio información al Ministerio de Asuntos Campesinos y a la Aduana y que nos encontramos a la espera de dichos informes.
- Nota cite DPA/RRF/678/2005 dirigida al señor Javier Escalante Moscoso, Director Nacional de Arqueología, quien denunció supuestas irregularidades cometidas por autoridades del Municipio de Copacabana

ff) Notas de solicitud de información al denunciado y/o a las autoridades que intervienen en la denuncia.

- **Nota cite DPA/RRF/679/2005 dirigida al señor Armando Callisaya, Alcalde del Gobierno Municipal de Copacabana solicitando información respecto a la denuncia del señor Javier Escalante sobre supuestas irregularidades cometidas dentro del Municipio de Copacabana.**

gg) Notas reiterando la solicitud de informe (en caso de no haber recibido la Información solicitada)

hh) Notas poniendo en conocimiento la denuncia a autoridades competentes para que tomen las debidas providencias.

ii) Notas de cierre dirigida al denunciante y al denunciado, por haber concluido el seguimiento o por no encontrarse dentro de las atribuciones asignadas.

- **Nota cite DPA/FST/751/2005, dirigida al señor Pedro Gareca Paredes, Fiscal General de la República , sobre la denuncia presentada por el señor José Antonio Zeballos por presuntas irregularidades y apropiación indebida de terrenos, (se adjunto informe de cierre de caso).**
- **Nota cite DPA/FST/752/2005, dirigida al señor Eduardo Rodriguez Veltze, Presidente de la Corte Suprema de Jusdticia y del Consejo de la Judicatura, sobre la denuncia presentada por el señor José Antonio Zeballos por presuntas irregularidades y apropiación indebida de terrenos, (se adjunto informe de cierre de caso).**
- **Nota cite DPA/FST/754/2005, dirigida al señor José Antonio Zeballos Medrano, quien denunció supuestas irregularidades cometidas por**

funcionarios del Municipio de Ayata y apropiación indebida de terrenos (se adjunto informe de cierre de caso).

-
- Nota cite DPA/FST/591/2005, dirigida a Lexin Arandia Saravia, Director Ejecutivo de la Caja Nacional de Salud sobre la denuncia de Mario Bejarano Roca, Director de Proyectos “Gregory L. Morris y Associates”, sobre supuestas irregularidades existentes en el Proceso de Licitación del Proyecto “Refacción y Mantenimiento del Hospital Obrero No. 1” (se adjunto informe de cierre de caso).

jj) Notas de respuesta.

- Nota cite DPA/FST/588/2005, dirigida a la señora Patricia Flores Kommert, Jefe de Gabinete de S.E., Presidencia de la República, agradeciéndole por la información enviada sobre la Auditoria Especial en el Fonvis por el desembolso de dos millones en favor de la empresa Cascarena.

27. REVISION CONTINUA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PENALES.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de los casos de los Equipos Especializados Anticorrupción. (EEAs).

PROCESOS PENALES LA PAZ.

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORUPCION

37. QUERELLANTE : PREFECTURA DE LA PAZ (ALBERTO CASTILLO

IMPUTADO : GUIDO ALTUZARRA
DELITO : PECULADO E INCUMPLIMIENTO DE
DEBERES

38. QUERELLANTE :
IMPUTADO : JAVIER LOPERA , RODRIGO HUMEREZ
DELITO : COHECHO PASIVO PROPIO, BENEFICIO
EN RAZON DEL CARGO CONCUSIÓN,
EXACCION E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

39. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO
IMPUTADO : JHONY DELGADILLO, GUILLERMO RENJEL
MACHICADO, JHONY MEJIA QUISBERT, VICTOR VELASCO SEJAS,
MARCELA POLO CARDENAS, ENRIQUE QUEZADA ARANIBAR.
DELITO : No existe imputación puesto que son delitos
que se investigan a denuncia ENFE: peculado, cohecho pasivo propio,
omisión declaración de bienes y rentas, incumplimiento de deberes,
contratos lesivos al Estado, conducta antieconómica, hurto y estafa.

40. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO
IMPUTADO : MANUEL RADA
DELITO : USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO,
EJERCICIO INDEBIDO DE PROFESIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE
DOCUMENTO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS Y CONDUCTA
ANTIECONOMICA

41. QUERELLANTE : MARIA VERA DE AYOROA, DIRECTORA
JURIDICA NACIONAL DEL MININISTERIO DE HACIENDA

IMPUTADO : ALBERTO CARVAJAL CAMPOS
DELITO : USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, (USO

DE FORMULARIOS ADULTERADOS DE ALMACENES)

42. QUERELLANTE : YPFB
IMPUTADO : ENRON
DELITO : (SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS IRREGULARES
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO BOLIVIA-BRASIL)

43. QUERELLANTE : MIGUEL SANCHEZ SARZURI
IMPUTADO : DR. PEÑALOZA, DISCAL DE CARANAVI
DELITO : EXTORSIÓN

44. QUERELLANTE : CLAUDIA MARCELA CASTRO DORADO
IMPUTADO : ANDREA GARRET
DELITO : EJERCICIO DE LA PROFESIÓN SIN ESTAR
INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS.

45. QUERELLANTE : SILVIA ELIZABETH , SAAVEDRA BOTELO
IMPUTADO : FELIX PAZ ESPINOZA, JUEZ DE PARTIDO EN
FAMILIA
DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y RETARDO
DE JUSTICIA.

46. QUERELLANTE : CARLOS MORALES
IMPUTADO : IVAN CALDERÓN SALAZAR
DELITO : FALSEDAD DE MATRICULA DE REGISTRO DE
INMUEBLE EN DERECHOS REALES.

PROCESOS PENALES COCHABAMBA
EQUIPOS ESPECIALES ANTICORUPCION

(Seguimiento vía teléfono, con la Fiscal Ligia Velásquez)

47. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO (OFICIO , ALCALDIA DE TIRAQUE)

IMPUTADO : PEDRO QUINTEROS LIZANDRO PEÑAFIEL

DELITO : CONCUSION

48. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : OLIVIA ESCOBAR Y OTROS

DELITO : COHECHO PASIVO Y OTROS.

49. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE

IMPUTADO : EVER HAYASA

DELITO : USO DE INFLUENCIAS Y OTROS

50. QUERELLANTE : JAIME CASTILLO

IMPUTADO : AMANDA SENZANO

DELITO : DESACATO

51. QUERELLANTE : ANA CORTES

IMPUTADO : CARMEN GARCIA

DELITO : PECULADO

52. QUERELLANTE : AMANDA ZENZANO

IMPUTADO : GROBER ZAPATA

DELITO : ASOCIACION DELICTUOSA

53. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE

IMPUTADO : GONZALO TERCEROS

DELITO : PECULADO Y OTROS

54. QUERELLANTE : MARCELO PAREJA
IMPUTADO : AUTOR O AUTORES
DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

55. QUERELLANTE : J. CARLOS VAZQUEZ
IMPUTADO : GONZALO PEÑARANDA Y OTRA
DELITO : USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS

56. QUERELLANTE : JAIME GARCIA
IMPUTADO : VICTOR ORTIZ Y LUIS QUIROGA
DELITO :

57. QUERELLANTE : OFICIO
IMPUTADO : JOSE A. ARANIBAR Y SEGUNDINO MERIDA
DELITO : PECULADO Y PECULADO CULPOSO

58. QUERELLANTE : WALTER FLORES Y OTROMARCELO PAREJA
IMPUTADO : MARIA FARES Y SANDRA TORANZO (ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE VILA VILA)
DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

59. QUERELLANTE : OFICIO
IMPUTADO : AUTOR O AUTORES (CASO PROYECTO PRODEVAT)
DELITO : PECULADO , ESTAFA Y OTROS

60. QUERELLANTE : MARCO CRESPO
IMPUTADO : HUTOR O AUTORES
DELITO : PECULADO Y OTROS

28. REVISIÓN CONTINUA DE ALGUNOS PROCESOS VIA TELEFONO.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de algunos casos vía teléfono con autoridades encargadas o fiscales asignados a los casos. Asimismo se realizan contactos con las ODAs Departamentales para la coordinación de algunos temas.

29. APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ACEPTADAS POR LA D.P.A.

Para el desarrollo de esta actividad la pasante apoya en la Resolución de casos revisando y analizando la denuncia y la normativa aplicable, en base al siguiente formato de informe:

- Relevamiento de Información
- Documentación revisada.
- Antecedentes
- Disposición aplicable
- Conclusiones
- Recomendaciones Finales

A continuación presento un resumen de los Informes de los casos presentados a la Dra. Segurondo en el cuarto mes de Trabajo Dirigido:

- **CASO “2123” DENUNCIA DEL LIC. FERNANDO OCHOA PEREZ SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SENASIR DURANTE LA GESTIÓN DEL LIC. ALBERTO BONADONA.**

DENUNCIANTE : Lic. Fernando Ochoa Perez

DENUNCIADO : Lic. Alberto Bonadona, Interventor del SENASIR

DENUNCIA : mediante nota enviada en fecha 11 de Junio de 2004, el Lic. Fernando

Ochoa Perez, denuncia supuestas irregularidades cometidas en el Servicio Nacional de Sistema de reparto (SENASIR) La denuncia se refiere a que la Lic. Evelyn Grande que se encuentra cumpliendo funciones desde la anterior gestión, omite intencionalmente la realización de diversas acciones contra el Fraude, cuyo cumplimiento se convino con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), provocando de esta manera que varias personas cobren rentas indebidas.

DISPOSICIONES APLICABLES:

- Código Penal.
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental
- Decreto Supremo 26115 de Normas Básicas de Administración de Personal.

F. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

1. ASISTENCIA AL TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE EL CODIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL.

Esta actividad se realizo 31 de marzo del presente año en el Salón de Conferencia Capitolio con la exposición del Lic. Guillermo Pou Munt. S.

El Programa de Capacitación en la Formación Básica de Competencias Morales tuvo los siguientes puntos a tratar:

- **Explicación del Proceso.-** como se desarrollo el Código de Ética, resultados del diagnostico, resultados de validación y Filosofía del documento.
- **Introducción al Desarrollo Moral .-** La formación de la Moral fundamental, El Desarrollo Moral, La Conciencia.
- **Las competencias morales.-** Que son las competencias Morales, El método de casos aplicados.
- **Resolución de casos .-** Identificación de Dilemas, Pertinencia de valores.
- **Construcción de Principios, Resolución**
- **Aspectos de la implementación.-** El Rol del Comité de Ética, Procedimientos a ser aplicados, Ambito de gestión de recursos económicos, La sostenibilidad y la cultura organizacional.
- **Enfoque conceptual para la promoción del Código de Ética .**

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles

Pasante

El presente informe cuenta con el Visto Bueno de:

Dra. Fanny Segurondo.

Responsable ODA La Paz

Delegación Presidencial Anticorrupción

INFORME TRIMESTRAL

DE ACTIVIDADES

25 DE OCTUBRE DE 2004 AL 25 DE ENERO DE 2005

**A : DR. FRANZ REMMY CAMACHO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEMINARIOS Y TESIS FACULTAD DE
DERECHO Y CS. POLITICAS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

**DE : MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. POLITICAS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**

**REF : INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS
EN LA DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (DPA).**

FECHA : LA PAZ, 25 DE ENERO DE 2005.

Dr. Camacho:

De acuerdo con las Resoluciones del VIII y IX Congreso de la Universidad; la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana , habiéndose establecido que dentro de los planes y programas del Pensum Curricular de la Carrera se capacita al universitario para realizar trabajos de consultoría en las instituciones públicas y privadas.

Para tal efecto se ha suscrito un Convenio Interinstitucional entre la Delegada Presidencial Anticorrupción y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, en la que se establecen como obligaciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) las siguientes:

19. Facilitar la capacitación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en acciones de prevención y lucha contra la corrupción, que estén a su cargo, proporcionándoles información y material necesario para sus prácticas.
20. Determinar horarios y días de trabajo de los egresados bajo la supervisión de un responsable designado por la DPA.
21. Elaborar informes finales sobre el desempeño de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

XXVI. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 de 22 de marzo de 2005, la señorita MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES fue aceptada por el Honorable Consejo de Carrera para acceder a la modalidad de TRABAJO DIRIGIDO, como una modalidad de graduación para obtener la Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar labores en la DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (D.P.A.), en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y la Delegada Presidencial Anticorrupción de fecha 23 de diciembre de 2003.

XXVII. DESISGNACIÓN DE TUTOR

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 se designo como Tutora a la Dra. Marlene Terán de Millán, siendo esta cambiada de oficio por el Honorable Consejo de Carrera mediante Resolución 179/05 de fecha 01 de Abril de 2005, designando en esta oportunidad al DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA como tutor de la pasante.

XXVIII. TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO DIRIGIDO Y HORARIO DE TRABAJO

De acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y la Delegada Presidencial Anticorrupción, se estableció que la duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses computables a partir del 25 de octubre de 2004 hasta el 25 de abril de 2005.

XXIX. RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PASANTE

La pasante mantiene relación de dependencia directa con la Dra. Fanny Segurondo Torrico, Responsable de la Oficina Departamental Anticorrupción (ODA) del Departamento de La Paz.

XXX. ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PASANTE Y SUS CARACTERISTICAS.

La pasante fue asignada al Área de Denuncias y Monitoreo, correspondiente al Area Legal de la Delegación Presidencial Anticorrupción, donde se realiza el Tratamiento de Denuncias coordinando con órganos de detención, investigación y acusación.

Al respecto, la pasante coadyuvó en el proceso de seguimiento al tratamiento de denuncias, realizando las siguientes actividades:

G. ACTIVIDADES PERMANENTES

30. REVISION CONTINUA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PENALES.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de los casos de los Equipos Especializados Anticorrupción. (EEAs), coordinando personalmente con los Fiscales encargados en la ciudad de La Paz y vía telefónica con la Fiscal de Cochabamba.

PROCESOS PENALES LA PAZ.

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORRUPCION

61. QUERELLANTE : PREFECTURA DE LA PAZ (ALBERTO CASTILLO
IMPUTADO : GUIDO ALTUZARRA
DELITO : PECULADO E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

62. QUERELLANTE :
IMPUTADO : JAVIER LOPERA , RODRIGO HUMEREZ
DELITO : COHECHO PASIVO PROPIO, BENEFICIO EN RAZON DEL CARGO CONCUSIÓN, EXACCION E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

63. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : JHONY DELGADILLO, GUILLERMO RENJEL MACHICADO, JHONY MEJIA QUISBERT, VICTOR VELASCO SEJAS, MARCELA POLO CARDENAS, ENRIQUE QUEZADA ARANIBAR.

DELITO : No existe imputación puesto que son delitos que se investigan a denuncia ENFE: peculado, cohecho pasivo propio, omisión declaración de bienes y rentas, incumplimiento de deberes, contratos lesivos al Estado, conducta antieconómica, hurto y estafa.

64. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : MANUEL RADA

DELITO : USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, EJERCICIO INDEBIDO DE PROFESIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS Y CONDUCTA ANTIECONOMICA

PROCESOS PENALES COCHABAMBA

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORRUPCION

(Seguimiento vía teléfono, con la Fiscal Ligia Velásquez)

65. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO (OFICIO , ALCALDIA DE TIRAQUE)

IMPUTADO : PEDRO QUINTEROS LIZANDRO PEÑAFIEL

DELITO : CONCUSION

66. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : OLIVIA ESCOBAR Y OTROS

DELITO : COHECHO PASIVO Y OTROS.

67. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE
IMPUTADO : EVER HAYASA
DELITO : USO DE INFLUENCIAS Y OTROS

68. QUERELLANTE : JAIME CASTILLO
IMPUTADO : AMANDA SENZANO
DELITO : DESACATO

69. QUERELLANTE : ANA CORTES
IMPUTADO : CARMEN GARCIA
DELITO : PECULADO

70. QUERELLANTE : AMANDA ZENZANO
IMPUTADO : GROBER ZAPATA
DELITO : ASOCIACION DELICTUOSA

71. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE
IMPUTADO : GONZALO TERCEROS
DELITO : PECULADO Y OTROS

72. QUERELLANTE : MARCELO PAREJA
IMPUTADO : AUTOR O AUTORES
DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

31. APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ACEPTADAS POR LA D.P.A.

Para el desarrollo de esta actividad la pasante apoya en la Resolución de casos revisando y analizando la denuncia y la normativa aplicable, en base al siguiente formato de informe:

- Relevamiento de Información
- Documentación revisada.
- Antecedentes
- Disposición aplicable
- Conclusiones
- Recomendaciones Finales

En cada denuncia se establece si han existido actos de corrupción, si se han cumplido las normas legales para el proceso, y si merece una investigación especial, analizando exhaustivamente la denuncia presentada. Para ello se identifica si existen delitos cometidos por funcionarios públicos o en el ejercicio de la función pública que ocasionen perjuicios y daños al Estado, no siendo competencia de la Delegación Presidencial Anticorrupción tomar conocimiento de los delitos cometidos entre particulares.

A continuación presento un resumen de los Informes de los casos presentados a la Dra. Segurondo durante el primer trimestre de Trabajo Dirigido:

CASOS ADMINISTRATIVOS

- **Caso “Ciqui Bolivia”.**

DENUNCIANTE : Jaime Gutierrez, Gerente General de la Compañía
“Ciqui Bolivia”.

DENUNCIADO : Caja Nacional de Salud

DENUNCIA : Denuncia supuestas irregularidades cometidas por la Caja Nacional de Salud dentro de las compras menores por invitación, específicamente de las invitaciones, públicas Nos. 421/2004 y 425/2004, por la no aplicación del D.S. 27328 que fomenta el compro Boliviano.

- **Caso Farmacia Niño Jesús Nazareno.**

DENUNCIANTE : Matilde Serrano Vallejo.

DENUNCIADO : Dr. Waldo Encinas, Jefe de la Unidad Jurídica de SEDES

DENUNCIA : Denuncia supuestas actos de corrupción cometidos por el Dr.

Waldo Encinas , jefe de la Unidad Jurídica del Servicio Departamental de Salud SEDES, al tratar de favorecer a la cadena de Farmacias Bolivia con la apertura de una sucursal.

- **Caso Fonvis.**

DENUNCIANTE : Alfredo Ruiz Durana

DENUNCIADO : Fondo Nacional de Vivienda Social en Liquidación.

DENUNCIA : Denuncia supuestas irregularidades cometidas por FONVIS en

la contratación de algunos consultores, que al mismo tiempo tienen un proceso laboral en contra de esta Institución

- **Caso “2787” Denuncia de Raul de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario en contra del Lic. Rene Toco Choque, ex – Gerente general y Dr. Marco A. Gotia, Asesor Legal del Seguro Social Universitario de Oruro.**

DENUNCIANTE : Raúl de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del

Seguro Social Universitario

DENUNCIADO : Autoridades del Programa de desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA).

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 11 de agosto del presente año, el

señor Raúl de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario, denunció supuestos actos de abuso de autoridad e ilegal percepción de haberes en contra del Lic. Rene Toco Choque ex Gerente General y Dr. Marco A. Goitia actual Asesor del Seguro Social Universitario de Oruro.

- *Caso “2783” Denuncia de Imedel Villca Cabelo contra las autoridades del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA) .*

DENUNCIANTE : Imedel Villca Cabelo

DENUNCIADO : Autoridades del Programa de desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA).

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 10 de agosto de 2004, el señor Imedel

Villca Cabelo, denunció supuestos actos de corrupción cometidos por Autoridades del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA), especialmente por el Ing. Antonio Gallo Torrico. La denuncia se refiere a mal manejo de recursos económicos en las gestiones 1997 a 2002.

CASOS PENALES

▪ **Caso “3074” Denuncia de Waldo Bravo Vargas.**

DENUNCIANTE : Waldo Bravo Vargas

DENUNCIADO : Funcionarios de la Dirección Operativa de Tránsito.

DENUNCIA : Denuncia supuestos actos de corrupción cometidos por Autoridades de Tránsito al emitir boletas de infracción en forma indiscriminada y decomisar Licencias de conducir, desconociendo de esta manera el acuerdo suscrito por el Comandante General de la Policía, Gral Jairo Sanabria, Comandante Departamental de la Policía, Cnl. Guido Arandia..

▪ **Caso “3414” Denuncia de Jorge Valdivia D., Presidente de la Junta Escolar del Colegio Primero de Mayo - Llallagua**

DENUNCIANTE : Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua.

DENUNCIADO : Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico

del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM.

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 1 de septiembre del presente año,

el Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua, denuncia supuestas irregularidades cometidas por los señores Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM. En la adquisición de de herramientas para su sección técnica con fondos del POA/2003 del Municipio de LLallagua del Norte de Potosí.

32.ELABORACIÓN DE NOTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS.

Las notas se realizan de acuerdo al estado de cada denuncia, elaborándose las siguientes :

kk) Notas de aceptación y seguimiento de la denuncia dirigida al denunciante.

ll) Notas de solicitud de información al denunciado y/o a las autoridades que intervienen en la denuncia.

mm) Notas reiterando la solicitud de informe (en caso de no haber recibido la Información solicitada)

nn) Notas poniendo en conocimiento la denuncia a autoridades competentes para que tomen las debidas providencias.

oo) Notas de cierre dirigida al denunciante y al denunciado, por haber concluido el seguimiento o por no encontrarse dentro de las atribuciones asignadas.

pp) Notas de respuesta.

33.OTROS.

a. Archivo de denuncias y correspondencia recibida en la Unidad de Denuncias y Monitoreo.

El archivo de las denuncias y correspondencia se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- Las denuncias se archiva de acuerdo al numero de hoja de ruta en el file correspondiente.
- La documentación complementaria o informes solicitados se archiva junto a la denuncia correspondiente.
- La correspondencia se archiva de acuerdo a la fecha en el file correspondiente.

b. Seguimiento de casos vía telefónica.

Esta actividad se realiza para llevar a cabo el seguimiento de casos penales que se encuentran en la Corte Suprema de Justicia en Sucre, para aquellas que se encuentran en otros departamentos consultando con las Oficinas Departamentales Anticorrupción, o para comunicarnos con autoridades de diferentes provincias que hicieron llegar sus denuncias.

H. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

1. APRENDIZAJE DEL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN.

- La capacitación estuvo a cargo del Licenciado en Sistemas de la Delegación Presidencial Anticorrupción, Cristian Mamani, quien instruyo a las pasantes en el Manejo del Sistema Informativo para el registro de denuncias y la generación de notas e informes en la Base de datos.

2. PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL PRADO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2004.

- Se colaboró en la elaboración de paneles para la feria que se realizó en el Paseo del Prado el domingo 14 de noviembre de 2004, participando de la misma de manera activa orientando y exponiendo sobre temas de corrupción y el impacto legal y social de los mismos.

3. COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” (TERCER NIVEL) PARA POLICIAS Y FISCALES.

- Se colaboro en la organización del Curso de Capacitación de “Lucha contra la Corrupción” (Tercer Nivel) para Policías y Fiscales, organizada por la Delegación Presidencial Anticorrupción y la Embajada de Francia
- El curso se realizó del 6 al 10 de diciembre de 2004, en el horario de 8:30 a 12:30 a.m., teniendo como expositor al especialista francés Noel Pond.
- Para este efecto se realizó las siguientes actividades:
 - a) Elaboración del programa e Invitaciones para Policías y Fiscales
 - b) Colaboración y participación del curso durante los cinco días.
 - c) Elaboración de Informe del Curso.

4. PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL PRADO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2004.

- Se colaboro y participó en la Feria del Prado, organizada por la Delegación Presidencial Anticorrupción el día domingo 12 de diciembre de 2004.
- Se contó con la participación de una gran parte de Instituciones Públicas quienes junto a la Delegación Presidencial Anticorrupción, explicaron la forma Integrada de Trabajo que se realiza para llevar a cabo la Lucha contra la Corrupción dentro de las entidades Públicas.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

**María Guadalupe Bonivento Aviles.
Pasante de Trabajo Dirigido
Facultad de Derecho y Cs. Políticas
B. Universidad Mayor de San Andrés**

El presente informe cuenta con el Visto Bueno de :

**Dra. Fanny Segurondo Torrico
C. Responsable ODA La Paz
Delegación Presidencial Anticorrupción.**

INFORME 02/2004

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : CASO No. 2671 DENUNCIA DE LA DRA. MATILDE SERRANO VALLEJO
CONTRA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE SEDES LA PAZ.

FECHA : La Paz, 8 de Noviembre de 2004.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada en fecha 9 de agosto del presente año, la Dra. Matilde Serrano Vallejo, propietaria de la Farmacia Niño Jesús Nazareno, ubicado en la Plaza Perez Velasco, denunció supuestos actos de corrupción cometidos por el Dr. Waldo Encinas, Jefe de la Unidad Jurídica del Servicio Departamental de Salud (SEDES – La Paz), al tratar de favorecer a la cadena de farmacias “Bolivia” con la apertura de una sucursal.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.1 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por la Dra. Matilde Serrano Vallejo, así como del informe enviado por la Dra. Nila Heredia Miranda, Directora a.i. del Servicio Departamental de Salud (SEDES – La Paz), documentación que le acompaña y de la nota de la Dra. DAEN Beatriz Pardo Bernal, Directora General de Asuntos Jurídicos a.i. del Ministerio de Salud y Deportes.

Se cuenta con la siguiente información:

- Informe del Servicio Departamental de Salud (SEDES – La Paz) sobre la denuncia de la Dra. Matilde Serrano Vallejo propietaria de la Farmacia Niño Jesús Nazareno.
- Nota de la Dra. DAEN Beatriz Pardo Bernal, Directora General de Asuntos Jurídicos a.i. del Ministerio de Salud y Deportes.
- Fotocopias simples de los memoriales presentados por la Dra. Juana Gladys Garcia Zapata, regente de Farmacias Bolivia.
- Fotocopias simples del proceso administrativo seguido en contra de la Dra. Miriam Zubieta, Dr. Wilfredo Pasten Girona y Arq. David Mendoza por estar involucrados en los supuestos actos irregulares de apertura y autorización de funcionamiento de la Farmacia Niño Jesús Nazareno.
- Fotocopia simple del informe enviado por las Autoridades de SEDES al Dr. José Luis Justiniano, Director Gral. De Asuntos Jurídicos a.i. del Ministerio de Salud y Deportes.

2. ANTECEDENTES

- La Dra. Matilde Serrano Vallejo de Alegre, Bioquímica – Farmacéutica, indica en su denuncia que en fecha 27 de octubre de 2003 las autoridades de SEDES querían dar una orden de apertura a una sucursal de la Cadena de Farmacias Bolivia, sin respetar la distancia entre farmacias establecida por el D.S. 25235 art. 56, revolviendo dicho problema a su favor. Sin embargo tras el cambio de autoridades en el SEDES, el Dr. Waldo Encinas quiere reabrir el caso para favorecer a la Cadena de Farmacias Bolivia. Asimismo indica, que ella cumplió con todos los requisitos que exige la Ley del Medicamento 1737 y el D.S. 25235.
- En fecha 2 de septiembre del presente, la Dra. Nila Heredia Miranda, Directora Técnica a.i. de SEDES – La Paz, envió un informe a la Delegación Presidencial Anticorrupción, sobre la denuncia de la Dra. Matilde Serrano Vallejo de Alegre, en el que indica que debido a las múltiples denuncias sobre irregularidades en el trámite de apertura y autorización de funcionamiento de la Farmacia Niño Jesús Nazareno ubicado en la Plaza Perez Velasco y previo los informes correspondientes se dispuso el inicio del proceso administrativo por Auto Inicial Administrativo N° 009/04 dictado por el Dr. Waldo Encinas F. Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de SEDES La Paz en contra de la Dra. Miriam Zubieta, Dr. Wilfredo Pasten Girona y Arq. David Mendoza por estar involucrados en supuestos actos irregulares en la apertura y autorización de funcionamiento en la mencionada farmacia. Actualmente dicho proceso se encuentra en la fase de conclusiones para emitir resolución .
- Indican también que de acuerdo a la Ley 1737 de Medicamentos y D.S. 25235 Reglamento de Medicamentos y disposiciones internas todo proceso de apertura de funcionamiento de farmacias, debe inicialmente contar con Informes Técnicos de la Jefa Departamental de Farmacias, del Encargado de Infraestructura y de la Jefa de la Unidad Red de Servicios, por lo tanto el Jefe de la Unidad Jurídica del SEDES, no tiene nada que ver con los informes técnicos, ni en la determinación de la distancia de apertura de farmacias.

3. DISPOCISIONES APLICABLES

- Ley 1737 de Medicamentos.
- Decreto Supremo 25235 Reglamento de la Ley de Medicamentos

4. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El Dr. Waldo Encinas Flores, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de SEDES La Paz, no es el encargado de realizar los informes técnicos de apertura de funcionamiento de farmacias, ni de la determinación en la distancia de farmacias, existiendo para esto profesionales especializados.
2. Existe un proceso administrativo en contra de los funcionarios involucrados en la apertura y autorización de funcionamiento de la Farmacia Niño Jesús Nazareno de propiedad de la Dra. Matilde Serrano Vallejo de Alegre por presuntas irregularidades en su tramitación.

3. RECOMENDACIONES FINALES

Se establece que no ha existido actos de corrupción por parte del Dr. Waldo Encinas Flores, Jefe de la Unidad Jurídica del SEDES La Paz , ya que el no es el encargado de los Informes técnicos necesarios para la apertura y funcionamiento de farmacias, ni de la determinación de la distancia para la apertura de las farmacias.

Asimismo se evidencia que existe un proceso administrativo interno en contra de los funcionarios que realizaron el tramite de apertura y autorización de funcionamiento de la Farmacia Niño Jesús Nazareno, ubicado en la Plaza Perez Velasco.

Por lo tanto, el presente caso ya no merece ninguna investigación especial, debiendo procederse al cierre de este caso.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.
Pasante de Trabajo dirigido
de la Facultad. de Derecho de la U.M.S.A.

INFORME

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : CASO No. 2942 DENUNCIA DE JAIME GUTIÉRREZ GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA QUIMICA “CIQUI BOLIVIA
S.R.L”. CONTRA LA CAJA NACIONAL DE SALUD.

FECHA : LA PAZ, 3 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada en fecha 7 de septiembre del presente año, el señor Jaime Gutiérrez, Gerente General de la Compañía Industrial Química “Ciqui Bolivia S.R.L.” denuncia supuestas irregularidades cometidas por la Caja Nacional de Salud dentro de las compras menores por invitación, específicamente de las invitaciones públicas No. 421/2004 Ambientador Liquido para baños y 425/2004 Jabón Liquido, por la no aplicación del D. S. 27328 que fomenta el “Compro Boliviano”.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.2 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el Sr. Jaime Gutiérrez, Gerente General de la Compañía Industrial Química “Ciqui Bolivia” y los documentos que la acompañan, así como el informe enviado por el Lic. Eliodoro Moya Arancibia Jefe a.i. del Departamento de Compra de Bienes y Contrataciones y el Lic. Lexin Arandia Saravia Director Ejecutivo de la Caja Nacional de Salud y los cuadros comparativos de Cotizaciones .

Se cuenta con fotocopias simples de:

- Fotocopia Simple de Artículo de Prensa sobre el D.S. 27328 que fomenta la compra de productos bolivianos.
- Fotocopias simples de las convocatorias No. 451/2004 (1ra. Y 2da. Invitación), 421/2004 y 425/2004, enviadas por la C.N.S.
- Fotocopia simple de la nota del Asesor Legal de la C.N.S., Dr. Fernando Terán Ossio sobre disposición legal de “Compro Boliviano”.

- Fotocopias simples de las notas enviadas por los representantes de “Ciqui Bolivia” a la C.N.S.
- Informe enviado por los señores representantes de la Caja Nacional de Salud.
- Fotocopia simple del informe No. 27/04 Informe Técnico Carpeta No. 425/2004, Jabón Líquido para Lavar Ropa, realizado por el encargado de servicios de limpieza Hospital No. 1 Dr. Basilio Acarapi Callizaya.

5. ANTECEDENTES

- El Sr. Jaime Gutiérrez Gerente General de la Compañía Industrial Química “Ciqui Bolivia S.R.L.” alega que en fecha 19 de mayo del presente año se le entregó la convocatoria No. 451/2004 de Detergente Antiséptico – Gluconato Clorhexedina donde se presentó con precios algo más altos que el de otras empresas pero acogido al D.S. No. 27328 que fomenta el “Compro Boliviano”, dicha convocatoria fue anulada sin explicación alguna y publicada nuevamente en fecha 17 de agosto del presente año, dando oportunidad a empresas que no se presentaron en la primera invitación.
Del mismo modo indica que se presentó a las convocatorias No. 421/2004 y 425/2004 correspondiente el primero a Ambientador Líquido para baños y el segundo a Jabón Líquido, presentando sus precios más bajos pero en esta oportunidad su compañía tampoco fue adjudicada, manteniéndose los cuadros comparativos en reserva por los personeros de C.N.S.
- Asimismo en fecha 29 de octubre el Lic. Eliodoro Moya Arancibia Jefe Departamental de Compras de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Lexin Arandia Saravia, Director Ejecutivo, ambos de la Caja Nacional de Salud, enviaron un informe a la Delegación Presidencial Anticorrupción sobre la denuncia del Sr. Gutiérrez, en el que indican que la convocatoria No. 421/2004 sobre Ambientador Líquido para baños pasó por una prueba técnica realizada por el Sr. Basilio Acarapi encargado de limpieza del Hospital Obrero No.1, quien mediante informe No. 27/2004 indica el producto que obtiene mejores resultados, resolviéndose, en aplicación del D.S. 27328 Art. 32 adjudicar a la Empresa Adigras; procediéndose de la misma manera con la convocatoria No. 425/2004 sobre Jabón Líquido.
Indican también que cuentan como medio de comunicación con una pizarra donde se publica todas las solicitudes de las Unidades Solicitantes.
- De la revisión de los datos adjuntos se evidencia el informe No. 27/04 emitido por el Sr. Basilio Acarapi Callizaya Encargado del Servicio de Limpieza, Hospital No. 1 en el que indica que el Producto de la empresa Ciqui no da buen resultado para la ropa quirúrgica, no saca la sangre y a simple vista no es muy concentrado, realizando el mismo análisis con las empresas Limpito, Rami Juho, Bazar Ramy y Adigras siendo esta última quien tiene la mejor calificación, indicando que tiene buena espuma, es más concentrado, espeso y se estira más utilizando poco producto y más agua, sugiriendo la adquisición de este producto.

Dicho informe cuenta con cuatro firmas adjuntas de trabajadores manuales de dicho Hospital.

- Los cuadros comparativos muestran que la empresa “Adigras” se adjudicó los Items. De Jabón Líquido para Baños y Jabón Líquido, asimismo muestran que la empresa “Ciqui Bolivia” fue adjudicada con el Item. De Lavandina.

6. DISPOSICIONES APLICABLES

- Decreto Supremo No. 27328

7. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llegó a las siguientes conclusiones:

4. El D. S. 27328 sobre “Compro Boliviano”, en su art. 19 (Licitación Pública), establece que las licitaciones hasta 8 millones de Bs. estén orientadas exclusivamente a la producción nacional.
5. Se realizó una prueba técnica de los productos de las diferentes empresas proponentes por el encargo de Servicios de Limpieza del Hospital Obrero No. 1 quien indica que el producto de mejor calidad es el presentado por la empresa “Adigras”.
6. Las adjudicaciones de las convocatorias No. 421/2004 y 425/2004 fueron adjudicadas a la Empresa “Adigras” de procedencia Boliviana, aplicándose el D.S. 27328.
7. Se adjudicaron Items a la empresa “Adigras” como a “Ciqui Bolivia”
8. No se ha establecido actos de corrupción, cumpliendo la C. N. S. con lo establecido por el D. S. 27328 .

9. RECOMENDACIONES FINALES

Se establece que no ha existido actos de corrupción, cumpliendo la Caja Nacional de Salud con lo establecido por el D. S. 27328 en cuanto a la compra de productos bolivianos y la prueba técnica para verificar la calidad del producto.

Asimismo los cuadros comparativos presentados por la Caja Nacional de Salud indican que tanto la empresa “Adigras” como “Ciqui Bolivia” fueron adjudicadas con diferente Items, demostrándose con esto que no todas las convocatorias a las que se presentó “Adigras” le fueron adjudicadas

Por lo tanto, el presente caso ya no merece ninguna investigación especial, debiendo procederse al cierre de este caso.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.
Pasante de Trabajo dirigido
de la Facultad. de Derecho de la U.M.S.A.

INFORME 07/2004

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : CASO No. 2783 DENUNCIA DE IMEDEL VILLCA CABELO CONTRA LAS
AUTORIDADES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LECHERO DEL
ALTIPLANO (PDLA) .

FECHA : La Paz, 17 de enero de 2005.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada en fecha 10 de agosto de 2004, el señor Imedel Villca Cabelo, denunció supuestos actos de corrupción cometidos por Autoridades del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA), especialmente por el Ingeniero Antonio Gallo Torrico. La denuncia se refiere al mal manejo de recursos económicos en las gestiones 1997 a 2002.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.3 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el señor Imedel Villca Cabelo junto a la documentación adjunta a la denuncia, así como el informe enviado por el Ing. Abel Rojas, Asesor Técnico del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano – Oruro y la documentación adjunta.

Se cuenta con la siguiente información:

- Fotocopia Simple de la nota cite 037/2001 de la Asociación Provincial de Productos de Leche Avaroa (APPLA) dirigida a Tiburcio González, Presidente del Modulo 11 solicitando se declare al señor Villca persona no grata para la APPLA.
- Fotocopia simple de Nomina de Miembros por modulo de la Auprol gestión 1998.
- Nota cite CA/ORU/137/2003/AP del Defensor del Pueblo en el que se admite queja contra el Ing. Gallo Torrijos.
- Acta de la Defensoria del Pueblo de registro y recepción de queja de Imedel Villca Cabelo.
- Nota Cite PDLA FEDEPLO 663/2004 del Ingeniero Abel Rojas, Asesor Técnico del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano, informando sobre la denuncia del señor Villca.
- Fotocopia simple de la nota dirigida a la señora Clotilde Calancha de Chavez representante Deptal. del Defensor del Pueblo sobre la denuncia del señor Villca.
- Fotocopias simples de los Convenios de Financiamiento entre la Embajada Real de Dinamarca y la Federación Departamental de Productores de Leche de Oruro para las gestiones 2001 y 2002.

- Fotocopias simples de las auditorias externas gestiones 2001 y 2002.
- Fotocopias simples de informes de actividades de las gestiones 20001 y 20002.

8. ANTECEDENTES

- El señor Imedel Villca Cabelo, en su denuncia de fecha 10 de agosto del 2004, señala que existen malos manejos de fondos en el Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano desde las gestiones de 1997 a 2002 siendo el responsable el Ing. Antonio Gallo Torrijos.
- El señor Imedel Villca Cabelo adjunta a su denuncia documentación en la que se declara a su persona no grata para la APPLA (Asociación Provincial de Productores Lecheros Avaroa) por incumplir varios artículos del reglamento interno y por haberse opuesto al nacimiento de la APPLA. Asimismo indican que se lo debe excluir de las listas del modulo 11.
- Adjunta también queja realizada ante el Defensor del Pueblo donde se indica textualmente que: “en su condición de Productor Lechero , pertenece al Modulo 24 de Catari, no le dejan participar en las actividades del Modulo, es discriminado”.
- Asimismo se hace referencia que no adjunta ninguna documentación sobre la denuncia de malos manejos de fondos del PDLA.
- En fecha 24 de noviembre de 2004 el Ing. Abel Rojas, Asesor Técnico del PDLA responde a la denuncia del Señor Villca indicando que el PDLA se maneja con Fondos de Cooperación Internacional donados por la Embajada Real de Dinamarca, rigiéndose por el manual de utilización de Fondos daneses y la Ley SAFCO, indican también, que anualmente se realizan auditorias externas por CONALAC SRL y se presentan informes pormenorizados de actividades en apoyo al sector lechero.
- Asimismo indica en su nota que la participación de los productores es determinada de manera autónoma por los módulos y asociaciones sin la intervención del PDLA.

9. DISPOSICIONES APLICABLES

- Ley Safco
- Manual de utilización de fondos daneses.

10. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llego a la siguientes conclusiones:

10. El señor Imedel Villca Cabelo presenta su denuncia sobre supuestos malos manejos de fondos del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano pero no presenta ninguna documentación que respalde dicha denuncia.

11. Se adjunto a la denuncia presenta una nota queja presentada ante el Defensor del Pueblo por discriminación del Modulo 24 de Catari.
- En la respuesta del Ing. Abel Rojas, Asesor Técnico del PDLA se señala auditorias de las gestiones 2001 y 2002 no demostrándose en dichas auditorias actos de corrupción.

12. RECOMENDACIONES FINALES

Se establece que no ha existido actos de corrupción, dentro de Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano.

Por lo tanto, el presente caso ya no merece ninguna investigación especial , debiendo procederse al cierre de este caso.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.

Pasante de Trabajo dirigido

de la Facultad. de Derecho de la U.M.S.A.

INFORME 02/2004

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : **CASO No. 3074 DENUNCIA DE WALDO BRAVO VARGAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION OPERATIVA DE TRANSITO.**

FECHA : La Paz, 13 de diciembre de 2004.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada en fecha 16 de septiembre del presente año, el señor Waldo Bravo Vargas, denunció supuestos actos de corrupción cometidos por Autoridades de Transito al emitir boletas de infracción en forma indiscriminada y decomisar Licencias de conducir, desconociendo de esta manera el acuerdo suscrito por el Comandante General de la Policía, Gral. Lairó Sanabria, Comandante Departamento de la Policía Cnl. Guido Arandía, Viceministro de Régimen Interior, Dr. Saúl Lara Torrico, Diputado Franklin Duran y el Sindicato 1° de Mayo de Transporte.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.4 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el señor Waldo Bravo Vargas , así como los informes enviados por la Unidad Operativa de Transito y el Sindicato 1° de Mayo.

Se cuenta con la siguiente información:

- Fotocopia Simple del Acta suscrita entre los dirigentes del Sindicato 1° de Mayo y Autoridades de la Policía Nacional.
- Fotocopias simples de las Boletas de Infracción.
- Nota del Cnl. DESP. Fernando Pelaez Rendon, Director del Organismo Op. De Transito.
- Informe del Tcnl. DEAP. Antonio Catacora Belmonte, Jefe de la División de Servicios Públicos.
- Informe del Sgto. Segundo Justo Luque Luque, Agente de Parada primera Compañía.

11. ANTECEDENTES

- El señor Waldo Bravo Vargas, en su denuncia de fecha 16 de septiembre del presente año, señala que: los agentes de parada se han constituido en extorsionadores de los transportistas públicos, que su persona en varias oportunidades ha sido amonestado con varias capturas que tienen una multa de 15 Bs., pese a que existe un convenio en el que

se estipula que no habrá orden de captura si no existe previamente boleta emitida consignando los datos del infractor.

- En fecha 5 de octubre del presente año el Cnl. DESP. Fernando Pelaez Rendon, Director del Op. De Transito envía nota indicando que el procedimiento policial estipulado por ley y reglamentos fue correcto, ante las continuas infracciones cometidas por el denunciante, quien hizo de un punto restringido al parqueo su parada momentánea, asimismo indica que las boletas tienen solamente las características de su vehículo por que el señor Waldo Bravo Vargas se negó a identificarse y huyo del lugar.
- Asimismo el informe del Tcnl. DEAP. Antonio Catacora Belmonte, Jefe de la Div. De Planeamiento y Operaciones, de fecha 29 de septiembre de 2004, en sus puntos 3ro y 4to señala que en muchos casos los conductores una vez cometida la falta se dan a la fuga, obstaculizando la entrega de la correspondiente boleta, de la misma manera indica que es muy sintomático que de 157.397 vehículos en la ciudad de La Paz, sea uno solo el que tenga una especie de persecución injustificada.
- En fecha 23 de septiembre el Sargento segundo Justo Luque Luque, Agente de Parada Primera Compañía presenta informe en el que indica el conductor de automóvil 229-PGD, en varias oportunidades infringió la norma de transito, recogiendo pasajeros en media vía no haciendo caso al silbato y toma la plaza Kennedy como su parada. Indica también que cuando se le pidio su licencia se niega a mostrarla indicando que no ha cometido ninguna infracción y que en otra oportunidad arrugo la boleta arrojándola al suelo.

12. DISPOCISIONES APLICABLES

- Código Nacional de Transito.

13. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llevo a la siguientes conclusiones:

13. El acta suscrita entre los dirigentes del Sindicato 1º de Mayo y Autoridades de la Policía Nacional indica en el punto segundo sobre extensión de boletas por infracciones de transito indica que ninguna infracción debe ser sancionada al libre albedrio de los funcionarios encargados, la boleta debe ser entregada en mano propia al infractor, para que este se presente en las oficinas de transito. Es decir, que no habra orden de captura si no existe previamente boleta emitida, consignando los datos del infractor.

14. Los informes emitidos por la Dirección de Transito indican que el señor Bravo huyo del lugar motivo por el cual no se pudo llenar correctamente la boleta ni entregarla

- No se ha establecido actos de corrupción, cumpliendo el agente de parda con lo establecido por el Código Nacional de Transito.

15. RECOMENDACIONES FINALES

Se establece que no ha existido actos de corrupción , cumpliendo el agente de parda con lo establecido por el Código Nacional de Transito a las que se presento “Adigras” le fueron adjudicadas

Por lo tanto, el presente caso ya no merece ninguna investigación especial , debiendo procederse al cierre de este caso.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.

Pasante de Trabajo dirigido

de la Facultad. de Derecho de la U.M.S.A.

INFORME

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : CASO No. 2874 DENUNCIA PRESENTADA POR ALFREDO RUIZ DURANA
CONTRA EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL EN LIQUIDACIÓN.

FECHA : LA PAZ, 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada en fecha 23 de agosto del presente año, el señor Alfredo Ruiz Durana, denuncia que los señores Nilo Candia Yanguas y María Nela Valdivia Loayza fueron contratados como consultores por el Fondo Nacional de Vivienda Social en Liquidación, siendo los mismos parte dentro de un proceso Laboral en contra de esta misma Institución.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.5 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el Sr. Alfredo Ruiz Durana y los documentos que la acompañan, de las notas FNVLS-DL.-1464, FNVSL-DL.-1465/04, y el informe enviados por el Arq. Javier Elias Ayoroa, Liquidador de FONVIS y el informe enviado por el Dr. Jaime Fernando Sossa Mercado, Subcontralor de Servicios Legales.

Se cuenta con la siguiente información:

- Fotocopia simple de memorial de Demanda de pago de derechos sociales y otros presentado ante Juez de Trabajo y Seguridad Social.
- Notas FNVLS-DL.-1464 y FNVSL-DL.-1465/04 enviadas por el Arq. Javier Elias Ayoroa, Liquidador de FONVIS.
- Informe FNVSL / A.L.270/04 emitida por Luis Fernando Claure Iporre, Consultor Legal de FONVIS en Liquidación.
- Fotocopia simple del informe SCSL.OF/581/2004 emitido por el Dr. Jaime Fernando Sossa Mercado, Subcontralor de Servicios Legales.

14. ANTECEDENTES

- El señor Alfredo Ruiz Durana en fecha 23 de agosto del presente año presenta denuncia argumentando que los señores Nilo Candia Yanguas y María Nela Valdivia Loayza, prestan servicios de consultoría dentro de FONVIS en Liquidación como Responsable del Area Administrativa y Financiera y Responsable de Bienes y Servicios respectivamente, siendo que los mismos vienen siguiendo un proceso laboral en contra de FONVIS en Liquidación, proceso que se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de Trabajo y Seguridad Social, y que según previsiones contenidas en Ley 1178 “no se puede celebrar contratos con personas que intervienen como parte en un proceso judicial contra una institución estatal, más si es para prestar servicios dentro de la misma institución.
- En fecha 6 de octubre del año en curso el Dr. Jaime Fernando Sossa Mercado, Subcontralor de Servicios Legales emite un informe en el cual indica que: el artículo 7 del D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, señala los impedimentos para participar en procesos de contratación; no existiendo causal que establezca “que no se puede celebrar contratos con personas que intervienen en un proceso judicial contra una Institución Estatal” ; por otra parte “la disposición legal (Ley 1178) citada en la nota de denuncia, no establece ni regula lo aludido por el denunciante, por lo que corresponde puntualizar que toda actividad relativa a la defensa de los intereses del Estado es responsabilidad de las respectivas Unidades de Asesoría Jurídica del Sector Público, como lo establece el inciso g) del artículo 27 de la Ley 1178, por lo que en virtud de ello, la Unida Jurídica de FONVIS, esta en obligación de velar por los intereses de la institución a fin de precautelar los intereses del Estado.
Señala también que los fundamentos de la denuncia no son suficientes para programar o realizar una auditoria al FONVIS en Liquidación relativa a la contratación de los servicios de consultoría que prestan los señores Nilo Candia Yanguas y María Nela Valdivia Loayza.
- Asimismo el informe FNSL/A.L.270/04 de fecha 20 de octubre del año en curso emitido por Luis Fernando Claure, Asesor Legal de FONVIS en Liquidación indica: que los señores Nilo Candia Yanguas y María Nela Valdivia presentaron desistimiento en el proceso sobre Beneficios Sociales, siendo este desistimiento aceptado por Auto Interlocutorio el 18 de diciembre de 2003.
Por otra parte indican que el Sr. Alfredo Ruiz Durana ex funcionario de la institución, durante sus funciones como responsable del Area Administrativa, realizó contrataciones con funcionarios que también tenían denuncias laborales contra la institución , tal el

caso del Sr. Juan Carlos Cuellar quien fue contratado mediante Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N° 707/02.

15. DISPOSICIONES APLICABLES

- Ley 1178
- Decreto Supremo 23318 – A
- Decreto Supremo 25964
- Decreto Supremo No. 27328

16. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llegó a las siguientes conclusiones:

16. Que el Lic. Nilo Candia Yanguas y la señora María Nela Valdivia siendo partes de un proceso Laboral en contra de FONVIS en Liquidación presentaron desistimiento el cual en fecha 18 de diciembre de 2003 fue aceptado por Auto Interlocutorio, dentro de las previsiones contenidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento del Trabajo.
17. Que no se evidencia en la Ley 1178 la existencia de una causal que establezca que no se puede celebrar contratos con personas que intervienen como parte de un proceso judicial contra una institución estatal.
18. Que el señor Alfredo Ruiz Durana, durante su gestión como funcionario de FONVIS en Liquidación, contrató a funcionarios con procesos Laborales en contra de la Institución, como es el caso del señor Juan Carlos Cuellar.

19. RECOMENDACIONES FINALES

Se establece que no ha existido actos de corrupción en la contratación de los señores Nilo Candia Yanguas y María Nela Valdivia, no existiendo en la Ley 1178 ninguna causal que establezca que no se puede celebrar contratos con personas que intervienen como parte de un proceso judicial contra una institución estatal.

Por lo tanto, el presente caso ya no merece ninguna investigación especial, debiendo procederse al cierre de este caso.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.
Pasante de Trabajo dirigido
de la Facultad. de Derecho de la U.M.S.A.

INFORME 006/2004

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : CASO No. 3414 DENUNCIA DE JORGE VALDIVIA D. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESCOLAR DEL COLEGIO PRIMERO DE MAYO MEDIO DIURNO

FECHA : LA PAZ, 3 DE ENERO DE 2004.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada en fecha 1 de septiembre del presente año, el Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua, denuncia supuestas irregularidades cometidas por los señores Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM. En la adquisición de herramientas para su sección técnica con fondos del POA/2003 del Municipio de Llallagua del Norte de Potosí.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.6 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua y los documentos que la acompañan, así como el informe enviado por el Lic. Demetrio Via Veizaga, Director Distrital de Educación del Municipio de Llallagua .

Se cuenta con fotocopias simples de:

- Fotocopia Simple de Informe de Viaje .
- Fotocopias simples de cuadros comparativos
- Fotocopia simple del informe sobre compras de materiales y herramientas de Teodosio Aguilar responsable de compras menores
- Fotocopias simples de facturas y preformas.
- Fotocopia simple de notas
- Informe enviado por el Lic. Demetrio Via Veizaga, Director Distrital de Educación del Municipio de Llallagua.

- Fotocopia simple del Formulario de declaraciones de la PTJ de Juan Carlos Quispe Flores
- Nota de V. Hugo Gandarillas Albas, propietario de Galba Importaciones.

17. ANTECEDENTES

- El Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua en su denuncia de fecha 22 de octubre del presente año indica que se han demostrado hechos fehacientes de corrupción por la compra secreta de herramientas para su sección técnica con fondos del POA/2003 del Municipio de Llallagua del Norte de Potosí realizada por los señores Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM.
- Asimismo en el informe que acompaña a la denuncia indican que una vez realizada la compra de las herramienta, estas fueron recogidas sin cumplir los pasos establecidos para ello pues fueron recogidas de la terminal en fecha 23 de octubre y trasladadas a la Jefatura Técnica sin haber sido inventariadas y evaluadas en su calidad, maraca y costo por la sección de almacenes de HAM, entregando el Jefe Técnico algunas herramientas para la utilización de los profesores y alumnos. Tras la presión de profesores el jefe técnico reúne todas las herramientas para realizar la evolución, resultando que todas son de mala calidad y de industria china que no coinciden con la marca y el precio de las facturas.
- La evaluación realizada por los profesores y la comisión en base a las proformas obtenidas en la ciudad de La Paz, concluye en lo siguiente: el costo de las herramientas entregadas asciende aproximadamente a Bs. 7.000, la facturación corresponde a Bs. 28.970, siendo diferencia de Bs. 21.970.
- El señor Teodosio Aguilar, Responsable de Compras Menores en su informe de fecha 7 de octubre de 2003, indica que según su pedido de material de herramientas del Colegio 1º de Mayo, adquiriendo en mayor cantidad herramientas, Stanley Americanos, enviando la importadora herramientas fraudulentas que no son Stanley de procedencia Americana. No pudiendo trasladar inmediatamente las herramientas adquiridas por presentarse los conflictos suscitados en octubre de 2003. Asimismo indica que se comunico con el dueño de la Importadora para comunicarle lo sucedido, respondiendo este que cuando se realizo la venta el no se encontraba siendo sus ayudantes quienes empaquetaron la mercadería pese a este hecho estaba dispuesto a realizar el cambio según las facturas correspondientes.
- Por su parte el Lic. Demetrio Via Veizaga , Director Distrital de Educación del Municipio de Llallagua en fecha 15 de noviembre de 2004 envió un informe sobre la compra de herramientas indicando que se compro las herramientas

verificando que sean genuinas, no pudiendo enviarse inmediatamente la mercadería por las circunstancias de los hechos de octubre de 2003, siendo enviado en otra fecha en la que se comprobó la mala calidad de las herramientas; el hecho fraudulento había sido cometido por el empleado de la empresa importadora conforme a la documentación de la gerencia y declaraciones prestadas en la PTJ por el mismo sindicado de nombre Carlos Quispe quien reconoce esta acción de estafa por lo que la gerencia de la empresa promete devolver el dinero del pago de estos productos de forma íntegra; esta devolución se efectiviza realizándose otra comisión que realiza a adquisición definitiva de la mercadería sin la participación del Prof. Herrera.

18. DISPOSICIONES APLICABLES

- Código Penal
- Procedimiento Penal

19. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llegó a las siguientes conclusiones:

20. Los señores Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM, realizaron la compra de las herramientas, no pudiendo estas ser enviadas por los conflictos sociales de octubre del 2003.
21. La compra de las herramientas en su mayoría fue de marca Stanley de origen Americano siendo las mismas reemplazadas por herramientas no genuinas de origen chino.
22. Según el Formulario de declaraciones de la PTJ del señor Juan Carlos Quispe Flores empleado de la Importadora Gama declara que él fue el responsable del cambio de mercadería antes de llegar a la terminal.
23. El informe emitido por el Lic. Demetrio Via Veizaga, Director Distrital de educación del Municipio de Llalagua la empresa devolvió dinero correspondiente al pago de la mercadería de manera íntegra, conformándose otra comisión que realizó la adquisición definitiva de la mercadería.

24.RECOMENDACIONES FINALES

Se establece que el hecho fraudulento fue cometido por el empleado de la Importadora quien fue denunciado y rindió declaración en la PTJ, por su parte no se estableció actos de corrupción por parte de las personas que conformaron la comisión para la compra de las herramientas.

Por lo tanto, el presente caso ya no merece ninguna investigación especial, debiendo procederse al cierre de este caso.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.
Pasante de Trabajo dirigido
de la Facultad. de Derecho de la U.M.S.A.

INFORME N° /2004

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : Patricia Avilés Garay.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION

REF. : CASO No. 2123 DENUNCIA DEL LIC. FERNANDO OCHOA PEREZ SOBRE ACTOS DE CORRUPCION EN EL SENASIR EN LA GESTION DEL LIC. ALBERTO BONADONA.

FECHA : LA PAZ, 24 DE ENERO DE 2005.

Mediante nota enviada en fecha 11 de Junio de 2004, el Lic. Fernando Ochoa Pérez, denuncia serias irregularidades de corrupción que se estarían cometiendo en el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), desde la gestión de la anterior Directora Ejecutiva, Lic. Evelyn Grande y que continúan en la actual gestión del interventor, Lic. Alberto Bonadona, quien omite intencionalmente la realización de diversas acciones contra el fraude, cuyo cumplimiento se convino con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), provocando que varias personas cobren indebidamente sus rentas, haciendo perder al Estado la suma de 214 millones de Bolivianos, lo cual daña al Tesoro General de Nación, aumenta el déficit en gran medida, consecuentemente detrima nuestra pobre economía.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.7 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el Lic. Fernando Ochoa Pérez, Ex Funcionario del SENASIR, y los documentos que la acompañan.

Se cuenta con las siguientes fotocopias simples:

- Nota enviada al Ing. Oscar Arrien S. Presidente de la H. Cámara de Diputados, H. Congreso Nacional.
- Nota enviada al Dr. Miguel Antoraz Ch., Presidente de la Comisión de Hacienda, H. Cámara de Diputados.
- Cuadros sobre Programa de Ahorro y Recuperación, sobre el Plan Actualizado de Lucha contra el Fraude, sobre su Ejecución, realizados por el Lic. Fernando Ochoa P., Responsable Revisión de Rentas, Dirección de Pensiones y sobre actividades adicionales en el periodo 2003 – 2004.
- Memorandum de Despido del Lic. Fernando Ochoa Pérez, de fecha 19 de mayo de 2004.
- Informe de Auditoria de la Contraloría General de la Republica referente a la denuncia efectuada por la Caja Ferroviaria de Salud sobre percepción indebida de haberes por el Dr. Carlos Torres Doria Medina.
- Un ejemplar del informe de la Contraloría General de la Republica N° L215N008 27045 G11 y su complementario N° L215N008 27045 H22, referente a la auditoria especial sobre denuncia contra el Dr. Carlos Torrez Doria Medina, ex – gerente general de la Caja Ferroviaria de Salud, así como el dictamen de responsabilidad civil N° CGR – 1/D-023/96.
- Decreto Supremo N° 24520 emitido en el gobierno del Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada, Presidente Constitucional de la Republica, de fecha 10 de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

20. ANTECEDENTES

- El Lic. Fernando Ochoa Pérez, en fecha 11 de Junio de 2004, denuncia serias irregularidades de corrupción que se estarían cometiendo en el SENASIR, desde la gestión de la anterior Directora Ejecutiva, Lic. Evelyn Grande y que aún continúan en la actual gestión del interventor, Lic. Alberto Bonadona, quien omite intencionalmente la realización de diversas acciones contra el fraude, pese a existir un Plan de Lucha contra el Fraude, provocando que aproximadamente 13.500.- personas cobren indebidamente sus rentas, haciendo perder al Estado 214 millones de Bolivianos, lo cual va en detrimento de nuestra pobre economía. Denuncia que a la vez hizo conocer al Ing. Oscar Arrien S. Presidente de la H. Cámara de Diputados y al Dr. Miguel Antoráz Ch. Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

- Finalmente el denunciante respaldando su denuncia nos remite antecedentes sobre un caso de doble percepción de rentas de vejez, por parte del Sr. Carlos Torrez Doria Medina, de COSSMIL y del Fondo Básico de Pensiones, misma que mediante auditoria realizada por la Contraloría General de la Republica fue probada, determinando una percepción indebida por \$us. 46.335.- sugiriendo la aplicación del inc. d) del art. 44 de la Ley del Sistema de Control Fiscal contra el citado profesional.

2.- ACCIONES ASUMIDAS.-

- En fecha 23 de junio de 2004, mediante oficio DPA/FST/Nº 785/2004, la Delegada Presidencial Anticorrupción habiendo tomado conocimiento de la denuncia presentada, solicita un informe sobre el caso al Lic. Alberto Bonadona, Interventor del SENASIR.
- En fecha 13 de agosto de 2004, la Subcontralora de Auditoria Externa, de la Contraloría General de la Republica, Lic. Silvia Alba Mercado, en respuesta a la DPA/FST/Nº 963/2004, solicitando información con relación a la denuncia sobre presunta percepción de rentas de vejez por parte del Sr. Carlos Torrez Doria Medina, señala que la información fue remitida al Interventor del SENASIR a fin de que realice las investigaciones correspondientes.
- En Fecha 11 de agosto de 2004, el Lic. Alberto Bonadona Cossio, Interventor del SENASIR, emite informe escrito, en respuesta al requerimiento de la DPA, manifestando que la denuncia realizada por el Sr. Fernando Ochoa Pérez, ex funcionario del SENASIR, es falsa y temeraria ya que no especifica en forma concreta y clara cuales son los actos de negligencia, omisión o corrupción, al parecer solo trata de justificar según él, su injusto despido, mismo que se dió por no contar con titulo de Auditor o profesión afín que lo habilite como funcionario idóneo y competente para el cargo que ocupaba, siendo Comunicador Social. De otro lado con referencia a que el denunciante fuera el creador del Plan de Lucha contra el Fraude, aclara que eso es falso, ya que el mencionado Plan, fue presentado por las ex autoridades del SENASIR al Banco Interamericano de Desarrollo, cuyos datos y proyecciones, seguramente fueron elaborados en su oportunidad por el Sr. Ochoa

y otros funcionarios, con estimaciones globales que carecen de sustento Técnico y Legal. Al respecto indica que durante el mes de julio de 2004, el SENASIR ha presentado al BID, una nueva propuesta para reformular sus actividades programadas, mismas que aún se encuentran en consideración.

- En fecha 14 de Septiembre de 2004, el Ministro de Defensa Nacional, Gral. Ejto. Gonzalo Arredondo Millán, en respuesta a la nota DPA/FST/Nº 961/2004, remite el informe emitido por la Gerencia General de COSSMIL, referente a la presunta doble percepción de rentas, así como la Resolución 395 que avala la renta de Jubilación del Tcnl. SAN Carlos Torrez Doria Medina.
- Finalmente en fecha 14 de Septiembre de 2004, mediante oficio DPA/FST/Nº 1171/2004, se le solicita un informe complementario sobre la ejecución del Plan de Lucha contra el Fraude en su institución y los resultados obtenidos.

21. DISPOSICIONES APLICABLES

- ❖ Código Penal
- ❖ Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental
- ❖ Decreto Supremo Nº 26115 de Normas Básicas de Administración de Personal.

22. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llegó a las siguientes conclusiones:

25. La denuncia sobre supuestas irregularidades que se estarían cometiendo en el SENASIR, referente a una omisión intencional de realización de acciones contra el fraude, presentada por el Lic. Fernando Ochoa Pérez, además de ser presentada a la DPA, también fue puesta en conocimiento de la H. Cámara de Diputados, de quienes se desconoce las acciones que tomaron al respecto, contrariamente en fecha 31 de agosto de 2005, el Diputado Nacional, Jerjes Justiniano, mediante nota dirigida a la DPA, solicita

se le informe sobre el resultado de las gestiones realizadas en nuestra oficina.

26. El interventor del SENASIR, Lic. Alberto Bonadona Cossio, en respuesta a la denuncia en su contra indica que es falsa y temeraria, cuyo fin en el fondo es desacreditar a ex servidores públicos y actuales funcionarios del SENASIR, por haberlo despedido, sin embargo pese a la última petición al interventor nos informe sobre la ejecución del Plan de Lucha contra el Fraude en su institución y los resultados obtenidos, no se tuvo respuesta al respecto.

27. RECOMENDACIONES FINALES

En mérito a los antecedentes descritos y precautelando la economía del Estado Boliviano, y ante la existencia de un caso probado de doble percepción de rentas, lo cual establecería en parte una omisión de control contra el fraude por parte del SENASIR, se recomienda continuar con el seguimiento de la denuncia ya que el presente caso merece una investigación especial, debiendo solicitarse informaciones complementarias a autoridades pertinentes para procederse al cierre de la denuncia.

Patricia Avilés Garay.

**Pasante de Trabajo Dirigido
Facultad de Derecho - U.M.S.A.**

INFORME 08/2004

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : CASO No. 2787 DENUNCIA DEL SEÑOR RAUL DE LA BARRA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE RENTISTAS DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO EN CONTRA DEL LIC. RENE TOCO CHOQUE, EX GERENTE GENERAL Y DR. MARCO A. GOITIA, ASESOR LEGAL DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO DE ORURO.

FECHA : La Paz, 17 de enero de 2005.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada en fecha 11 de agosto del presente año, el señor Raul de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario, denunció supuestos actos de abuso de autoridad e ilegal percepción de haberes en contra del Lic. Rene Toco Choque ex Gerente General y Dr. Marco A. Goitia actual Asesor del Seguro Social Universitario de Oruro.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.8 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el señor Raúl de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario y la documentación que la acompaña, así como el informe enviado por el Ing. Pablo Zubieta Arce Presidente del Directorio del Seguro Social Universitario de Oruro y los tres anillados que fueron adjuntados a dicho informe.

Se cuenta con la siguiente información:

- Fotocopias simples de las notas dirigidas al Ing. Ruben Medinaceli Ortiz, al Lic. Raúl Arias, Rector y Vicerector de la Universidad Técnica de Oruro, a Wilma Gemio de Zubieta, Gerente Departamental de la Contraloría.
- Fotocopias simples de planillas del Seguro Social Universitario.
- Fotocopia simple del informe de la revisión especial sobre pago de Bono de Antigüedad de Rene Toco Ch. y Marco A. Goitia, gestión 1998 – 2002, emitido por el Lic. Gerardo Gandarillas N., Auditor Interno del S.S.U.
- Fotocopia simple del informe legal de la Contraloría General de la República, emitido por el Dr. Jorge Gustavo Fuentes Aspiazu, Supervisor de la C.G.R.
- Fotocopia simple del análisis del convenio sobre bono de antigüedad, emitido por el Lic. Gerardo Gandarillas N., Auditor Interno del S.S.U.

- Fotocopias Simples de la Recusación interpuesta por el Lic. Rene Toco Choque contra el Lic. Gerardo Gandarillas, Auditor Interno del S.S.U.
- Informe enviado por el Ing. Pablo Zubieta Arce, Presidente del Directorio del Seguro Social Universitario de Oruro y tres anillados que acompañan al Informe del S.S.U.
- Anillado No. 1 con 107 folios, antecedentes de la auditoria especial “Bono de Antigüedad”, Lic. Rene Toco Ch. y Dr. Marco A. Goitia B.
- Anillado No. 2 con 103 folios, Informe a requerimiento Fiscal del Dr. Ruben Arcienaga Ll. Sobre “Bono de Antigüedad”.
- Anillado No. 3 con 116 folios Antecedentes la recusación al Auditor del S.S.U.

23. ANTECEDENTES

- El señor Raúl de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario, en su nota de fecha 11 de agosto del presente año, denuncia supuestas actos de abuso de autoridad e ilegal percepción de haberes, calificados por la Ley 1178 como “Delito de beneficio en razón del cargo”, en contra de del Lic. Rene Toco Choque, ex Gerente y el actual Asesor Legal Dr. Marco A. Brum del Seguro Social Universitario.

Asimismo indica, que el daño económico asciende a la suma de Bs. 167,486,09 (\$27,033,70) y que extrañamente no hay intereses en esclarecer este caso.

- El informe enviado por el Lic. Pablo Zubieta Arce, Presidente del Directorio del Seguro Social Universitario en fecha 7 de octubre del presente año , señala que inicialmente se concluyo la primera etapa de la Auditoria Interna y en el informe preliminar se estableció indicios de responsabilidad civil en virtud de que para el cobro del bono de antigüedad no se habría cumplido con ciertos requisitos. Dicho informe y sus antecedentes pasaron a la Contraloría General de la República, Gerencia departamental de Oruro, quien a su vez emitió el Informe Legal No. LO/LO29/GO3 donde recomienda poner en conocimiento de la Gerencia del Seguro Social Universitario el contenido del Informe Legal , para completar el análisis por parte de la auditoria interna y con sus resultados proceder a la reformulación o archivo del informe de auditoria .

El Auditor Interno procedió a realizar el informe complementario con lo que se volvió a remitir a la Contraloría General de la República, donde el Lic. Rene Toco Choque planteo la Recusación contra el Auditor Interno por lo que se solicitó al Colegio de Auditores de Oruro remitir nombres de profesionales para continuar con la Auditoria especial .

Una vez que el nuevo auditor concluya con su trabajo se remitirá el caso a la Contraloría General de la República.

24. DISPOSICIONES APLICABLES

- Ley 1178.

25. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llegó a las siguientes conclusiones:

28. El informe sobre Bono de Antigüedad aun no está concluido.

29. RECOMENDACIONES FINALES

Se deberá esperar a que se concluya con la auditoría especial para establecer si existe algún acto de corrupción.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.
Pasante de Trabajo dirigido
de la Facultad. de Derecho de la U.M.S.A.

INFORME

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : CASO No. 3425 DENUNCIA DE VITALIANO ROMERO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE MACHACAMARCA

FECHA : LA PAZ, 16 DE MARZO DE 2005.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada en fecha 16 de agosto de 2004, el señor Vitaliano Romero del Comité de Vigilancia del Municipio de Machacamarca – Segunda Sección – Provincia Pantaleón Dalence, denuncia supuestas irregularidades en el manejo de recursos económicos por parte de las autoridades Municipales de Machacamarca en las gestiones 1996 – 1999 y 2001.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.9 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el Vitaliano Romero del Comité de Vigilancia del Municipio de Machacamarca y los documentos que la acompañan, así como el informe enviado por el Lic. Javier Diez de Medina, Contralor General de la República a.i. y la nota enviada por el Ing. Walter Lague Saravia, Prefecto del departamento de Oruro.

Se cuenta con La siguiente información:

- Fotocopia Simple del Contrato de Trabajo para la realización de la Plaza 2 de Agosto de Machacamarca, suscrito entre el señor Desiderio Calderón Condori en representación de la H. Alcaldía Municipal de Machacamarca y el señor Alfred Javier Caballero Bustos en representación de la Empresa JIMONS LTDA.
- Fotocopias simples del documento privado suscrito entre el señor Julian Yujra Berdeja en representación de la H. Alcaldía Municipal de Machacamarca y el señor Vladimir Boris Rueda Clavijo representante de la empresa “Ruso” para la realización y fabricación de losetas.
- Fotocopia simple de cheque a favor de Vladimir Boris Rueda por el monto de 45570 Bs.
- Informe enviado por el Lic. Javier Diez de Medina, Contralor General de la República a.i.
- Nota enviada por el Ing. Walter Lague Saravia, Prefecto del departamento de Oruro

26. ANTECEDENTES

- El señor Vitaliano Romero del Comité de Vigilancia del Municipio de Machacamarca – Segunda Sección – Provincia Pantaleón Dalence, en su denuncia de fecha 16 de agosto de 2004 hace conocer supuestas irregularidades cometidas en gestiones pasadas por ex autoridades Municipales, particularmente dentro de las gestiones de 1996 – 1999 y 2001, detallando a continuación las siguientes:
 - En la gestión de 1998 se suscribió el contrato para la construcción de la Plaza 2 de Agosto de Machacamarca, con una empresa que no tiene constitución legal (empresa JIMONS LTDA).
 - El Sr. Desidero Calderón Condori, Ex Alcalde del Municipio de Machacamarca no entrego el Balance General de la Gestión perjudicando al Municipio con la inhabilitación de firmas.
 - El Sr. Julián Yucra Berdeja (ex-alcalde) suscribió contrato con una fabrica de losetas, inexistente.
 - No se entrego materiales y alimentos en el Proyecto PEN a las Unidades Educativas de Machacamarca
 - En la suscripción del contrato para la construcción de la Ciclo Vía , esta se realizó sin cumplir lo establecido por la ley 1178.

- Asimismo el señor Vitaliano Romero indica que en los casos de la Plaza 2 de agosto, de la construcción de la Ciclo Vía y del señor Julián Yucra sobre la suscripción de contrato con la fabrica de losetas, ya existen procesos judiciales al respecto.
- El 4 de enero de 2005, el Lic. Javier Diez de Medina, Contralor General de la República a.i., envía un informe al respecto de las denuncia realizadas por el señor Vitaliano Romero indicando que en los casos de la Plaza 2 de agosto y de la construcción de la ciclo vía, estos se encuentran en procesos de auditoria .
- Con respecto a la denuncia contra Julián Yucra Berdeja , se emitio informe de autoria No. GO/EP48/O01 C1 estableciendo que existe indicios de responsabilidad civil solidaria, por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado.
- Por su parte en fecha 24 de enero de 2005 el Ing. Walter Lague Saravia , Prefecto del Departamento de Oruro, nos indica que los casos expuestos son de competencia del Gobierno Municipal de Machacamarca y que por información propia de los interesados estos casos ya están siendo tratados en instancias judiciales.

27. DISPOSICIONES APLICABLES

- Codito Penal
- Ley 1178

28. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llegó a las siguientes conclusiones:

30. En los casos de la Plaza 2 de agosto y de la construcción de la ciclo vía, estos se encuentran en procesos de auditoría.
31. Se emitió informe de auditoría No. GO/EP48/O01 C1 estableciendo que existe indicios de responsabilidad civil solidaria, por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado contra Julián Yucra Berdeja
32. Según información presentada en la propia denuncia y confirmada por la nota del Prefecto del Departamento de Oruro los casos ya se encuentran en instancias judiciales.

33. RECOMENDACIONES FINALES

Por lo tanto, el presente caso ya no merece una investigación especial, debiendo procederse al cierre del caso, pero se debe realizar el seguimiento de los procesos judiciales.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.
Pasante de Trabajo dirigido
de la Facultad de Derecho de la U.M.S.A.

INFORME 2005

A : Dra. Fanny Segurondo Torrico.
COORDINADORA DE DENUNCIAS Y MONITOREO

DE : María Guadalupe Bonivento Aviles.
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN

REF. : CASO No. 3424 DENUNCIA DE VICTOR CALLAPA RAFAEL, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE MACHACAMARCA.

FECHA : La Paz, 27 de Febrero de 2005.

Dra. Fanny Segurondo:

Mediante nota enviada 16 de agosto de 2005, el señor Victor Callapa Rafael, Presidente del Comité de Vigilancia de Machacamarca, denunció la no acreditación de su persona como Consejero Provincial de la Provincia Pantaleon Dalence de Oruro, a pesar de contar con los requisitos de orden legal establecidos por el D.S. No. 27431.

1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para realizar el presente trabajo, se procedió a la siguiente metodología:

1.10 DOCUMENTACIÓN REVISADA

Se procedió a la revisión de la denuncia efectuada por el señor Victor Callapa Rafael, así como el informe enviado Walter Lague Saravia, Prefecto del Departamento de Oruro.

Se cuenta con la siguiente información:

- Fotocopia Simple de la nota del señor Victor Callapa Rafael, enviada al Ing. Walter Lague presentando su denuncia y protesta, por la no acreditación de su persona como Consejero Provincial.
- Informe enviado por el Ing. Walter Lague, Prefecto del Departamento de Oruro y por el Dr. Iver Pereira Vasquez Asesor General de la Prefectura de Oruro.
- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal de Designación de Consejero por Población de la Primera Sección Municipal de Villa Huanuni, Provincia Pantaleón Dalence de Departamento de Oruro.

29. ANTECEDENTES

- En fecha 16 de agosto el señor Víctor Callapa Rafael presentó su denuncia indicando, que fue sido elegido por el pueblo de Machacamarca en Cabildo Abierto para cumplir como Consejero Provincial de la Provincia Pantaleón Dalence de Oruro, presentando los documentos exigidos para la acreditación

de acuerdo a lo establecido por el D. S. 27431 en fecha 8 de junio de 2004 siendo asignado su fólder con el No. 31701.

- Asimismo indica que el consejero provincial representa a los Municipios de Huanuni y Machacamarca y que por medio de una serie de convenios suscritos entre estos municipios dispusieron que el derecho de representatividad en el Consejo Departamental la obtendrá cada Municipio por Gestión. Tocándole esta gestión al Municipio de Machacamarca.
- En fecha 7 de enero de 2005 el Ing. Walter Lague Saravia, Prefecto del Departamento de Oruro envió el informe realizado por el Asesor General de la Prefectura , Dr. Iver Pereira Vásquez en el cual indica que existe contradicciones sobre la designación de Consejero Departamental
- Asimismo indica que el art. 10 del D.S. 27431 establece las condiciones para la designación del Consejero Departamental, siendo una de ellas que el “Presidente del Consejo Municipal de la Capital de Provincia convocara a los concejales de los municipios de la Provincia”., sin embargo, en este caso, no se o identifica quien es el Presidente Titular del Consejo Municipal de Villa Huanuni ni el lugar donde se habría sesionado para la elección del Consejero departamental, presumiéndose por un informe que hubiese sido en Machacamarca
- Señalan también, que lo más complejo del asunto es que en el Municipio de Villa Huanuni se reclaman Gobierno Municipal tres grupos, postulando cada grupo como Consejeros Departamentales a diferentes personas
- Por estos motivos se indico al señor Callapa que solo será posible su incorporación como Consejero Departamental cuando el Gobierno Municipal de Villa Huanuni retorne al estado de derecho.

30. DISPOSICIONES APLICABLES

- D.S. 27431, de 2 de abril de 2004, que establecen los requisitos para ser Consejero.

31. CONCLUSIONES

Por los antecedentes citados y el análisis efectuado se llego a las siguientes conclusiones:

34. Existen suficientes elementos que demuestran que hay contradicciones sobre la designación de Consejero Departamental
35. No se identifica quien es el Presidente Titular del Consejo Municipal de Villa Huanuni ni el lugar donde se habría sesionado para la elección del Consejero

- departamental, presumiéndose por un informe que hubiese sido en Machacamarca
36. En el Municipio de Villa Huanuni se reclaman Gobierno Municipal tres grupos, postulando cada grupo como Consejeros Departamentales a diferentes personas.
 37. Personal de la Prefectura indicó al señor Callapa el problema existente dentro del Municipio de Villa Huanuni motivo por el cual será imposible su incorporación como Consejero Departamental hasta que el Gobierno Municipal de Villa Huanuni retorne al estado de derecho.
 38. No existe ninguna documentación que certifique el acuerdo entre los Municipios de Villa Huanuni y Machacamarca para la designación de Consejeros Provinciales para la participación en el Consejo Departamental.

39. RECOMENDACIONES FINALES

Se establece que no existieron actos de corrupción por parte de la Prefectura de Oruro, si no más bien, un problema interno dentro del Municipio de Villa Huanuni, al no haber en este municipio autoridades determinadas.

Por lo tanto el presente caso ya no merece una investigación especial, debiendo procederse al cierre del caso. Empero estaremos al tanto de la resolución del conflicto interno dentro del Municipio de Villa Huanuni.

Ma. Guadalupe Bonivento Aviles.
Pasante de Trabajo dirigido
de la Facultad. de Derecho de la U.M.S.A.

**INFORME FINAL
DE ACTIVIDADES**

25 DE OCTUBRE DE 2004 AL 25 DE ABRIL DE 2005

**A : DR. FRANZ REMMY CAMACHO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEMINARIOS Y TESIS FACULTAD DE
DERECHO Y CS. POLITICAS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.**

**DE : MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES
PASANTE DE TRABAJO DIRIGIDO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. POLITICAS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**

**REF : INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS
EN LA DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (DPA).**

FECHA : LA PAZ, 25 DE ABRIL DE 2005.

Dr. Camacho:

De acuerdo con las Resoluciones del VIII y IX Congreso de la Universidad; la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés ha determinado aplicar las nuevas modalidades de graduación apoyadas en los Arts. 64, 66 y 71 del Capítulo VIII del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana , habiéndose establecido que dentro de los planes y programas del Pensum Curricular de la Carrera se capacita al universitario para realizar trabajos de consultoría en las instituciones públicas y privadas.

Para tal efecto se ha suscrito un Convenio Interinstitucional entre la Delegada Presidencial Anticorrupción y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, en la que se establecen como obligaciones de la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) las siguientes:

22. Facilitar la capacitación de Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en acciones de prevención y lucha contra la corrupción, que estén a su cargo, proporcionándoles información y material necesario para sus prácticas.
23. Determinar horarios y días de trabajo de los egresados bajo la supervisión de un responsable designado por la DPA.
24. Elaborar informes finales sobre el desempeño de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

XXXI. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 de 22 de marzo de 2005, la señorita **MARÍA GUADALUPE BONIVENTO AVILES** fue aceptada por el Honorable Consejo de Carrera para acceder a la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**, como una modalidad de graduación para obtener la Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar labores en la **DELEGACION PRESIDENCIAL ANTICORRUPCION (D.P.A.)**, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y la Delegada Presidencial Anticorrupción de fecha 23 de diciembre de 2003.

XXXII. DESISGNACIÓN DE TUTOR

Mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 00530/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004 Homologada por Resolución Facultativa No. 0168/2005 se designo como Tutora a la Dra. Marlene Terán de Millán, siendo esta cambiada de oficio por el Honorable Consejo de Carrera mediante Resolución 179/05 de fecha 01 de Abril de 2005, designando en esta oportunidad al **DR. ALFREDO BOCANGEL PEÑARANDA** como tutor de la pasante.

XXXIII. TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO DIRIGIDO

De acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés y la Delegada Presidencial Anticorrupción, se estableció que la duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses computables a partir del 25 de octubre de 2004 hasta el 25 de abril de 2005.

XXXIV. RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PASANTE

La pasante mantiene relación de dependencia directa con la Dra. Fanny Segurondo Torrico, Responsable de la Oficina Departamental Anticorrupción (ODA) del Departamento de La Paz.

XXXV. ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PASANTE Y SUS CARACTERISTICAS.

La pasante fue asignada al Área de Denuncias y Monitoreo, correspondiente al Area Legal de la Delegación Presidencial Anticorrupción, donde se realiza el Tratamiento de Denuncias coordinando con órganos de detención, investigación y acusación.

Al respecto, la pasante coadyuvó en el proceso de seguimiento al tratamiento de denuncias, realizando las siguientes actividades:

I. ACTIVIDADES PERMANENTES

34. REVISION CONTINUA DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PENALES.

Esta actividad consiste en la actualización constante del estado de los casos de los Equipos Especializados Anticorrupción. (EEAs), coordinando personalmente con los Fiscales encargados en la ciudad de La Paz y vía telefónica con la Fiscal de Cochabamba.

Son 10 casos del Equipo Especial Anticorrupción de La Paz y 14 de Cochabamba.

PROCESOS PENALES LA PAZ.

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORUPCION

73. QUERELLANTE : PREFECTURA DE LA PAZ (ALBERTO CASTILLO

IMPUTADO : GUIDO ALTUZARRA

DELITO : PECULADO E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

74. QUERELLANTE :

IMPUTADO : JAVIER LOPERA , RODRIGO HUMEREZ

DELITO : COHECHO PASIVO PROPIO, BENEFICIO EN RAZON DEL CARGO CONCUSIÓN, EXACCION E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

75. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : JHONY DELGADILLO, GUILLERMO RENJEL

MACHICADO, JHONY MEJIA QUISBERT, VICTOR VELASCO SEJAS,
MARCELA POLO CARDENAS, ENRIQUE QUEZADA ARANIBAR.

DELITO : No existe imputación puesto que son delitos que se investigan a denuncia ENFE: peculado, cohecho pasivo propio, omisión declaración de bienes y rentas, incumplimiento de deberes, contratos lesivos al Estado, conducta antieconómica, hurto y estafa.

76. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : MANUEL RADA

DELITO : USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, EJERCICIO INDEBIDO DE PROFESIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS Y CONDUCTA ANTIECONOMICA

77. QUERELLANTE : MARIA VERA DE AYOROA, DIRECTORA JURIDICA NACIONAL DEL MININISTERIO DE HACIENDA

IMPUTADO : ALBERTO CARVAJAL CAMPOS

DELITO : USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, (USO DE FORMULARIOS ADULTERADOS DE ALMACENES)

78. QUERELLANTE : YPFB

IMPUTADO : ENRON

DELITO : (SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS IRREGULARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO BOLIVIA-BRASIL)

79. QUERELLANTE : MIGUEL SANCHEZ SARZURI

IMPUTADO : DR. PEÑALOZA, DISCAL DE CARANAVI

DELITO : EXTORSIÓN

80. QUERELLANTE : CLAUDIA MARCELA CASTRO DORADO

IMPUTADO : ANDREA GARRET

DELITO : EJERCICIO DE LA PROFESIÓN SIN ESTAR INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS.

81. QUERELLANTE : SILVIA ELIZABETH , SAAVEDRA BOTELO

IMPUTADO : FELIX PAZ ESPINOZA, JUEZ DE PARTIDO EN FAMILIA

DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y RETARDO
DE JUSTICIA.

82. QUERELLANTE : CARLOS MORALES

IMPUTADO : IVAN CALDERÓN SALAZAR

DELITO : FALSEDAD DE MATRICULA DE REGISTRO DE
INMUEBLE EN DERECHOS REALES.

PROCESOS PENALES COCHABAMBA

EQUIPOS ESPECIALES ANTICORUPCION

(Seguimiento vía teléfono, con la Fiscal Ligia Velásquez)

83. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO (OFICIO , ALCALDIA
DE TIRAQUE)

IMPUTADO : PEDRO QUINTEROS LIZANDRO PEÑAFIEL

DELITO : CONCUSION

84. QUERELLANTE : MINISTERIO PUBLICO

IMPUTADO : OLIVIA ESCOBAR Y OTROS

DELITO : COHECHO PASIVO Y OTROS.

85. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE

IMPUTADO : EVER HAYASA

DELITO : USO DE INFLUENCIAS Y OTROS

86. QUERELLANTE : JAIME CASTILLO

IMPUTADO : AMANDA SENZANO

DELITO : DESACATO

87. QUERELLANTE : ANA CORTES

IMPUTADO : CARMEN GARCIA

DELITO : PECULADO

88. QUERELLANTE : AMANDA ZENZANO

IMPUTADO : GROBER ZAPATA

DELITO : ASOCIACION DELICTUOSA
89. QUERELLANTE : ROCIO LUQUE
IMPUTADO : GONZALO TERCEROS
DELITO : PECULADO Y OTROS
90. QUERELLANTE : MARCELO PAREJA
IMPUTADO : AUTOR O AUTORES
DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES
91. QUERELLANTE : J. CARLOS VAZQUEZ
IMPUTADO : GONZALO PEÑARANDA Y OTRA
DELITO : USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS
92. QUERELLANTE : JAIME GARCIA
IMPUTADO : VICTOR ORTIZ Y LUIS QUIROGA
DELITO :
93. QUERELLANTE : OFICIO
IMPUTADO : JOSE A. ARANIBAR Y SEGUNDINO MERIDA
DELITO : PECULADO Y PECULADO CULPOSO
94. QUERELLANTE : WALTER FLORES Y OTROMARCELO PAREJA
IMPUTADO : MARIA FARES Y SANDRA TORANZO
(ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE VILA VILA)
DELITO : INCUMPLIMIENTO DE DEBERES
95. QUERELLANTE : OFICIO
IMPUTADO : AUTOR O AUTORES (CASO PROYECTO
PRODEVAT)
DELITO : PECULADO , ESTAFA Y OTROS
96. QUERELLANTE : MARCO CRESPO
IMPUTADO : HUTOR O AUTORES
DELITO : PECULADO Y OTROS

**35. APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS ACEPTADAS POR LA
D.P.A.**

Para el desarrollo de esta actividad la pasante apoya en la Resolución de casos revisando y analizando la denuncia y la normativa aplicable, en base al siguiente formato de informe:

- Relevamiento de Información
 - Documentación revisada.
 - Antecedentes
 - Disposición aplicable
 - Conclusiones
- Recomendaciones Finales

En cada denuncia se establece si han existido actos de corrupción, si se han cumplido las normas legales para el proceso, y si merece una investigación especial, analizando exhaustivamente la denuncia presentada. Para ello se identifica si existen delitos cometidos por funcionarios públicos o en el ejercicio de la función pública que ocasionen perjuicios y daños al Estado, no siendo competencia de la Delegación Presidencial Anticorrupción tomar conocimiento de los delitos cometidos entre particulares.

A continuación presento un resumen de los **10 Informes** de los casos presentados a la Dra. Segurondo durante los seis meses de Trabajo Dirigido:

CASOS ADMINISTRATIVOS

1. Caso “Ciqui Bolivia”.

DENUNCIANTE : Jaime Gutierrez, Gerente General de la Compañía
“Ciqui Bolivia”.

DENUNCIADO : Caja Nacional de Salud

DENUNCIA : Denuncia supuestas irregularidades cometidas por la Caja

Nacional de Salud dentro de las compras menores por invitación, específicamente de las invitaciones, públicas Nos. 421/2004 y 425/2004, por la no aplicación del D.S. 27328 que fomenta el compro Boliviano.

2. Caso Farmacia Niño Jesús Nazareno.

DENUNCIANTE : Matilde Serrano Vallejo.

DENUNCIADO : Dr. Waldo Encinas, Jefe de la Unidad Jurídica de SEDES

DENUNCIA : Denuncia supuestas actos de corrupción cometidos por el Dr. Waldo Encinas , jefe de la Unidad Jurídica del Servicio Departamental de Salud SEDES, al tratar de favorecer a la cadena de Farmacias Bolivia con la apertura de una sucursal.

3. Caso Fonvis.

DENUNCIANTE : Alfredo Ruiz Durana

DENUNCIADO : Fondo Nacional de Vivienda Social en Liquidación.

DENUNCIA : Denuncia supuestas irregularidades cometidas por FONVIS en la contratación de algunos consultores, que al mismo tiempo tienen un proceso laboral en contra de esta Institución

4. Caso “2787” Denuncia de Raul de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario en contra del Lic. Rene Toco Choque, ex – Gerente general y Dr. Marco A. Gotia, Asesor Legal del Seguro Social Universitario de Oruro.

DENUNCIANTE : Raúl de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario

DENUNCIADO : Autoridades del Programa de desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA).

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 11 de agosto del presente año, el

señor Raúl de la Barra, Presidente de la Asociación de Rentistas del Seguro Social Universitario, denunció supuestos actos de abuso de autoridad e ilegal percepción de haberes en contra del Lic. Rene Toco Choque ex Gerente General y Dr. Marco A. Goitia actual Asesor del Seguro Social Universitario de Oruro.

5. Caso “2783” Denuncia de Imedel Villca Cabelo contra las autoridades del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA) .

DENUNCIANTE : Imedel Villca Cabelo

DENUNCIADO : Autoridades del Programa de desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA).

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 10 de agosto de 2004, el señor Imedel

Villca Cabelo, denunció supuestos actos de corrupción cometidos por Autoridades del Programa de Desarrollo Lechero del Altiplano (PDLA), especialmente por el Ing. Antonio Gallo Torrico. La denuncia se refiere a mal manejo de recursos económicos en las gestiones 1997 a 2002.

6. Caso “3424” Denuncia de Víctor Callapa Rafael, Presidente del Comité de Vigilancia de Machacamarca, quien denuncia su no acreditación como consejero Provincial de la Provincia Pantaleón Dalence de Oruro.

DENUNCIANTE : Víctor Callapa Rafael, Presidente del Comité de Vigilancia de Machacamarca

DENUNCIADO : Walter Lague, Prefecto del Departamento de Oruro y Asesor General,

Dr. Iver Pereira .

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 25 de noviembre de 2004, el 11 de agosto del presente año, el señor Víctor Callapa Rafael, Presidente del Comité de Vigilancia de Machacamarca, denuncia la no acreditación de su persona como consejero Provincial de la Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro, a pesar de contar con todos los requisitos de orden legal establecidos por el D.S. 27431

DISPOSICIONES APLICABLES:

- D.S. 27431.

CASOS PENALES

7. Caso “3074” Denuncia de Waldo Bravo Vargas.

DENUNCIANTE : Waldo Bravo Vargas

DENUNCIADO : Funcionarios de la Dirección Operativa de Tránsito.

DENUNCIA : Denuncia supuestos actos de corrupción cometidos por Autoridades de Tránsito al emitir boletas de infracción en forma indiscriminada y decomisar Licencias de conducir, desconociendo de esta manera el acuerdo suscrito por el Comandante General de la Policía, Gral Jairo Sanabria, Comandante Departamental de la Policía, Cnl. Guido Arandia..

8. Caso “3414” Denuncia de Jorge Valdivia D., Presidente de la Junta Escolar del Colegio Primero de Mayo - Llallagua

DENUNCIANTE : Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua.

DENUNCIADO : Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM.

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 1 de septiembre del presente año, el Ing. Jorge Valdivia D., Presidente de la junta Escolar del Colegio Primero de Mayo Medio Diurno de la localidad de Llallagua, denuncia supuestas irregularidades cometidas por los señores Rosendo Minaya, Técnico de PP., Prof. Daniel Herrera, Jefe Técnico del Colegio y Teodosio Aguilar, Encargado de compras menores de la HAM. En la adquisición de de herramientas para su sección técnica con fondos del POA/2003 del Municipio de LLallagua del Norte de Potosí.

9. Caso “3425” Denuncia De Vitaliano Romero Miembro Del Comité De Vigilancia De Machacamarca, Quien Denuncia Supuestas Irregularidades En El Manejo De Recursos Económicos En Las Gestiones 1996 – 2001.

DENUNCIANTE : Vitaliano Romero miembro del Comité de Vigilancia de Machacamarca

DENUNCIADO : Autoridades Municipales de Machacamarca de las gestiones 1996 – 1999 y 2001

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 16 de agosto de 2004 , el señor

Vitaliano Romero miembro del Comité de Vigilancia de Machacamarca – Segunda Sección - Provincia Pantaleón Dalence,

denuncia supuestas irregularidades en el manejo de recursos económicos por parte de las autoridades Municipales de Machacamarca en las gestiones 1996 – 1999 y 2001.

DISPOSICIONES APLICABLES:

- Código Penal.
- Ley 1178.

10.Caso “2123” Denuncia Del Lic. Fernando Ochoa Perez Sobre Actos De Corrupción En El Senasir Durante La Gestión Del Lic. Alberto Bonadona.

DENUNCIANTE : Lic. Fernando Ochoa Perez

DENUNCIADO : Lic. Alberto Bonadona, Interventor del SENASIR

DENUNCIA : Mediante nota enviada en fecha 11 de Junio de 2004, el Lic. Fernando

Ochoa Perez, denuncia supuestas irregularidades cometidas en el Servicio Nacional de Sistema de reparto (SENASIR) La denuncia se refiere a que la Lic. Evelyn Grande que se encuentra cumpliendo funciones desde la anterior gestión, omite intencionalmente la realización de diversas acciones contra el Fraude, cuyo cumplimiento se convino con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), provocando de esta manera que varias personas cobren rentas indebidas.

DISPOSICIONES APLICABLES:

- Código Penal.
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental
- Decreto Supremo 26115 de Normas Básicas de Administración de Personal.

36.ELABORACIÓN DE NOTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS.

Las notas se realizan de acuerdo al estado de cada denuncia, elaborándose las siguientes :

qq) Notas de aceptación y seguimiento de la denuncia dirigida al denunciante.

rr) Notas de solicitud de información al denunciado y/o a las autoridades que intervienen en la denuncia.

ss)Notas reiterando la solicitud de informe (en caso de no haber recibido la Información solicitada)

tt) Notas poniendo en conocimiento la denuncia a autoridades competentes para que tomen las debidas providencias.

uu) Notas de cierre dirigida al denunciante y al denunciado, por haber concluido el seguimiento o por no encontrarse dentro de las atribuciones asignadas.

vv)Notas de respuesta.

37. OTROS.

c. Archivo de denuncias y correspondencia recibida en la Unidad de Denuncias y Monitoreo.

El archivo de las denuncias y correspondencia se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- Las denuncias se archiva de acuerdo al numero de hoja de ruta en el file correspondiente.
- La documentación complementaria o informes solicitados se archiva junto a la denuncia correspondiente.
- La correspondencia se archiva de acuerdo a la fecha en el file correspondiente.

d. Seguimiento de casos vía telefónica.

Esta actividad se realiza para llevar a cabo el seguimiento de casos penales que se encuentran en la Corte Suprema de Justicia en Sucre, para aquellas que se encuentran en otros departamentos consultando con las Oficinas Departamentales Anticorrupción, o para comunicarnos con autoridades de diferentes provincias que hicieron llegar sus denuncias.

e. Colaboración en la recepción de denuncias.

Esta actividad consiste en la recepción de denuncias por hechos de corrupción que cumplan con los siguientes requisitos:

- Este involucrado un funcionario público
- Se presente por escrito, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad .
 - Se sustente con documentación de respaldo
- En caso de solicitarlo, se guarde en reserva la identidad de la persona denunciante.
- Se presente en el plazo máximo de un año, a partir del conocimiento del hecho que se denuncia.

No se reciben denuncias en las que la Delegación Presidencial no tiene competencia como ser :

- No se relacionen con actos de corrupción

- Sean asuntos entre particulares
- Sean denuncias anónimas.

En caso de presentarse alguno de los casos anteriormente mencionados corresponde dan orientación a las personas para que realicen una denuncia adecuada o en su defecto se presente frente a los órganos competentes para tratar el asunto.

J. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

5. APRENDIZAJE DEL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL ANTICORRUPCIÓN.

- La capacitación estuvo a cargo del Licenciado en Sistemas de la Delegación Presidencial Anticorrupción, Cristian Mamani, quien instruyo a las pasantes en el Manejo del Sistema Informativo para el registro de denuncias y la generación de notas e informes en la Base de datos.

6. PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL PRADO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2004.

- Se colaboró en la elaboración de paneles para la feria que se realizó en el Paseo del Prado el domingo 14 de noviembre de 2004, participando de la misma de manera activa orientando y exponiendo sobre temas de corrupción y el impacto legal y social de los mismos.

7. COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” (TERCER NIVEL) PARA POLICIAS Y FISCALES.

- Se colaboro en la organización del Curso de Capacitación de “Lucha contra la Corrupción” (Tercer Nivel) para Policías y Fiscales, organizada por la Delegación Presidencial Anticorrupción y la Embajada de Francia
- El curso se realizó del 6 al 10 de diciembre de 2004, en el horario de 8:30 a 12:30 a.m., teniendo como expositor al especialista francés Noel Pond.
 - Para este efecto se realizó las siguientes actividades:
 - a) Elaboración del programa e Invitaciones para Policías y Fiscales
 - b) Colaboración y participación del curso durante los cinco días.
 - c) Elaboración de Informe del Curso.

8. PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL PRADO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2004.

- Se colaboro y participó en la Feria del Prado, organizada por la Delegación Presidencial Anticorrupción el día domingo 12 de diciembre de 2004.
- Se contó con la participación de una gran parte de Instituciones Públicas quienes junto a la Delegación Presidencial Anticorrupción, explicaron la forma Integrada de Trabajo que se realiza para llevar a cabo la Lucha contra la Corrupción dentro de las entidades Públicas.

9. ASISTENCIA AL TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE EL CODIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL.

- Esta actividad se realizó el 31 de marzo del presente año en el Salón de Conferencia Capitolio con la exposición del Lic. Guillermo Pou Munt. S.
- El Programa de Capacitación en la Formación Básica de Competencias Morales tuvo los siguientes puntos a tratar::

- **Explicación del Proceso.**- como se desarrollo el Código de Ética, resultados del diagnostico, resultados de validación y Filosofía del documento.
- **Introducción al Desarrollo Moral.**- La formación de la Moral fundamental, El Desarrollo Moral, La Conciencia.
- **Las competencias morales.**- Que son las competencias Morales, El método de casos aplicados.
 - **Resolución de casos .-** Identificación de Dilemas, Pertinencia de valores.
 - **Construcción de Principios, Resolución**
- **Aspectos de la implementación.**- El Rol del Comité de Etica, Procedimientos a ser aplicados, Ambito de gestión de recursos económicos, La sostenibilidad y la cultura organizacional.
 - **Enfoque conceptual para la promoción del Código de Etica .**

XXXVI. EXPERIENCIA.

Por todo lo anteriormente señalado se puede observar que durante los seis meses de Trabajo Dirigido dentro de la Delegación Presidencial Anticorrupción fui capacitada en el manejo práctico de distintas disposiciones legales dentro de las Areas Administrativa, Penal y Civil ; colaborando con la resolución de casos, previo el seguimiento de los mismos. Asimismo fui capacitada para realizar seguimiento de casos penales presentados ante el Ministerio Público.

Cumplíndose de esta manera con lo establecido en el artículo primero del Reglamento de la Modalidad de Graduación de “Trabajo Dirigido” que señala de forma textual que: “El Trabajo Dirigido es un aporte, una intervención práctica desarrollada en una Institución pública o privada, bajo la modalidad Retrospectiva que es el de reportar una experiencia en el campo profesional, que se constituye en un aporte a partir de la incorporación de nuevos conocimientos teóricos metodológicos y que lleva a la validación de modelos teóricos y metodología que contribuyan a comprender un problema jurídico concreto, más profundamente a

plantear y desarrollar metodológicas para abordarlo con más eficacia y/o a resolverlo”

Es cuanto informo para fines consiguientes.

María Guadalupe Bonivento Aviles.

Pasante de Trabajo Dirigido

Facultad de Derecho y Cs. Políticas

D. Universidad Mayor de San Andrés

El presente informe cuenta con el Visto Bueno de :

Dra. Fanny Segurondo Torrico

E. Responsable ODA La Paz

Delegación Presidencial Anticorrupción.